



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

RESOLUCIÓN NÚMERO DE

()

“Por la cual se establecen los servicios y el listado de subpartidas arancelarias de los bienes susceptibles a ser importados con cargo a los Programas Especiales de Importación – Exportación para la Exportación de Servicios”

EL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confieren el artículo 208 de la Constitución Política, los artículos 2, 3 y 4 de la Ley 7 de 1991, el Decreto 631 de 1985, los artículos 2 y 7 del Decreto 210 de 2003 modificado por los Artículos 1 y 2 del Decreto 1289 de 2015, y los artículos 4, 5, 13 y 14 del Decreto 285 de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 208 de la Constitución Política dispone que los ministros son jefes de la administración en su respectiva dependencia y bajo la dirección del señor presidente de la República, les corresponde formular las políticas atinentes a su despacho, dirigir la actividad administrativa y ejecutar la ley.

Que en virtud de los numerales 2 y 7 del artículo 2 de la Ley 7 de 1991, al expedir las normas por las cuales habrá de regularse el comercio internacional del país, el Gobierno Nacional debe promover y fomentar el comercio exterior de bienes y servicios, así como coordinar, las políticas y regulaciones en materia de comercio exterior con la política arancelaria.

Que de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 7 de 1991, y tal como lo prevé el Decreto-Ley 444 de 1967 y el Decreto 631 de 1985, y el Decreto 285 de 2020, el Gobierno Nacional puede establecer Sistemas Especiales de Importación – Exportación, en los que se autorice la exención o devolución de los tributos aduaneros o el diferimiento del pago del impuesto sobre las ventas, de bienes, de materias primas, insumos, servicios, maquinaria, equipo, repuestos y tecnología destinados a la producción de bienes, tecnología y servicios que sean exportados y, en todo caso, a estimular un valor agregado nacional a los bienes que se importen con destino a incrementar las exportaciones.

Que de conformidad con los numerales 11 y 30 del artículo 2 y numeral 22 del Artículo 7 del Decreto 210 de 2003 modificados por los artículos 1 y 2 del Decreto 1289 de 2015, corresponde al despacho del Ministro de Comercio, Industria y Turismo formular dentro del marco de sus competencias las políticas relacionadas con la existencia y funcionamiento de los Sistemas Especiales de Importación y Exportación, y preparar o revisar los proyectos de decreto y expedir resoluciones, circulares y demás actos administrativos de carácter general o particular necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como definir, dirigir, coordinar y evaluar las actividades relacionadas con los Sistemas Especiales de Importación y Exportación, y demás instrumentos que promuevan el comercio exterior.

Continuación de la Resolución “Por la cual se establecen los servicios y el listado de subpartidas arancelarias de los bienes susceptibles a ser importados con cargo a los Programas Especiales de Importación – Exportación para la exportación de servicios”

Que a través del Decreto 285 de 2020 se establecieron las disposiciones que rigen los Sistemas Especiales de Importación - Exportación y se derogaron los Decretos 2331 de 2001, 2099 y 2100 de 2008, con el fin de potencializar este instrumento de facilitación del comercio y de garantizar el cumplimiento de los objetivos consagrados en el artículo 4 de la Ley 7 de 1991.

Que mediante el inciso 8 del artículo 3 y los artículos 4 y 5 del Decreto 285 de 2020 se define el ámbito de aplicación de los Sistemas Especiales de Importación – Exportación, y en virtud del artículo 13 del mencionado Decreto se permite la importación temporal de bienes al territorio aduanero colombiano sin el pago de los tributos aduaneros, con el objeto de ser utilizados en un proyecto de exportación de servicios.

Que en desarrollo de los artículos 13 y 14 del Decreto 285 de 2020, corresponde al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, definir los servicios autorizados para utilizar el programa de Sistemas Especiales de Importación – Exportación para la Exportación de Servicios y determinar, por subpartidas arancelarias, los bienes susceptibles de ser importados con cargo a los Programas de Exportación de Servicios.

Que mediante Resolución 549 del 8 de mayo de 2020, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE, modificó la “Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas – CIIU Rev. 4 A.C.” ajustando su estructura y notas explicativas en el documento “Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas – CIIU Rev. 4 A.C. (2020)”.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 del 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y del artículo 1 de la Resolución 784 de 2017 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el Proyecto de Resolución fue publicado en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para observaciones y comentarios de los interesados.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Programas de Exportación de Servicios. Bajo los términos establecidos por el Decreto 285 de 2020, se podrán aprobar programas de Sistemas Especiales de Importación – Exportación para la Exportación de Servicios, siempre que el compromiso del programa conlleve a la exportación de los servicios contenidos en la presente Resolución.

Parágrafo. Las categorías de servicios enumerados en la presente Resolución, están expresados bajo la Clasificación Ampliada de Balanza de Pagos de Servicios, definida en el Manual de Estadísticas de Comercio Internacional de servicios 2010 de Naciones Unidas, y su correspondiente actividad, con la Clasificación Central de Productos “CPC” versión 1.0 de las Naciones Unidas y con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas – CIIU Rev. 4 A.C. (2020), o sus actualizaciones.

Artículo 2. Bienes importados para exportar servicios. Con el objeto de ser utilizados en un proyecto de exportación de servicios, y sin perjuicio de realizar el pago que corresponda cuando se finalice la modalidad con la importación ordinaria, se podrán importar temporalmente sin el pago de tributos aduaneros, los bienes clasificados en las subpartidas arancelarias señaladas en la presente resolución.

Continuación de la Resolución "Por la cual se establecen los servicios y el listado de subpartidas arancelarias de los bienes susceptibles a ser importados con cargo a los Programas Especiales de Importación – Exportación para la exportación de servicios"

Artículo 3. Modos de suministro. Para efectos de la presente resolución, se define la operación de exportación de servicios, como el suministro de servicios bajo las siguientes modalidades:

- a) Del territorio colombiano al territorio de cualquier otro país;
- b) En el territorio colombiano a un consumidor de servicios no residente en Colombia proveniente de cualquier otro país;
- c) En el territorio de otro país por una empresa colombiana que permanezca en ese país por un período inferior a 18 meses;
- d) En el territorio de otro país por personas naturales que se desplazan de manera temporal a ese país para prestar el servicio de forma directa.

Artículo 4. Servicios de suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado. Comprende los servicios clasificados bajo las siguientes actividades CIIU:

| | |
|------|-----------------------------------|
| 3512 | Transmisión de energía eléctrica |
| 3513 | Distribución de energía eléctrica |

Con cargo a los programas cuyo compromiso conlleve a la exportación de los servicios incluidos en el presente artículo, se podrá autorizar la importación de los bienes clasificados en las subpartidas arancelarias que se indican a continuación, siempre y cuando tengan relación directa con el programa aprobado:

| | |
|------------|--|
| 8401100000 | Reactores nucleares. |
| 8401200000 | Máquinas y aparatos para la separación isotópica y sus partes. |
| 8402190000 | Las demás calderas de vapor (generadores de vapor), incluidas las calderas mixtas, excepto las de calefacción central. |
| 8402900000 | Partes de calderas de la partida 84.02. |
| 8501201100 | Motores universales de potencia superior a 37.5 w pero inferior o igual a 7.5 KW, con reductores, variadores o multiplicadores de velocidad |
| 8501201900 | Los demás motores universales de potencia superior a 37,5 w, de potencia inferior o igual a 7,5 KW. |
| 8501202100 | Motores universales de potencia superior a 37.5 w pero de potencia superior a 7.5 KW, con reductores, variadores o multiplicadores de velocidad. |
| 8501202900 | Los demás motores universales de potencia superior a 7.5 KW. |
| 8501311000 | Motores de corriente continua, con reductores, variadores o multiplicadores de velocidad, de potencia inferior o igual a 750 w. |
| 8501312000 | Los demás motores de corriente continua de potencia inferior o igual a 750 w. |
| 8501313000 | Generadores de corriente continua, de potencia inferior o igual a 750 w. |
| 8501321000 | Motores de corriente continua, de potencia superior a 750 w, pero inferior o igual a 75 KW, con reductores, variadores o multiplicadores de velocidad. |
| 8501322100 | Los demás motores de corriente continua de potencia inferior o igual a 7.5 KW. |
| 8501322900 | Los demás motores de corriente continua de potencia superior a 750 w, pero inferior o igual a 75 KW. |
| 8501324000 | Generadores de corriente continua de potencia superior a 750 w, pero inferior o igual a 75 KW. |
| 8501331000 | Motores de corriente continua con reductores, variadores o multiplicadores de velocidad de potencia superior a 75 KW pero inferior o igual a 375 KW. |
| 8501332000 | Los demás motores de corriente continua de potencia superior a 75 KW pero inferior o igual a 375 KW. |
| 8501333000 | Generadores de corriente continua de potencia superior a 75 KW, pero inferior o igual a 375 KW. |
| 8501341000 | Motores de corriente continua con reductores, variadores o multiplicadores de velocidad, de potencia superior a 375 KW. |
| 8501611000 | Generadores de corriente alterna (alternadores) de potencia inferior o igual a 18,5 kva. |
| 8501612000 | Generadores de corriente alterna (alternadores) de potencia superior a 18,5 kva pero inferior o igual a 30 kva. |
| 8501619000 | Los demás generadores de corriente alterna (alternadores) de potencia inferior o igual a 75 kva, con exclusión de los grupos electrógenos. |

Continuación de la Resolución "Por la cual se establecen los servicios y el listado de subpartidas arancelarias de los bienes susceptibles a ser importados con cargo a los Programas Especiales de Importación – Exportación para la exportación de servicios"

| | |
|------------|--|
| 8501620000 | Generadores de corriente alterna (alternadores), de potencia superior a 75 kva, pero inferior o igual a 375 kva. |
| 8501630000 | Generadores de corriente alterna (alternadores), de potencia superior a 375 kva, pero inferior o igual a 750 kva. |
| 8501640000 | Generadores de corriente alterna (alternadores), de potencia superior o igual a 750 kva. |
| 8502131000 | Grupos electrógenos con motor de émbolo de encendido por compresión (motor diésel o semidiésel), de corriente alterna, de potencia superior a 375 kva. |
| 8502201000 | Grupos electrógenos con motor de émbolo de encendido por chispa (motor de explosión), de corriente alterna. |
| 8502209000 | Los demás grupos electrógenos con motor de émbolo de encendido por chispa (motor de explosión). |
| 8502310000 | Los demás grupos electrógenos de energía eólica. |
| 8502391000 | Los demás grupos electrógenos de corriente alterna. |
| 8502399000 | Los demás grupos electrógenos. |
| 8502400000 | Convertidores rotativos eléctricos. |
| 8504211100 | Transformadores de dieléctrico líquido de potencia inferior o igual a 1 kVA. |
| 8504211900 | Los demás transformadores de dieléctrico líquido de potencia inferior o igual a 10 kva. |
| 8504219000 | Los demás transformadores de dieléctrico líquido, de potencia inferior o igual a 650 kva. |
| 8504221000 | Transformadores de dieléctrico líquido, de potencia superior a 650 kva, pero inferior o igual a 1.000 kva. |
| 8504229000 | Los demás transformadores de dieléctrico líquido, de potencia superior a 1000 kva pero inferior o igual a 10.000 kva. |
| 8504230010 | Transformadores de potencia superior a 10.000 kVA pero inferior o igual a 110.000 kVA |
| 8504230020 | Transformadores de dieléctrico líquido, De potencia superior a 110.000 kVA pero inferior o igual a 150.000 kVA y con voltaje entre 250.000 voltios y 500.000 voltios |
| 8504230090 | Los demás transformadores de dieléctrico líquido, de potencia superior a 10.000 kva. |
| 8504311090 | Los demás transformadores eléctricos de potencia inferior o igual a 1 kva, para voltajes hasta de 35 kv, frecuencias entre 10 y 20 khz y corrientes hasta de 2 ma. |
| 8504319000 | Los demás transformadores eléctricos de potencia inferior o igual a 1 kva. |
| 8504321000 | Transformadores eléctricos de potencia superior a 1 kva pero inferior o igual a 10 kva. |
| 8504329000 | Los demás transformadores de potencia superior a 1 kva pero inferior o igual a 16 kva. |
| 8504330000 | Transformadores eléctricos de potencia superior a 16 kva, pero inferior o igual a 500 kva. |
| 8504342000 | Transformadores eléctricos de potencia superior a 16000 kva, pero inferior o igual a 10.000 kva. |
| 8504343000 | Transformadores eléctricos de potencia superior a 10.000 kva. |
| 8504401000 | Unidades de alimentación estabilizada (ups). |
| 8504409010 | Los demás rectificadores (cargadores) para baterías del tipo de los utilizados en vehículos eléctricos e híbridos enchufables |
| 8504409090 | Los demás convertidores eléctricos estáticos. |
| 8504501000 | Las demás bobinas de reactancia (autoinducción), para tensión de servicio inferior o igual a 260 v, y para corrientes nominales inferiores o iguales a 30 a. |
| 8504509000 | Las demás bobinas de reactancia (autoinducción). |

ARTÍCULO 5º. Servicios de construcción y servicios de ingeniería conexos. Comprende los servicios clasificados bajo las siguientes actividades CIIU:

| | |
|-------|--|
| 4210 | Construcción de carreteras y vías de ferrocarril |
| 4220 | Construcción de proyectos de servicio público |
| 4290 | Construcción de otras obras de ingeniería civil |
| 4321 | Instalaciones eléctricas |
| 4322 | Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado |
| 4329 | Otras instalaciones especializadas |
| 7111 | Actividades de arquitectura |
| 7112* | Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |

* Únicamente asociados a los servicios de construcción de puentes, carreteras elevadas, túneles y subterráneos, la construcción de puertos marítimos y fluviales, pistas de aeropuerto y la construcción de ferrocarriles.

Continuación de la Resolución "Por la cual se establecen los servicios y el listado de subpartidas arancelarias de los bienes susceptibles a ser importados con cargo a los Programas Especiales de Importación – Exportación para la exportación de servicios"

Con cargo a los programas cuyo compromiso conlleve a la exportación de los servicios incluidos en el presente artículo, se podrá autorizar la importación de los bienes clasificados en las subpartidas arancelarias que se indican a continuación, siempre y cuando tengan relación directa con el programa aprobado:

| | |
|------------|---|
| 8419399100 | Los demás aparatos secadores para minerales. |
| 8419399900 | Los demás aparatos secadores, excepto los domésticos. |
| 8419400000 | Aparatos de destilación o de rectificación. |
| 8421294000 | Filtros tubulares de rejilla para pozos de extracción. |
| 8421391000 | Depuradores llamados ciclones. |
| 8421392000 | Filtros electrostáticos de aire u otros gases. |
| 8424822900 | Los demás sistemas de riego para la agricultura o la horticultura. |
| 8424829000 | Los demás aparatos mecánicos (incluso manuales) para la agricultura u horticultura. |
| 8426110000 | Puentes (incluidas las vigas) rodantes, sobre soporte fijo. |
| 8426121000 | Pórticos móviles sobre neumáticos, de descarga o de manipulación. |
| 8426122000 | Carretillas-puente, de descarga o de manipulación. |
| 8426190000 | Los demás pórticos móviles sobre neumáticos y carretillas-puente. |
| 8426200000 | Grúas de torre. |
| 8426300000 | Grúas de pórtico. |
| 8426411000 | Carretillas grúas sobre neumáticos, autopropulsadas. |
| 8426419000 | Las demás máquinas y aparatos autopropulsados, sobre neumáticos. |
| 8426490000 | Las demás máquinas y aparatos autopropulsados. |
| 8427100000 | Carretillas autopropulsadas con motor eléctrico. |
| 8427200000 | Las demás carretillas autopropulsadas. |
| 8427900000 | Las demás carretillas apiladoras y las demás carretillas de manipulación con un dispositivo de elevación. |
| 8429110000 | Topadoras frontales ("bulldozers"), y topadoras angulares ("angledozers") de orugas, autopropulsadas. |
| 8429190000 | Las demás topadoras ("bulldozers"), y topadoras angulares ("angledozers"), autopropulsadas. |
| 8429200000 | Niveladoras autopropulsadas. |
| 8429300000 | Traíllas ("scrapers"), autopropulsadas. |
| 8429400000 | Compactadoras y apisonadoras (aplanadoras). |
| 8429510000 | Cargadoras y palas cargadoras de carga frontal, autopropulsadas. |
| 8429520000 | Máquinas autopropulsadas cuya superestructura pueda girar 360 grados. |
| 8429590000 | Las demás palas mecánicas, excavadoras, cargadoras y palas cargadoras, autopropulsadas, no incluidas antes. |
| 8430100000 | Martinetes y máquinas para arrancar pilotes, estancas o similares. |
| 8430310000 | Cortadoras y arrancadoras de carbón o rocas y máquinas para hacer túneles o galerías, autopropulsadas. |
| 8430390000 | Las demás cortadoras y arrancadoras, y máquinas para hacer túneles o galerías. |
| 8430410000 | Las demás máquinas de sondeo o de perforación, autopropulsadas. |
| 8430490000 | Las demás máquinas de sondeo o de perforación. |
| 8430500000 | Las demás máquinas y aparatos, autopropulsados. |
| 8430619000 | Las demás máquinas y aparatos para compactar o apisonar, sin propulsión. |
| 8430691000 | Traíllas ("scrapers"). |
| 8430699000 | Las demás máquinas y aparatos sin propulsión, no expresadas antes. |
| 8454100000 | Convertidores para metalurgia, acerías o fundiciones. |
| 8454200000 | Lingoteras y cucharas de colada, para metalurgia, acerías o fundiciones. |
| 8454300000 | Máquinas de colar (moldear), para metalurgia, acerías o fundiciones. |
| 8455100000 | Laminadores de tubos metálicos. |
| 8455210000 | Laminadores para laminar en caliente y combinados para laminar en caliente y en frío. |
| 8455220000 | Laminadores para laminar en frío. |
| 8456110000 | Máquinas herramienta que operen mediante laser. |
| 8456120000 | Máquinas herramienta que operen mediante otros haces de luz o de fotones. |
| 8456200000 | Máquinas herramienta que operen por ultrasonido. |

Continuación de la Resolución "Por la cual se establecen los servicios y el listado de subpartidas arancelarias de los bienes susceptibles a ser importados con cargo a los Programas Especiales de Importación – Exportación para la exportación de servicios"

| | |
|------------|--|
| 8456300000 | Máquinas herramienta que operen por electroerosión. |
| 8456900000 | Maquinas herramientas que trabajen por arranque de cualquier materia mediante procesos electroquímicos, haces de electrones, haces iónicos o chorro de plasma; máquinas para cortar por chorro de agua |
| 8457100000 | Centros de mecanizado, para trabajar metal. |
| 8457200000 | Máquinas de puesto fijo, para trabajar metal. |
| 8457300000 | Máquinas de puestos múltiples, para trabajar metal. |
| 8458111000 | Tornos horizontales que trabajen por arranque de metal, paralelos universales, de control numérico. |
| 8458112000 | Tornos horizontales que trabajen por arranque de metal, de revólver, de control numérico. |
| 8458119000 | Los demás tornos horizontales de control numérico que trabajen por arranque de metal. |
| 8458191000 | Los demás tornos horizontales paralelos universales que trabajen por arranque de metal. |
| 8458192000 | Los demás tornos horizontales de revólver, que trabajen por arranque de metal. |
| 8458193000 | Los demás tornos horizontales automáticos que trabajen por arranque de metal. |
| 8458199000 | Los demás tornos horizontales que trabajen por arranque de metal. |
| 8458910000 | Los demás tornos de control numérico, que trabajen por arranque de metal. |
| 8458990000 | Los demás tornos que trabajen por arranque de metal. |
| 8459101000 | Unidades de mecanizado de correderas de taladrar metal, por arranque de materia, excepto los tornos de la partida 84.58. |
| 8459102000 | Unidades de mecanizado de correderas, de escariar metal, por arranque de materia, excepto los tornos de la partida 84.58. |
| 8459103000 | Unidades de mecanizado de correderas, de fresar metal, por arranque de materia, excepto los tornos de la partida 84.58. |
| 8459104000 | Unidades de mecanizado de correderas de roscar metal, por arranque de materia, excepto los tornos de la partida 84.58. |
| 8459210000 | Las demás máquinas de taladrar metal, por arranque de materia, de control numérico. |
| 8459290000 | Las demás máquinas de taladrar metal, por arranque de materia, excepto los tornos de la partida 84.58. |
| 8459390000 | Las demás máquinas escariadoras - fresadoras, de metal por arranque de materia, excepto los tornos de la partida 84.58. |
| 8459410000 | Las demás escariadoras, de control numérico |
| 8459490000 | Las demás escariadoras, de metal por arranque de materia. |
| 8459510000 | Máquinas de fresar de consola, de control numérico, metal por arranque de materia. |
| 8459590000 | Las demás fresadoras de consola, para fresar metales por arranque de materia, excepto los tornos de la partida 84.58. |
| 8459610000 | Las demás máquinas fresadoras de control numérico, para fresar metales por arranque de materia, excepto los tornos de la partida 84.58. |
| 8459690000 | Las demás máquinas fresadoras para fresar metales por arranque de materia, excepto los tornos de la partida 84.58. |
| 8459700000 | Las demás máquinas de roscar metales, por arranque de materia, excepto los tornos de la partida 84.58. |
| 8460120000 | Máquinas de rectificar superficies planas, de control numérico. |
| 8460190000 | Las demás máquinas rectificadoras para superficies planas |
| 8460220000 | Máquinas de rectificar sin centro, de control numérico |
| 8460230000 | Las demás máquinas de rectificar de control numérico, para superficies cilíndricas, de control numérico |
| 8460240000 | Las demás máquinas de rectificar de control numérico. |
| 8460290000 | Las demás máquinas de rectificar, en las que la posición de la pieza en uno de los ejes pueda reglarse a 0.01 mm. o menos. |
| 8460310000 | Máquinas de afilar metales o cermets, de control numérico. |
| 8460390000 | Las demás máquinas de afilar, para metal o cermets. |
| 8460400000 | Máquinas de lapear (bruñir) para metal o cermets. |
| 8460900010 | Las demás máquinas pulidoras de cilindros de impresión cobrizados o cromados. |
| 8460900090 | Las demás máquinas de desbarbar, afilar, amolar, rectificar, lapear (bruñir), pulir o hacer otras operaciones de acabado, para metal o cermets, mediante muelas, abrasivos o productos para pulir, excepto las máquinas para tallar o acabar engranajes de la partida 84.61. |
| 8461200000 | Máquinas de limar o mortajar que trabajen por arranque de metal o cermets, no expresadas ni comprendidas en otra parte. |

Continuación de la Resolución "Por la cual se establecen los servicios y el listado de subpartidas arancelarias de los bienes susceptibles a ser importados con cargo a los Programas Especiales de Importación – Exportación para la exportación de servicios"

| | |
|------------|--|
| 8461300000 | Máquinas de brochar, que trabajen por arranque de metal o cermet, no expresadas ni comprendidas en otra parte. |
| 8461400000 | Máquinas de tallar o acabar engranajes que trabajen por arranque de metal o cermet, no expresadas ni comprendidos en otra parte. |
| 8461500000 | Máquinas de aserrar o trocear que trabajen por arranque de metal o cermet, no expresadas ni comprendidas en otras partidas. |
| 8461901000 | Máquinas de cepillar, que trabajen por arranque de metal o cermet. |
| 8461909000 | Las demás máquinas herramienta que trabajen por arranque de metal o cermet, no expresadas ni comprendidas en otra parte. |
| 8462101000 | Martillos pilón y máquinas de martillar para trabajar metal. |
| 8462102100 | Prensas de forjar o estampar metal. |
| 8462102900 | Las demás máquinas de forjar o estampar, metal. |
| 8462210000 | Máquinas (incluidas las prensas), de control numérico, para enrollar, curvar, plegar, enderezar o aplanar, metales. |
| 8462291000 | Prensas, de enrollar, curvar, plegar, enderezar o aplanar metal. |
| 8462299000 | Las demás Máquinas (incluidas las prensas) de enrollar, curvar, plegar, enderezar o aplanar metal. |
| 8462310000 | Máquinas (incluidas las prensas), de control numérico, para cizallar metales, excepto las combinadas de cizallar y punzonar. |
| 8462391000 | Las demás prensas hidráulicas, de cizallar, excepto las combinadas de cizallar y punzonar. |
| 8462399000 | Las demás máquinas de cizallar, excepto las combinadas de cizallar y punzonar metales. |
| 8462410000 | Máquinas (incluidas las prensas) de punzonar o entallar incluidas las combinadas de cizallar y punzonar, de control numérico. |
| 8462491000 | Las demás prensas hidráulicas para punzonar o entallar metales, incluidas las combinadas de cizallar y punzonar. |
| 8462499000 | Las demás máquinas, para punzonar o entallar metales, incluidas las combinadas de cizallar y punzonar. |
| 8462910000 | Las demás prensas hidráulicas, para trabajar metales o carburos metálicos, no expresadas anteriormente. |
| 8462990000 | Las demás prensas, para el trabajo de los metales o de los carburos metálicos no expresadas anteriormente. |
| 8463101000 | Bancos de trefilar metal o cermet. |
| 8463109000 | Los demás bancos de estirar barras, tubos, perfiles, alambres o similares. |
| 8463200000 | Máquinas laminadoras de hacer roscas, para trabajar metal o cermet, que no trabajen por arranque de materia. |
| 8463300000 | Máquinas para trabajar alambres, que no trabajen por arranque de materia. |
| 8463901000 | Remachadoras para trabajar metal o cermet, que no trabajen por arranque de materia. |
| 8463909000 | Las demás máquinas herramienta para trabajar metal o cermet, que no trabajen por arranque de materia. |
| 8464100000 | Máquinas de aserrar para trabajar la piedra, cerámica, hormigón, amianto-cemento o materias minerales similares o para trabajar el vidrio en frío. |
| 8464200000 | Máquinas de amolar o pulir la piedra, cerámica, hormigón, amianto-cemento o materias minerales similares, o para trabajar el vidrio en frío. |
| 8464900000 | Las demás máquinas herramienta para trabajar piedra, cerámica, hormigón, amianto - cemento o materias minerales similares, o para trabajar el vidrio en frío. |
| 8465100010 | Máquinas que efectúen distintas operaciones de mecanizado sin cambio del útil entre dichas operaciones, para trabajar madera. |
| 8465100090 | Máquinas que efectúen distintas operaciones de mecanizado sin cambio del útil entre dichas operaciones, para trabajar corcho, hueso, caucho endurecido, plástico o materias duras similares. |
| 8465911010 | Máquinas de aserrar, de control numérico, para trabajar madera. |
| 8465911090 | Máquinas de aserrar, de control numérico, para trabajar corcho, hueso, caucho endurecido, plástico rígido o materias duras similares. |
| 8465919100 | Las demás máquinas de aserrar circulares, para trabajar madera, corcho, hueso, caucho endurecido, plástico rígido o materias duras similares. |
| 8465919200 | Máquinas de aserrar de cinta, para fresar o moldurar madera, hueso, caucho endurecido, plástico o materias duras similares. |
| 8465919900 | Las demás máquinas de aserrar, para trabajar madera, corcho, hueso, caucho endurecido, plástico rígido o materias duras similares. |
| 8465921010 | Máquinas para moldurar madera: de control numérico. |
| 8465921090 | Máquinas de cepillar, fresar o moldurar, corcho, hueso, caucho endurecido, plástico rígido o materias duras similares: de control numérico. |

Continuación de la Resolución "Por la cual se establecen los servicios y el listado de subpartidas arancelarias de los bienes susceptibles a ser importados con cargo a los Programas Especiales de Importación – Exportación para la exportación de servicios"

| | |
|------------|---|
| 8465929010 | Las demás máquinas de cepillar madera. |
| 8465929090 | Las demás máquinas de cepillar, fresar o moldurar, corcho, hueso, caucho endurecido, plástico rígido o materias duras similares. |
| 8465931000 | Máquinas de amolar, lijar o pulir madera, corcho, hueso, caucho endurecido, plástico rígido o materias duras similares: de control numérico. |
| 8465939000 | Las demás máquinas de amolar, lijar o pulir madera, corcho hueso, caucho endurecido, plástico rígido o materias duras similares. |
| 8465941010 | Máquinas de control numérico para curvar o ensamblar madera. |
| 8465941090 | Las demás máquinas de control numérico para curvar o ensamblar, corcho, hueso, caucho endurecido, plástico rígido o materias duras similares. |
| 8465949010 | Las demás máquinas herramientas, que no sean de control numérico, para ensamblar madera. |
| 8465949090 | Las demás máquinas herramientas que no sean de control numérico, para curvar o ensamblar, corcho, hueso, caucho endurecido, plástico o materias duras similares. |
| 8465951000 | Máquinas de taladrar o mortajar madera, corcho, hueso, caucho endurecido, plástico rígido o materias duras similares: de control numérico. |
| 8465959010 | Las demás máquinas de taladrar o mortajar, para madera. |
| 8465959090 | Las demás máquinas de taladrar o mortajar, corcho, hueso, caucho endurecido, plástico rígido o materias duras similares. |
| 8465960000 | Máquinas para hendir, rebanar, trocear o desenrollar madera, corcho, hueso, caucho endurecido, plástico rígido o materias duras similares. |
| 8465991010 | Máquinas herramientas de control numérico para cizallar madera. |
| 8465991020 | Torno para madera de control numérico. |
| 8465991090 | Las demás máquinas herramientas de control numérico (incluidas las de clavar, grapar, encolar, o ensamblar de otro modo) para trabajar, corcho, hueso, caucho endurecido, plástico rígido o materias duras similares. |
| 8465999010 | Los demás tornos para madera, que no sean de control numérico. |
| 8465999090 | Las demás máquinas herramientas que no sean de control numérico para trabajar madera, corcho, hueso, caucho endurecido, plástico rígido o materias duras similares. |
| 8468201000 | Las demás máquinas y aparatos de gas para soldar, aunque puedan cortar, excepto los de la partida 85.15. |
| 8468209000 | Las demás máquinas y aparatos de gas para temple superficial. |
| 8468800000 | Las demás máquinas y aparatos para soldar, aunque puedan cortar excepto los de la partida 85.15. |
| 8474101000 | Máquinas cribadoras, desmoldeadoras para fundición. |
| 8474102000 | Cribas vibratorias |
| 8474109000 | Las demás máquinas y aparatos de clasificar, cribar, separar o lavar tierra, piedra u otra materia mineral sólida (incluido el polvo y la pasta). |
| 8474201000 | Quebrantadores giratorios de conos, para quebrantar piedra u otra materia mineral sólida. |
| 8474209010 | Molinos de bolas. |
| 8474209090 | Las demás máquinas y aparatos para quebrantar, triturar, o pulverizar tierra, piedra u otra materia mineral sólida (incluido el polvo y la pasta). |
| 8474311000 | Hormigoneras y aparatos para amasar mortero, con capacidad máxima de 3 m3. |
| 8474319000 | Las demás hormigoneras y aparatos para amasar mortero. |
| 8474320000 | Máquinas de mezclar materia mineral con asfalto. |
| 8474391000 | Máquinas y aparatos especiales para la industria cerámica. |
| 8474392000 | Mezcladores de arena para fundición. |
| 8474399000 | Las demás máquinas y aparatos especiales para mezclar o malaxar tierras, piedras u otras materias minerales sólidas. |
| 8474801000 | Las demás máquinas y aparatos para aglomerar, formar o moldear pastas cerámicas. |
| 8474802000 | Máquinas formadoras de moldes de arena para fundición. |
| 8474803000 | Máquinas y aparatos para moldear elementos prefabricados de cemento u hormigón. |
| 8474809000 | Las demás máquinas y aparatos para aglomerar, formar o moldear combustibles minerales sólidos, cemento, yeso y otras materias minerales en polvo o en pasta. |
| 8475100000 | Máquinas para montar lámparas, tubos o válvulas eléctricos o electrónicos o lámparas de destello que tengan la envolvente de vidrio. |
| 8475210000 | Máquinas para fabricar fibras ópticas y sus esbozos. |
| 8475290000 | Las demás máquinas para fabricar o trabajar en caliente el vidrio o sus manufacturas. |
| 8502131000 | Grupos electrógenos con motor de émbolo de encendido por compresión (motor diésel o semidiésel), de corriente alterna, de potencia superior a 375 kva. |

Continuación de la Resolución "Por la cual se establecen los servicios y el listado de subpartidas arancelarias de los bienes susceptibles a ser importados con cargo a los Programas Especiales de Importación – Exportación para la exportación de servicios"

| | |
|------------|--|
| 8502201000 | Grupos electrógenos con motor de émbolo de encendido por chispa (motor de explosión), de corriente alterna. |
| 8502209000 | Los demás grupos electrógenos con motor de émbolo de encendido por chispa (motor de explosión). |
| 8502310000 | Los demás grupos electrógenos de energía eólica. |
| 8502391000 | Los demás grupos electrógenos de corriente alterna. |
| 8504211100 | Transformadores de dieléctrico líquido de potencia inferior o igual a 1 kVA. |
| 8504211900 | Los demás transformadores de dieléctrico líquido de potencia inferior o igual a 10 kva. |
| 8504221000 | Transformadores de dieléctrico líquido, de potencia superior a 650 kva, pero inferior o igual a 1.000 kva. |
| 8504230010 | Transformadores de potencia superior a 10.000 kVA pero inferior o igual a 110.000 kVA |
| 8504230020 | Transformadores de dieléctrico líquido, De potencia superior a 110.000 kVA pero inferior o igual a 150.000 kVA y con voltaje entre 250.000 voltios y 500.000 voltios |
| 8504230090 | Los demás transformadores de dieléctrico líquido, de potencia superior a 10.000 kva. |
| 8504321000 | Transformadores eléctricos de potencia superior a 1 kva pero inferior o igual a 10 kva. |
| 8504330000 | Transformadores eléctricos de potencia superior a 16 kva, pero inferior o igual a 500 kva. |
| 8504342000 | Transformadores eléctricos de potencia superior a 16000 kva, pero inferior o igual a 10.000 kva. |
| 8504343000 | Transformadores eléctricos de potencia superior a 10.000 kva. |
| 8504401000 | Unidades de alimentación estabilizada (ups). |
| 8504409010 | Los demás rectificadores (cargadores) para baterías del tipo de los utilizados en vehículos eléctricos e híbridos enchufables |
| 8504409090 | Los demás convertidores eléctricos estáticos. |
| 8504501000 | Las demás bobinas de reactancia (autoinducción), para tensión de servicio inferior o igual a 260 v, y para corrientes nominales inferiores o iguales a 30 a. |
| 8504509000 | Las demás bobinas de reactancia (autoinducción). |
| 8514100000 | Hornos eléctricos de resistencia (de caldeo indirecto), industriales o de laboratorio. |
| 8514200000 | Hornos de inducción o pérdidas dieléctricas. |
| 8514301000 | Los demás hornos eléctricos de arco. |
| 8514309000 | Los demás hornos. |
| 8514400000 | Los demás aparatos industriales o de laboratorio para el tratamiento térmico de materias por inducción o por pérdidas dieléctricas. |
| 8515190000 | Las demás máquinas y aparatos para la soldadura fuerte o para la soldadura blanda., eléctricos. |
| 8515210000 | Máquinas y aparatos para soldar metales por resistencia, total o parcialmente automáticos, eléctricos. |
| 8515290000 | Las demás máquinas y aparatos para soldar metal, de arco o chorro de plasma. |
| 8515310000 | Máquinas y aparatos de arco o de chorro de plasma para soldar metales, total o parcialmente automáticos, eléctricos. |
| 8515390000 | Las demás máquinas y aparatos de arco o de chorro de plasma para soldar metales, eléctricos. |
| 8515801000 | Las demás máquinas y aparatos para soldar, por ultrasonido, eléctricos. |
| 8515809000 | Las demás máquinas y aparatos para soldar, eléctricos. |
| 8608000000 | Material fijo de vías férreas o similares; aparatos mecánicos (incluso electromecánicos) de señalización, de seguridad, de control o de mando, para vías férreas o similares, carreteras o vías fluviales, áreas o parques de estacionamiento, instalaciones portuarias o aeropuertos; sus partes. |
| 8704211000 | Vehículos automóviles para transporte de mercancías con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel) de peso total con carga máxima inferior o igual a 4,537 t |
| 8705100000 | Camiones-grúa. |
| 8705300000 | Camiones de bomberos. |
| 8705400000 | Camiones-hormigonera. |

ARTÍCULO 6. Servicios de comerciales y de distribución. Comprende los servicios clasificados bajo las siguientes actividades CIU:

| | |
|------|--|
| 4610 | Comercio al por mayor a cambio de una retribución o por contrata |
|------|--|

Continuación de la Resolución "Por la cual se establecen los servicios y el listado de subpartidas arancelarias de los bienes susceptibles a ser importados con cargo a los Programas Especiales de Importación – Exportación para la exportación de servicios"

Podrán importarse con cargo a los programas de Sistemas Especiales de Importación – Exportación para la exportación de los servicios relacionados en el presente artículo, los bienes clasificados en las subpartidas arancelarias que se indican a continuación, siempre y cuando tengan relación directa con el programa aprobado:

| | |
|------------|---|
| 8419310000 | Secadores para productos agrícolas. |
| 8419320000 | Secadores para madera, pasta para papel, papel o cartón. |
| 8419391000 | Los demás secadores por liofilización o criodesecación. |
| 8419392000 | Los demás secadores por pulverización. |
| 8422301000 | Máquinas de llenado vertical con rendimiento inferior o igual a 40 unidades por minuto. |
| 8422309010 | Máquinas y aparatos para etiquetar. |
| 8422309020 | Máquinas y aparatos para envasar líquidos. |
| 8422309090 | Las demás máquinas y aparatos para llenar, cerrar, tapar, taponar, botes o latas, cajas, sacos (bolsas) o demás continentes; máquinas y aparatos de capsular botellas, tarros, tubos y continentes análogos; máquinas y aparatos para gasear bebidas. |
| 8422401000 | Máquinas para envolver mercancías previamente acondicionadas en sus envases. |
| 8422402000 | Máquinas para empaquetar al vacío. |
| 8422403000 | Máquinas para empaquetar cigarrillos |
| 8422409010 | Máquinas para envolver o empaquetar confites y chocolates |
| 8422409090 | Las demás máquinas y aparatos para empaquetar o envolver mercancías (incluidas las de envolver con película termorretráctil) |
| 8424822100 | Sistemas de riego, para la agricultura o la horticultura, por goteo o aspersión. |
| 8424829000 | Los demás aparatos mecánicos (incluso manuales) para la agricultura u horticultura. |
| 8425410000 | Gatos elevadores fijos para vehículos automóviles, del tipo de los utilizados en talleres. |
| 8430699000 | Las demás máquinas y aparatos sin propulsión, no expresadas antes. |
| 8432100000 | Arados. |
| 8432210000 | Gradas (rastras) de discos, para la preparación o el trabajo del suelo, o para el cultivo. |
| 8432291000 | Las demás gradas (rastras), escarificadores y extirpadores, para la preparación o el trabajo del suelo, o para el cultivo. |
| 8432292000 | Cultivadores, azadas rotativas (rotocultores), escardadoras y binadoras. |
| 8432310000 | Sembradoras, plantadoras y trasplantadoras, para siembra directa |
| 8432390000 | Las demás Sembradoras, plantadoras y trasplantadoras. |
| 8432410000 | Esparcidores de estiércol. |
| 8432420000 | Distribuidores de abonos. |
| 8432800000 | Las demás máquinas, aparatos y artefactos agrícolas, hortícolas o silvícolas para la preparación o el trabajo del suelo, o para el cultivo. |
| 8433200000 | Máquinas guadañadoras, incluidas las barras de corte para montar sobre un tractor. |
| 8433300000 | Las demás máquinas y aparatos para henificar. |
| 8433400000 | Prensas para paja o forraje, incluidas las prensas recogedoras. |
| 8433510000 | Máquinas cosechadoras-trilladoras. |
| 8433520000 | Las demás máquinas y aparatos para trillar. |
| 8433530000 | Máquinas para cosechar o tubérculos. |
| 8433591000 | Las demás máquinas y aparatos de cosechar no incluidos antes, excepto las de la partida 84.37. |
| 8433592000 | Desgranadoras de maíz |
| 8433599000 | Las demás máquinas, aparatos y artefactos para cosechar. |
| 8433601000 | Máquinas para la limpieza o clasificación de huevos. |
| 8433609000 | Las demás máquinas para la limpieza o clasificación de frutos o demás productos agrícolas. |
| 8434100000 | Máquinas de ordeñar. |
| 8434200000 | Máquinas y aparatos para la industria lechera. |
| 8435100000 | Prensas, estrujadoras y máquinas y aparatos análogos para la producción de vino, sidra, jugos de frutas o bebidas similares. |
| 8436100000 | Máquinas y aparatos para preparar alimentos o piensos para animales. |
| 8436210000 | Incubadoras y criadoras avícolas. |
| 8436291000 | Comederos y bebederos automáticos, para la avicultura. |
| 8436292000 | Baterías automáticas de puesta y recolección de huevos. |
| 8436299000 | Las demás máquinas y aparatos para la avicultura, incluidas las incubadoras y criadoras. |

Continuación de la Resolución "Por la cual se establecen los servicios y el listado de subpartidas arancelarias de los bienes susceptibles a ser importados con cargo a los Programas Especiales de Importación – Exportación para la exportación de servicios"

| | |
|------------|---|
| 8436801000 | Máquinas trituradoras y mezcladoras de abonos. |
| 8436809000 | Las demás máquinas y aparatos, para la agricultura, horticultura o silvicultura, incluidos los germinadores con dispositivos mecánicos o térmicos incorporados. |
| 8437101100 | Máquinas clasificadoras de café por color, excepto las de tipo rural. |
| 8437101900 | Las demás máquinas clasificadoras de café, excepto las de tipo rural. |
| 8437109000 | Las demás máquinas para limpieza, clasificación o cribado de semillas, granos u hortalizas de vaina secas, excepto las de tipo rural. |
| 8437801100 | Máquinas y aparatos para la molienda de los cereales, excepto los de tipo rural. |
| 8437801900 | Las demás máquinas y aparatos para la molienda de hortalizas de vaina secas, excepto las de tipo rural. |
| 8437809100 | Máquinas para tratamiento de arroz, excepto las de tipo rural |
| 8437809900 | Las demás máquinas y aparatos para el tratamiento de los demás cereales u hortalizas de vaina secas, excepto las de tipo rural. |
| 8438101000 | Máquinas y aparatos para panadería, pastelería o galletería. |
| 8438102000 | Máquinas y aparatos para la fabricación de pastas alimenticias. |
| 8438201000 | Máquinas y aparatos para confitería. |
| 8438202000 | Máquinas y aparatos para la elaboración del cacao o fabricación de chocolate. |
| 8438300000 | Máquinas y aparatos para la industria azucarera. |
| 8438400000 | Máquinas y aparatos para la industria cervecera. |
| 8438501000 | Máquinas y aparatos para procesamiento automático de aves. |
| 8438509000 | Las demás máquinas y aparatos para la preparación de la carne. |
| 8438600000 | Máquinas y aparatos para la preparación de frutos u hortalizas. |
| 8438801000 | Máquinas descascarilladoras y despulpadoras de café. |
| 8438802000 | Máquinas y aparatos para la preparación de pescados o de crustáceos, moluscos, y demás invertebrados acuáticos. |
| 8438809000 | Las demás máquinas y aparatos de la partida 84.38, no expresados ni comprendidos en otras partidas del capítulo 84, excepto las máquinas y aparatos para la extracción o preparación de aceites o grasas, animales o vegetales fijos. |
| 8439100000 | Máquinas y aparatos para la fabricación de pasta de materias fibrosas celulósicas. |
| 8439200000 | Máquinas y aparatos para fabricación del papel o cartón. |
| 8439300000 | Máquinas y aparatos para el acabado del papel o cartón. |
| 8440100000 | Máquinas y aparatos para encuadernación, incluidas las máquinas para coser pliegos. |
| 8443120000 | Máquinas y aparatos de oficina para imprimir, offset, alimentados con hojas de formato inferior o igual a 22 cm x 36 cm, medidas sin plegar. |
| 8443199000 | Los demás Máquinas y aparatos para imprimir mediante planchas, cilindros y demás elementos impresores de la partida 84.42. |
| 8443310000 | Máquinas que efectúan dos o más de las siguientes funciones: impresión, copia o fax, aptas para ser conectadas a una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos o a una red. |
| 8443321100 | Impresoras, del tipo de las utilizadas para impresión sobre discos compactos. |
| 8443321900 | Las demás impresoras, aptas para ser conectadas a una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos o a una red. |
| 8443322000 | Telefax. |
| 8443329000 | Las demás máquinas copiadoras y de fax, aptas para ser conectadas a una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos o a una red. |
| 8443391000 | Máquinas para imprimir por chorro de tinta. |
| 8443399000 | Las demás máquinas impresoras, copiadoras y de fax, incluso combinadas entre sí. |
| 8443910000 | Partes y accesorios de máquinas y aparatos para imprimir por medio de planchas, cilindros y demás elementos impresores de la partida 84.42. |
| 8443990000 | Las demás partes de las demás máquinas impresoras, copiadoras y de fax, incluso combinadas entre sí. |
| 8444000000 | Máquinas para extrudir, estirar, texturar o cortar materia textil sintética o artificial. |
| 8445110000 | Cardas para la preparación de materias textiles. |
| 8445120000 | Máquinas peinadoras, para la preparación de materias textiles. |
| 8445130000 | Mecheras para la preparación de materia textil. |
| 8445191000 | Máquinas desmotadoras de algodón. |
| 8445199000 | Las demás máquinas para la preparación de materia textil. |
| 8445200000 | Máquinas para hilar materia textil. |
| 8445300000 | Máquinas para el doblar o retorcer materia textil. |

Continuación de la Resolución "Por la cual se establecen los servicios y el listado de subpartidas arancelarias de los bienes susceptibles a ser importados con cargo a los Programas Especiales de Importación – Exportación para la exportación de servicios"

| | |
|------------|--|
| 8445400000 | Máquinas para bobinar (incluidas las canilleras) o devanar a materia textil. |
| 8445900000 | Máquinas para la preparación de hilados textiles para su utilización en las máquinas de las partidas 84.46 u 84.47. |
| 8446100000 | Telares para tejidos de anchura inferior o igual a 30 cm. |
| 8446210000 | Telares con motor, para tejidos de anchura superior a 30 cm., de lanzadera. |
| 8446290000 | Los demás telares, para tejidos de anchura superior a 30 cm. de lanzadera. |
| 8446300000 | Telares para tejidos de anchura superior a 30 cm, sin lanzadera. |
| 8447110000 | Máquinas circulares de tricotar, con cilindro de diámetro inferior o igual a 165 mm. |
| 8447120000 | Máquinas circulares de tricotar, con cilindro de diámetro superior a 165 mm. |
| 8447202000 | Las demás máquinas rectilíneas de tricotar. |
| 8447203000 | Máquinas de coser por cadeneta. |
| 8447900000 | Las demás máquinas de entorchar, de fabricar tul, encaje, bordados, de pasamanería, de trenzas, de redes o de insertar mechones. |
| 8449001000 | Máquinas y aparatos para la fabricación o acabado del fieltro o tela sin tejer, en pieza o en forma, incluidas las máquinas y aparatos para la fabricación de sombreros de fieltro; hormas de sombrerería. |
| 8451100000 | Máquinas para la limpieza en seco, de los hilados, telas o manufacturas textiles. |
| 8451290000 | Las demás máquinas para secar hilados, telas o manufacturas textiles. |
| 8451300000 | Máquinas y prensas para planchar hilados, telas o manufacturas textiles (incluidas las prensas para fijar). |
| 8451401000 | Máquinas para lavar hilados, telas o manufacturas textiles (excepto las máquinas de la partida 84.50). |
| 8451409000 | Máquinas para blanquear o teñir hilados, telas o manufacturas textiles. |
| 8451500000 | Máquinas para enrollar, desenrollar, plegar, cortar o dentar telas. |
| 8451800000 | Las demás máquinas y aparatos para el revestimiento de telas u otros soportes utilizados en la fabricación de cubresuelos, tales como linóleo. |
| 8452210000 | Unidades automáticas (máquinas de coser). |
| 8452290000 | Las demás máquinas de coser (excepto las de coser pliegos de la partida 84.40). |
| 8453100000 | Máquinas y aparatos para la preparación, el curtido o el trabajo de cuero o piel. |
| 8453200000 | Máquinas y aparatos para la fabricación o reparación de calzado. |
| 8453800000 | Las demás máquinas y aparatos para otras manufacturas de cuero o de piel, excepto las máquinas de coser. |
| 8471300000 | Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, portátiles, de peso inferior o igual a 10 kg, que estén constituidas, al menos, por una unidad central de proceso, un teclado y un visualizador. |
| 8471410000 | Las demás máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, que incluyan en la misma envoltura, al menos, una unidad central de proceso y, aunque estén combinadas, una unidad de entrada y una salida. |
| 8471490000 | Las demás máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, presentadas en forma de sistemas. |
| 8471500000 | Unidades de proceso, excepto las de las subpartidas 8471.41 u 8471.49, aunque incluyan en la misma envoltura uno o dos de los tipos siguientes de unidades: unidad de memoria, unidad de entrada y unidad de salida. |
| 8471602000 | Teclados, dispositivos por coordenadas x-y |
| 8471609000 | Las demás unidades de entrada o salida, aunque incluyan unidades de memoria en la misma envoltura. |
| 8471700000 | Unidades de memoria. |
| 8471800000 | Las demás unidades de máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos. |
| 8471900000 | Las demás máquinas automáticas para el tratamiento o procesamiento de datos y sus unidades, de la partida 84.7, no expresadas ni comprendidos en otra parte. |
| 8472909090 | Las demás máquinas y aparatos de oficina (por ejemplo: copiadoras hectográficas, mimeógrafos, máquinas de imprimir direcciones, distribuidores automáticos de billetes de banco, máquinas de clasificar, contar o encartuchar monedas, sacapuntas, perforadoras, grapadoras) |
| 8477100000 | Máquinas de moldear por inyección, caucho, plásticos, o productos de estas materias. |
| 8477200000 | Extrusoras para caucho o plástico. |
| 8477300000 | Máquinas para moldear por soplado, caucho o plástico. |
| 8477400000 | Máquinas de moldear en vacío y demás máquinas para termoformado. |
| 8477510000 | Las demás máquinas y aparatos de moldear o recauchutar neumáticos (llantas neumáticas) o moldear o formar cámaras para neumáticos. |

Continuación de la Resolución "Por la cual se establecen los servicios y el listado de subpartidas arancelarias de los bienes susceptibles a ser importados con cargo a los Programas Especiales de Importación – Exportación para la exportación de servicios"

| | |
|------------|--|
| 8477591000 | Prensas hidráulicas para moldear por compresión caucho o plástico. |
| 8477599000 | Las demás máquinas y aparatos para moldear o formar caucho o plástico. |
| 8477800000 | Las demás máquinas y aparatos para trabajar caucho o plásticos o para fabricar productos de estas materias, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo. |
| 8478101000 | Máquinas y aparatos para la aplicación de filtros en cigarrillos. |
| 8478109000 | Las demás máquinas y aparatos para preparar o elaborar tabaco, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo. |
| 8479100000 | Máquinas y aparatos mecánicos, para obras públicas, construcción o trabajos análogos, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo. |
| 8479201000 | Máquinas y aparato para la extracción de grasas o aceites vegetales fijos o animales. |
| 8479209000 | Las demás máquinas y aparatos para preparación de grasas o aceites vegetales fijos o animales. |
| 8479300000 | Prensas para fabricar tableros de partículas, fibra de madera u otras materias leñosas y demás máquinas y aparatos para el tratamiento de la madera o el corcho, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo. |
| 8479400000 | Máquinas de cordelería o de cablería, no expresadas ni comprendidas en otra parte de este capítulo. |
| 8479500000 | Robots industriales, no expresados ni comprendidos en otra parte. |
| 8479600000 | Aparatos de evaporación para refrigerar el aire. |
| 8479810000 | Las demás máquinas y aparatos mecánicos para trabajar metal, incluso las bobinadoras de hilos eléctricos, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo. |
| 8479820000 | Máquinas y aparatos mecánicos, para mezclar, amasar o sobar, quebrantar, triturar, pulverizar, cribar, tamizar, homogeneizar, emulsionar o agitar, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo. |
| 8479891000 | Las demás máquinas y aparatos con una función propia, para la industria de jabones, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo. |
| 8479892000 | Humectadores y des humectadores (excepto los aparatos de las partidas 84.15 u 84.24), no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo. |
| 8479894000 | Máquinas y aparatos para el cuidado y conservación de oleoductos y similares, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo. |
| 8479898000 | Prensas mecánicas con función propia, no expresadas ni comprendidas en otra parte de este capítulo. |
| 8479899000 | Las demás máquinas y aparatos mecánicos con una función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo. |
| 8480410000 | Moldes para metales o carburos metálicos, para el moldeo por inyección o por compresión. |
| 8480490000 | Los demás moldes para metales o carburos metálicos (excepto las lingoteras). |
| 8480500000 | Moldes para vidrio. |
| 8480600000 | Moldes para materia mineral. |
| 8480711000 | Moldes para caucho o plástico, para moldeo por inyección o compresión, de partes de máquinas de afeitar. |
| 8480719000 | Moldes para caucho o plástico, para moldeo por inyección o compresión. |
| 8480790000 | Los demás moldes para caucho o plástico. |
| 8704211000 | Vehículos automóviles para transporte de mercancías con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel) de peso total con carga máxima inferior o igual a 4,537 t |
| 8705300000 | Camiones de bomberos. |

ARTÍCULO 7º. Servicios de transporte terrestre. Comprende los servicios clasificados bajo las siguientes actividades CIU:

| | |
|--------|--|
| 4912 | Transporte férreo de carga |
| 3315* | Automotores, motocicletas y bicicletas |
| 4923 | Transporte de carga por carretera |
| 4520** | Mantenimiento y reparación de vehículos automotores |
| 5221 | Actividades de estaciones, vías y servicios complementarios para el transporte terrestre |

* Únicamente en lo referido a mantenimiento y reparación especializada de locomotoras y de material rodante por vía férrea.

** Únicamente en lo referido al transporte de carga por carretera.

Continuación de la Resolución "Por la cual se establecen los servicios y el listado de subpartidas arancelarias de los bienes susceptibles a ser importados con cargo a los Programas Especiales de Importación – Exportación para la exportación de servicios"

Con cargo a los programas cuyo compromiso conlleve a la exportación de los servicios incluidos en el presente artículo, se podrá autorizar la importación de los bienes clasificados en las subpartidas arancelarias que se indican a continuación, siempre y cuando tengan relación directa con el programa aprobado:

| | |
|------------|---|
| 4406110000 | Traviesas (durmientes) de madera conífera para vías férreas o similares, sin impregnar |
| 4406120000 | Traviesas (durmientes) de madera distinta de la conífera para vías férreas o similares, sin impregnar. |
| 4406910000 | Las demás traviesas (durmientes) de madera conífera para vías férreas o similares. |
| 4406920000 | Las demás traviesas (durmientes) de madera distinta de las coníferas para vías férreas o similares. |
| 7302100000 | Carriles (rieles) de fundición, de hierro o de acero. |
| 7302300000 | Agujas, puntas de corazón, varillas para el mando de agujas y demás elementos para el cruce cambio de vías, de fundición, de hierro o de acero. |
| 7302400000 | Bridas y placas de asiento, de fundición, de hierro o de acero. |
| 7302901000 | Traviesas (durmientes) de fundición, de hierro o de acero. |
| 7302909000 | Los demás elementos para vías férreas (cojinetes, cañas, bridas de unión, placas y tirantes de separación y demás piezas diseñadas especialmente para la colocación, la unión o la fijación de carriles), de fundición, de hierro o de acero. |
| 8407900010 | Los demás motores de émbolo (pistón) alternativo y rotativo, de encendido por chispa (motores de explosión), de fabricación para funcionamiento exclusivo con gas natural. |
| 8407900090 | Los demás motores de émbolo (pistón) alternativo y rotativo, de encendido por chispa (motores de explosión) no incluidos antes. |
| 8408201000 | Motores de émbolo de encendido por compresión (diésel o semidiésel) del tipo de los utilizados para la propulsión de vehículos del capítulo 87, de cilindrada inferior o igual a 4000 cm ³ . |
| 8408209000 | Los demás motores de émbolo de encendido por compresión (diésel o semidiésel) del tipo de los utilizados para la propulsión de vehículos del capítulo 87. |
| 8408901000 | Motores de émbolo (pistón) de encendido por compresión (motores diésel o semidiésel), de potencia inferior o igual a 130 KW (174 HP). |
| 8408902000 | Los demás motores de émbolo de encendido por compresión (motores diésel o semidiésel) de potencia superior a 130 KW. |
| 8409919100 | Equipo para la conversión del sistema de carburación de vehículos automóviles, para su funcionamiento con gas combustible, destinados exclusiva o principalmente a los motores de émbolo (pistón) de encendido por chispa. |
| 8414100000 | Bombas de vacío. |
| 8414590000 | Los demás ventiladores. |
| 8427100000 | Carretillas autopropulsadas con motor eléctrico. |
| 8427200000 | Las demás carretillas autopropulsadas. |
| 8517120000 | Teléfonos móviles (celulares) y los de otras redes inalámbricas |
| 8517180000 | Los demás teléfonos. |
| 8517610000 | Estaciones base. |
| 8517621000 | Aparatos de conmutación para telefonía o telegrafía, automáticos. |
| 8517699090 | Los demás aparatos de transmisión o recepción de voz, imagen u otros datos, incluidos los de comunicación en red con o sin cable (tales como redes locales (LAN) o extendidas (WAN)). |
| 8517700000 | Partes de Teléfonos, incluidos los teléfonos móviles (celulares) y los de otras redes inalámbricas; los demás aparatos de transmisión o recepción de voz, imagen u otros datos, incluidos los de comunicación en red con o sin cable (tales como redes locales (LAN) o extendidas (WAN)), distintos de los aparatos de transmisión o recepción de las partidas 84.43, 85.25, 85.27 u 85.28. |
| 8526100000 | Aparatos de radar. |
| 8526910000 | Aparatos de radionavegación. |
| 8601100000 | Locomotoras y locotractores de energía eléctrica, de fuente externa de electricidad. |
| 8601200000 | Locomotoras y locotractores, de acumuladores eléctricos. |
| 8602100000 | Locomotoras diésel-eléctricas. |
| 8602900000 | Las demás locomotoras y locotractores; ténderes. |
| 8603100000 | Automotores para vías férreas y tranvías autopropulsados, excepto los de la partida 86.04, de fuente externa de electricidad. |

Continuación de la Resolución "Por la cual se establecen los servicios y el listado de subpartidas arancelarias de los bienes susceptibles a ser importados con cargo a los Programas Especiales de Importación – Exportación para la exportación de servicios"

| | |
|------------|--|
| 8603900000 | Los demás automotores para vías férreas y tranvías, autopropulsados, excepto los de la partida 86.04. |
| 8604001000 | Vehículos autopropulsados, para el mantenimiento o servicio de las vías férreas o similares (por ejemplo: vagones-taller, vagones grúa, vagones equipados para apisonar el balasto, alinear vías, etc.). |
| 8605000000 | Coches de viajeros, furgones de equipajes, coches correo y demás coches especiales, para vías férreas o similares (excepto los coches de la partida 86.04). |
| 8606100000 | Vagones-cisterna y similares. |
| 8606300000 | Vagones de descarga automática, excepto los de la subpartida 8606.10. |
| 8606910000 | Los demás vagones para el transporte de mercancías, cubiertos y cerrados. |
| 8606920000 | Los demás vagones para el transporte de mercancías, abiertos, con pared fija de altura superior a 60 cm. |
| 8606990000 | Los demás vagones para el transporte de mercancías sobre carriles (rieles). |
| 8607110000 | Bojes y "bissels", de tracción. |
| 8607120000 | Los demás bojes y "bissels". |
| 8607190000 | Ejes y ruedas de vehículos para vías férreas o similares, incluidas las partes. |
| 8607210000 | Frenos de aire comprimido y sus partes, de vehículos para vías férreas o similares. |
| 8607290000 | Los demás frenos y sus partes, de vehículos para vías férreas o similares. |
| 8607300000 | Ganchos y demás sistemas de enganche, topes y sus partes, de vehículos para vías férreas o similares. |
| 8607910000 | Partes de locomotoras o locotractores. |
| 8607990000 | Las demás partes de vehículos para vías férreas o similares. |
| 8608000000 | Material fijo de vías férreas o similares; aparatos mecánicos (incluso electromecánicos) de señalización, de seguridad, de control o de mando, para vías férreas o similares, carreteras o vías fluviales, áreas o parques de estacionamiento, instalaciones portuarias o aeropuertos; sus partes. |
| 8701100000 | Motocultores. |
| 8701300000 | Tractores de oruga. |
| 8701910000 | Los demás tractores, con motor de potencia inferior o igual a 18 kW |
| 8701920000 | Los demás tractores, con motor de potencia superior a 18 kW pero inferior o igual a 37 kW |
| 8701930000 | Los demás tractores, con motor de potencia superior a 37 kW pero inferior o igual a 75 kW |
| 8701940000 | Los demás tractores, con motor de potencia superior a 75 kW pero inferior o igual a 130 kW |
| 8701950000 | Los demás tractores, con motor de potencia superior a 130 kW |
| 8704100010 | Volquetes automotores proyectados para utilizarlos fuera de la red de carreteras, con motor de funcionamiento exclusivo con gas natural. |
| 8704100090 | Volquetes automotores concebidos para utilizarlos fuera de la red de carreteras. |
| 8704211000 | Vehículos automóviles para transporte de mercancías con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel) de peso total con carga máxima inferior o igual a 4,537 t |
| 8705100000 | Camiones-grúa. |
| 8705200000 | Camiones automóviles para sondeo o perforación. |
| 8705300000 | Camiones de bomberos. |
| 8705902000 | Coches radiológicos. |
| 8705909000 | Los demás vehículos automóviles para usos especiales, excepto los concebidos principalmente para transporte de personas o mercancías. Los demás. |
| 8716200000 | Remolques y semirremolques, autocargadores o autodescargadores, para usos agrícolas. |
| 8716310000 | Remolques y semirremolques cisternas para el transporte de mercancías. |
| 8716390010 | Semirremolques con unidad de refrigeración, para el transporte de mercancías. |
| 8716390090 | Los demás remolques y semirremolques para el transporte de mercancías. |
| 8716400000 | Los demás remolques y semirremolques para cualquier vehículo. |
| 9014200000 | Instrumentos y aparatos para la navegación aérea o espacial (excepto las brújulas) |
| 9030901000 | Partes y accesorios de instrumentos o aparatos para la medida de magnitudes eléctricas. |
| 9030909000 | Las demás partes y accesorios para los demás instrumentos o aparatos de la partida 90.30. |
| 9104009000 | Los demás relojes de tablero de instrumentos y relojes similares para aeronaves, barcos u otros vehículos. |

ARTÍCULO 8º. Servicios de transporte marítimo y servicios de transporte fluvial.
Comprende los servicios clasificados bajo las siguientes actividades CIIU:

Continuación de la Resolución "Por la cual se establecen los servicios y el listado de subpartidas arancelarias de los bienes susceptibles a ser importados con cargo a los Programas Especiales de Importación – Exportación para la exportación de servicios"

| | |
|-------|--|
| 5011 | Transporte de pasajeros marítimo y de cabotaje |
| 5012 | Transporte de carga marítimo y de cabotaje |
| 5021 | Transporte fluvial de pasajeros |
| 5022 | Transporte fluvial de carga |
| 5222 | Actividades de puertos y servicios complementarios para el transporte acuático * |
| 3315* | Automotores, motocicletas y bicicletas |

* Únicamente en lo referido al mantenimiento, reacondicionamiento y reparación de embarcaciones o estructuras flotantes.

Con cargo a los programas cuyo compromiso conlleve a la exportación de los servicios incluidos en el presente artículo, se podrá autorizar la importación de los bienes clasificados en las subpartidas arancelarias que se indican a continuación, siempre y cuando tengan relación directa con el programa aprobado:

| | |
|------------|---|
| 8402110000 | Calderas acuotubulares (generadores de vapor) con una producción de vapor superior a 45 toneladas por hora, excepto las de calefacción central. |
| 8402120000 | Calderas acuotubulares (generadores de vapor) con una producción de vapor inferior o igual a 45 toneladas por hora, excepto las de calefacción central. |
| 8402190000 | Las demás calderas de vapor (generadores de vapor), incluidas las calderas mixtas, excepto las de calefacción central. |
| 8403100000 | Calderas para calefacción central, excepto las de la partida 84.02. |
| 8403900000 | Partes de calderas para calefacción central, excepto las de la partida 84.02. |
| 8404100000 | Aparatos auxiliares para las calderas de las partidas 84.02 u 84.03. |
| 8404200000 | Condensadores para máquinas de vapor. |
| 8404900000 | Partes para aparatos de las partidas 84.02 u 84.03. |
| 8405100000 | Generadores de gas pobre (gas de aire) o de gas de agua, incluso con los depuradores; generadores de acetileno y generadores similares de gases, por vía húmeda, incluso con sus depuradores. |
| 8405900000 | Partes para aparatos de la partida 84.05. |
| 8406100000 | Turbinas de vapor, para la propulsión de barcos. |
| 8406810000 | Las demás turbinas de vapor de potencia superior a 40 MW. |
| 8406820000 | Las demás turbinas de potencia inferior o igual a 40 MW. |
| 8406900000 | Partes de turbinas de vapor de la partida 84.06. |
| 8407210000 | Motores de explosión, para la propulsión de barcos, del tipo fuera de borda. |
| 8407290000 | Los demás motores de émbolo (pistón) alternativo o rotativo, de encendido por chispa (motores de explosión) para la propulsión de barcos. |
| 8408100000 | Motores de émbolo (pistón) de encendido por compresión (diésel o semidiésel) para la propulsión de barcos. |
| 8410130000 | Turbinas y ruedas hidráulicas, de potencia superior a 10000 KW. |
| 8411810000 | Turbinas de gas, de potencia inferior o igual a 5000 KW. |
| 8411820000 | Las demás turbinas de gas de potencia superior a 5000 KW. |
| 8412210000 | Motores hidráulicos con movimiento rectilíneo (cilindros). |
| 8412290000 | Los demás motores hidráulicos. |
| 8412310000 | Motores neumáticos con movimiento rectilíneo (cilindros). |
| 8412390000 | Los demás motores neumáticos. |
| 8412801000 | Motores de viento o eolios. |
| 8412809000 | Los demás motores y máquinas motrices. |
| 8414100000 | Bombas de vacío. |
| 8414590000 | Los demás ventiladores. |
| 8414802210 | Compresores de potencia superior o igual a 30 KW (40 HP) e inferior a 262.5 KW (352 HP), de fabricación exclusiva para gas natural. |
| 8414802290 | Los demás compresores de potencia superior o igual a 30 KW (40 HP) e inferior a 262.5 KW (352 HP). |
| 8414802310 | Compresores de potencia superior o igual a 262,5 KW (352 HP), de fabricación exclusiva para gas natural. |
| 8414802390 | Los demás compresores de potencia superior o igual a 262,5 KW (352 HP). |
| 8427100000 | Carretillas autopropulsadas con motor eléctrico. |
| 8427200000 | Las demás carretillas autopropulsadas. |

Continuación de la Resolución "Por la cual se establecen los servicios y el listado de subpartidas arancelarias de los bienes susceptibles a ser importados con cargo a los Programas Especiales de Importación – Exportación para la exportación de servicios"

| | |
|------------|--|
| 8502131000 | Grupos electrógenos con motor de émbolo de encendido por compresión (motor diésel o semidiésel), de corriente alterna, de potencia superior a 375 kva. |
| 8517120000 | Teléfonos móviles (celulares) y los de otras redes inalámbricas |
| 8517610000 | Estaciones base. |
| 8517621000 | Aparatos de conmutación para telefonía o telegrafía, automáticos. |
| 8526100000 | Aparatos de radar. |
| 8526910000 | Aparatos de radionavegación. |
| 8608000000 | Material fijo de vías férreas o similares; aparatos mecánicos (incluso electromecánicos) de señalización, de seguridad, de control o de mando, para vías férreas o similares, carreteras o vías fluviales, áreas o parques de estacionamiento, instalaciones portuarias o aeropuertos; sus partes. |
| 8705100000 | Camiones-grúa. |
| 8705300000 | Camiones de bomberos. |
| 8705902000 | Coches radiológicos. |
| 8705909000 | Los demás vehículos automóviles para usos especiales, excepto los concebidos principalmente para transporte de personas o mercancías. Los demás. |
| 8716200000 | Remolques y semirremolques, autocargadores o autodescargadores, para usos agrícolas. |
| 8716310000 | Remolques y semirremolques cisternas para el transporte de mercancías. |
| 8716390010 | Semirremolques con unidad de refrigeración, para el transporte de mercancías. |
| 8716390090 | Los demás remolques y semirremolques para el transporte de mercancías. |
| 8716400000 | Los demás remolques y semirremolques para cualquier vehículo. |
| 8901201100 | Barcos cisterna, de registro inferior o igual a 50 t. |
| 8901201900 | Los demás Barcos cisterna, de registro inferior o igual a 1.000 t. |
| 8901202000 | Barcos-cisterna de registro superior a 1000 toneladas. |
| 8901301100 | Barcos frigoríficos, excepto los de la subpartida 8901.20, de registro inferior o igual a 50 t. |
| 8901301900 | Los demás Barcos frigorífico, excepto los de la subpartida 8901.20, de registro inferior o igual a 1.000 t. |
| 8901302000 | Barcos-frigoríficos, excepto los de la subpartida 89.01.20, de registro superior a 1000 toneladas. |
| 8901901100 | Los demás barcos para transporte de mercancías y demás barcos concebidos para transporte mixto de personas y mercancías, de registro inferior o igual a 50t. |
| 8901901900 | Los demás barcos para transporte de mercancías y demás barcos concebidos para transporte mixto de personas y mercancías, de registro inferior o igual a 1.000 t. |
| 8901902000 | Los demás barcos para el transporte de mercancías y los demás barcos concebidos para el transporte mixto de personas y mercancías, de registro superior a 1.000 toneladas. |
| 8902001100 | Barcos de pesca; barcos factoría y demás barcos para tratamiento o conservación de productos de la pesca, de registro inferior o igual a 50 t. |
| 8902001900 | Los demás Barcos de pesca; barcos factoría y demás barcos para tratamiento o conservación de productos de la pesca, de registro inferior o igual a 1.000 t. |
| 8902002000 | Barcos de pesca; barcos-factoría y demás barcos para el tratamiento o la preparación de conservas de productos de pesca, de registro superior a 1.000 toneladas. |
| 8904001000 | Remolcadores y barcos empujadores, inferior o igual a 50 t. |
| 8904009000 | Los demás remolcadores y barcos empujadores. |
| 8905100000 | Dragas. |
| 8905200000 | Plataformas de perforación o explotación, flotantes o sumergibles. |
| 8905900000 | Barcos-faro, barcos bomba, pontones-grúa y demás barcos en los que la navegación sea accesoria en relación con la función principal; diques flotantes |
| 8906901000 | Los demás barcos, incluidos los navíos de guerra de registro inferior o igual a 1000 t |
| 8906909000 | Los demás barcos, incluidos los de salvamento excepto los de remo, de registro superior a 1000 t. |
| 9014200000 | Instrumentos y aparatos para la navegación aérea o espacial (excepto las brújulas) |
| 9030901000 | Partes y accesorios de instrumentos o aparatos para la medida de magnitudes eléctricas. |
| 9030909000 | Las demás partes y accesorios para los demás instrumentos o aparatos de la partida 90.30. |
| 9104009000 | Los demás relojes de tablero de instrumentos y relojes similares para aeronaves, barcos u otros vehículos. |

ARTÍCULO 9º. Servicios de transporte aéreo. Comprende los servicios clasificados bajo las siguientes actividades CIU:

Continuación de la Resolución "Por la cual se establecen los servicios y el listado de subpartidas arancelarias de los bienes susceptibles a ser importados con cargo a los Programas Especiales de Importación – Exportación para la exportación de servicios"

| | |
|-------|---|
| 5111 | Transporte aéreo nacional de pasajeros |
| 5112 | Transporte aéreo internacional de pasajeros |
| 5122 | Transporte aéreo internacional de carga |
| 5223 | Actividades de aeropuertos, servicios de navegación aérea y demás actividades conexas al transporte aéreo |
| 3315* | Automotores, motocicletas y bicicletas |

* Únicamente en lo referido al mantenimiento, reparación y modificación de aeronaves y de motores de aeronaves.

Con cargo a los programas cuyo compromiso conlleve a la exportación de los servicios incluidos en el presente artículo, se podrá autorizar la importación de los bienes clasificados en las subpartidas arancelarias que se indican a continuación, siempre y cuando tengan relación directa con el programa aprobado:

| | |
|------------|--|
| 2508100000 | Bentonita |
| 2707501000 | Nafta disolvente |
| 2710121100 | Para motores de aviación - aceites livianos (ligeros) y preparaciones |
| 2710129400 | Mezclas de n-parafinas - aceites livianos (ligeros) y preparaciones |
| 2710129500 | Mezclas de nolefina - aceites livianos (ligeros) y preparaciones |
| 2710129900 | Los demás - aceites livianos (ligeros) y preparaciones |
| 2710191900 | Los demás - aceites medios y preparaciones |
| 2710192900 | Los demás - aceites pesados |
| 2710193400 | Grasas lubricantes |
| 2710193500 | Aceites base para lubricantes |
| 2710193600 | Aceites para transmisiones hidráulicas |
| 2710193800 | Otros aceites lubricantes |
| 2710193900 | Los demás -preparaciones a base de aceites pesados |
| 2712101000 | Vaselina - en bruto |
| 2811229000 | Los demás - dióxido de silicio |
| 2818100000 | Corindón artificial, aunque no sea de constitución química definida |
| 2819100000 | Trióxido de cromo |
| 2853901000 | Agua destilada, de conductibilidad o del mismo grado de pureza; aire líquido y aire purificado |
| 2902190090 | Los demás - ciclánicos, ciclénicos o cicloterpénicos |
| 2903220000 | Tricloroetileno |
| 2905122000 | Alcohol isopropílico |
| 2905310000 | Etilenglicol (etanodiol) |
| 2905320000 | Propilenglicol (propano-1,2-diol) |
| 2931909000 | Los demás - compuestos órgano-inorgánicos |
| 3204900000 | Los demás - preparaciones a base de materias colorantes |
| 3206190000 | Los demás - pigmentos y preparaciones a base de dióxido de titanio |
| 3206200000 | Pigmentos y preparaciones a base de compuestos de cromo |
| 3206500000 | Productos inorgánicos de los tipos utilizados como luminóforos |
| 3208100000 | A base de poliésteres - pinturas y barnices |
| 3208200000 | A base de polímeros acrílicos o vinílicos - pinturas y barnices |
| 3208900000 | Los demás - pinturas y barnices |
| 3209100000 | A base de polímeros acrílicos o vinílicos - pinturas y barnices |
| 3209900010 | A base depolitetrafluorestileno (ptfe) - pinturas y barnices |
| 3209900090 | Los demás - pinturas y barnices |
| 3210009000 | Los demás - pinturas y barnices |
| 3214101000 | Masilla, cementos de resina y demás mástiques |
| 3214900000 | Los demás - masillas, cementos de resina y demás mástiques, plastes |
| 3403190000 | Las demás - que contengan aceites de petróleo o de mineral bituminoso - preparaciones lubricantes |
| 3403990000 | Las demás - preparaciones lubricantes |
| 3506100000 | Productos de cualquier clase utilizados como colas o adhesivos, acondicionados para la venta al por menor como colas o adhesivos, de peso neto inferior o igual a 1 kg |

Continuación de la Resolución "Por la cual se establecen los servicios y el listado de subpartidas arancelarias de los bienes susceptibles a ser importados con cargo a los Programas Especiales de Importación – Exportación para la exportación de servicios"

| | |
|------------|--|
| 3506910000 | Adhesivos a base de polímeros de las partidas 39.01 a 39.13 o de caucho |
| 3506990000 | Los demás - colas y adhesivos |
| 3507904000 | Las demás enzimas y sus concentrados |
| 3801100000 | Grafito artificial |
| 3810101000 | Preparaciones para el decapado de metal |
| 3811211000 | Mejoradores de viscosidad, incluso mezclados con otros aditivos |
| 3811219000 | Los demás - aditivos para aceites lubricantes |
| 3811900000 | Los demás - preparaciones antidetonantes |
| 3814009000 | Los demás - disolventes y diluyentes orgánicos compuestos |
| 3815900000 | Los demás - preparaciones antidetonantes |
| 3819000000 | Líquidos para frenos hidráulicos y demás líquidos preparados para transmisiones hidráulicas, sin aceites de petróleo ni de mineral bituminoso o con un contenido inferior al 70 % en peso de dichos aceites. |
| 3820000000 | Preparaciones anticongelantes y líquidos preparados para descongelar. |
| 3822009000 | Los demás - reactivos de diagnóstico o de laboratorio |
| 3824100000 | Preparaciones aglutinantes para moldes o núcleos de fundición |
| 3824910000 | Mezclas y preparaciones constituidas esencialmente de metilfosfonato de (5etil2metil2óxido1,3,2dioxafosfinan5il) metil metilo y metilfosfonato de bis[(5etil2metil2óxido1,3,2dioxafosfinan5il)metilo] |
| 3824999100 | Maneb, zineb, mancozeb |
| 3824999400 | Endurecedores compuestos |
| 3824999900 | Los demás - preparaciones aglutinantes |
| 3904690000 | Los demás - polímeros fluorados |
| 3907203000 | Poliéteres polioles derivados del óxido de propileno |
| 3907209000 | Los demás - poliacetales, los demás poliésteres y resinas epoxi |
| 3907301010 | Sin solvente - líquidas - resinas epoxi |
| 3907400000 | Policarbonatos |
| 3909400000 | Resinas fenólicas |
| 3909500000 | Poliuretanos |
| 3910009000 | Las demás - siliconas en formas primarias |
| 3911900000 | Los demás - resinas de petróleo, resinas de cumarona-indeno, politerpenos, polisulfuros, polisulfonas |
| 3913909000 | Los demás - polímeros naturales |
| 3916900000 | De los demás plásticos |
| 3917219000 | Los demás tubos rígidos de polímeros de etileno. |
| 3917239000 | Los demás tubos rígidos polímeros de cloruro de vinilo. |
| 3917299900 | Los demás tubos rígidos, de los demás plásticos. |
| 3917310000 | Tubos flexibles para una presión igual o superior a 27.6 mpa. |
| 3917329900 | Los demás tubos sin reforzar ni combinar con otras materias, sin accesorios. |
| 3917339000 | Los demás tubos, sin reforzar ni combinar con otras materias, con accesorios. |
| 3917399000 | Los demás tubos de plástico. |
| 3917400000 | Accesorios de tubería (por ejemplo: juntas, codos o racores), de plástico. |
| 3918109000 | Los demás revestimientos de cloruro de vinilo |
| 3918909000 | Los demás - revestimientos de los demás plásticos |
| 3919100000 | En rollos de anchura inferior o igual a 20 cm - placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas, autoadhesivas, de plástico |
| 3919901100 | En rollos de anchura inferior o igual a 1 m - de polímeros de etileno - placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas, autoadhesivas, de plástico |
| 3919901900 | Los demás - placas, láminas, hojas, cintas, tiras de polímeros de etileno |
| 3919909000 | Las demás - placas, láminas, hojas, cintas, tiras y demás formas planas, autoadhesivas, de plástico, incluso en rollos |
| 3920100000 | De polímeros de etileno - placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias |
| 3920209000 | Las demás - de polímeros de propileno |
| 3920309000 | Las demás - de polímeros de estireno |
| 3920510000 | De poli(metacrilato de metilo) - placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias |
| 3920590000 | Las demás - de polímeros acrílicos |

Continuación de la Resolución "Por la cual se establecen los servicios y el listado de subpartidas arancelarias de los bienes susceptibles a ser importados con cargo a los Programas Especiales de Importación – Exportación para la exportación de servicios"

| | |
|------------|---|
| 3920610000 | De policarbonatos - placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias |
| 3920919000 | Las demás - de poli(vinilbutiral) |
| 3920930000 | De resinas amínicas - placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias |
| 3920990000 | De los demás plásticos - placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias |
| 3921130000 | De poliuretanos - placas, láminas, hojas y tiras, de plástico no celular y sin refuerzo, estratificación ni soporte o combinación similar con otras materias |
| 3921199000 | Los demás - plásticos - productos celulares |
| 3921901000 | Obtenidas por estratificación con papel |
| 3921909000 | Las demás - placas, láminas, hojas y tiras, de plástico |
| 3922109000 | Los demás - bañeras, duchas, fregaderos y lavabos |
| 3922200000 | Asientos y tapas de inodoros |
| 3923109000 | Los demás - cajas, cajones, jaulas y artículos similares |
| 3923210000 | De polímeros de etileno - sacos (bolsas), bolsitas y cucuruchos |
| 3923299000 | Los demás - artículos para el transporte o envasado |
| 3923309100 | De capacidad superior o igual a 18,9 litros (5 gal.) - bombonas (damajuanas), botellas, frascos y artículos similares |
| 3923309900 | Los demás - bombonas (damajuanas), botellas, frascos y artículos, similares |
| 3923509000 | Los demás - tapones, tapas, cápsulas y demás dispositivos de cierre |
| 3923900000 | Los demás - artículos para el transporte o envasado |
| 3924109000 | Los demás - vajilla y demás artículos para el servicio de mesa o de cocina |
| 3924900000 | Los demás - vajillas y artículos de uso domésticos, higiene o tocador |
| 3925200000 | Puertas, ventanas, y sus marcos, contramarcos y umbrales |
| 3925300000 | Contraventanas, persianas (incluidas las venecianas) y artículos similares, y sus partes |
| 3926300000 | Guarniciones para muebles, carrocerías o similares |
| 3926903000 | Tornillos, pernos, arandelas y accesorios análogos de uso general, de plástico y de las demás materias de las partidas 39.01 a 39.14. |
| 3926904000 | Juntas o empaquetaduras de plástico y de las demás materias de las partidas 39.01 a 39.14. |
| 3926907000 | Máscaras especiales para la protección de trabajadores |
| 3926909020 | Sujetadores de instalaciones eléctricas de vehículos automotores del capítulo 87 |
| 3926909090 | Las demás manufacturas de plástico y manufacturas de las demás materias de las partidas 39.01 a 39.14. |
| 4003000000 | Caucho regenerado en formas primarias o en placas, hojas o tiras. |
| 4006100000 | Perfiles para recauchutar |
| 4006900000 | Las demás formas (por ejemplo: varillas, tubos) y artículos (por ejemplo: discos, arandelas), de caucho sin vulcanizar. |
| 4007000000 | Hilos y cuerdas, de caucho vulcanizado. |
| 4008111000 | Sin combinar con otras materias - placas, hojas y tiras |
| 4008112000 | Placas, hojas y bandas, de caucho celular, combinados con otras materias. |
| 4008190000 | Varillas y perfiles de caucho celular. |
| 4008211000 | Sin combinar con otras materias - placas, hojas y tiras |
| 4008212900 | Las demás - combinadas con otras materias - placas, hojas y tiras |
| 4008290000 | Varillas y perfiles, de caucho no celular. |
| 4009110000 | Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, sin reforzar ni combinar de otro modo con otras materias, sin accesorios. |
| 4009120000 | Con accesorios - sin reforzar ni combinar de otro modo con otras materias - tubos |
| 4009210000 | Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo solamente con metal, sin accesorios. |
| 4009220000 | Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo solamente con metal, con accesorios. |
| 4009320000 | Con accesorios - reforzados o combinados de otro modo solamente con materia textil - tubos |
| 4009410000 | Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo con otras materias, sin accesorios. |
| 4009420000 | Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, reforzados o combinados de otro modo con otras materias, con accesorios. |
| 4010199000 | Las demás correas transportadoras. |

Continuación de la Resolución "Por la cual se establecen los servicios y el listado de subpartidas arancelarias de los bienes susceptibles a ser importados con cargo a los Programas Especiales de Importación – Exportación para la exportación de servicios"

| | |
|------------|--|
| 4010310000 | Correas de transmisión sin fin, estriadas, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior superior a 60 cm pero inferior o igual a 180 cm. |
| 4010390000 | Las demás correas de transmisión, de caucho vulcanizado. |
| 4011300000 | Neumáticos nuevos de caucho, del tipo de los utilizados en aviones. |
| 4011900000 | Los demás Neumáticos (llantas neumáticas) nuevos de caucho. |
| 4012130000 | Neumáticos (llantas neumáticas) recauchutados de los tipos utilizados en aeronaves. |
| 4013900000 | Las demás cámaras de caucho para neumáticos (llantas neumáticas). |
| 4015199000 | Los demás guantes, mitones y manoplas de caucho vulcanizado sin endurecer. |
| 4016100000 | De caucho celular - manufacturas de caucho vulcanizado sin endurecer |
| 4016693000 | De caucho celular - manufacturas de caucho vulcanizado sin endurecer |
| 4016910000 | Revestimientos para el suelo y alfombras |
| 4016930000 | Juntas o empaquetaduras de caucho vulcanizado sin endurecer. |
| 4016959000 | Los demás - los demás artículos inflables |
| 4016991000 | Otros artículos para usos técnicos de caucho vulcanizado sin endurecer. |
| 4016992900 | Las demás partes y accesorios para el material de transporte de la sección XVII, no expresadas ni comprendidas en otra parte |
| 4016993000 | Tapones de caucho vulcanizado sin endurecer. |
| 4016994000 | Parches para reparar cámaras de aire y neumáticos de caucho vulcanizado sin endurecer. |
| 4016999000 | Las demás manufacturas de caucho vulcanizado sin endurecer. |
| 4017000000 | Caucho endurecido (por ejemplo: ebonita) en cualquier forma, incluidos los desechos y desperdicios; manufacturas de caucho endurecido. |
| 4107990000 | Los demás - cueros preparados |
| 4202119000 | Los demás - baúles, maletas (valijas) y maletines, |
| 4202121000 | Baúles, maletas (valijas) y maletines, incluidos los de aseo y continentes similares |
| 4202190000 | Los demás - baúles, maletas (valijas) y maletines |
| 4202919000 | Los demás - bolsas |
| 4202920000 | Con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil - baúles, maletas (valijas), maletines, incluidos los de aseo y los porta documentos, portafolios (carteras de mano), cartapacios, fundas y estuches para gafas (anteojos), binoculares, cámaras fotográficas o cinematográficas, instrumentos musicales o armas y continentes similares; sacos de viaje, sacos (bolsas) aislantes para alimentos y bebidas, bolsas de aseo, mochilas, bolsos de mano (carteras), bolsas para la compra, billeteras, portamonedas, porta mapas, petacas, pitilleras y bolsas para tabaco, bolsas para herramientas y para artículos de deporte, estuches para frascos y botellas, estuches para joyas, polveras, estuches para orfebrería y continentes similares, de cuero natural o regenerado, hojas de plástico, materia textil, fibra vulcanizada o cartón, o recubiertos totalmente o en su mayor parte con esas materias o papel |
| 4205009000 | Los demás - manufacturas de cuero natural o cuero regenerado |
| 4409299000 | Las demás - distinta de la de coníferas - madera |
| 4418200000 | Puertas y sus marcos, contramarcos y umbrales |
| 4504902000 | Juntas o empaquetaduras y arandelas, de corcho aglomerado. |
| 4805919000 | Los demás - papeles y cartones |
| 4811419000 | Los demás - papel y cartón engomado o adhesivo |
| 4811902000 | Para juntas o empaquetaduras |
| 4818900000 | Los demás - papeles del tipo utilizado para fin doméstico o sanitario |
| 4819200000 | Cajas y cartonajes, plegables, de papel o cartón, sin corrugar |
| 4820409000 | Los demás - formularios en paquetes o plegados (manifold). Aunque lleven papel carbón (carbónico) |
| 4821100000 | Impresas - etiquetas de todas clases, de papel o cartón |
| 4821900000 | Las demás - etiquetas de todas clases, de papel o cartón, |
| 4823200000 | Papel y cartón filtro |
| 4823904000 | Juntas (empaquetaduras), de pasta de papel, de papel, cartón, cortados en formato. |
| 4901999000 | Los demás - libros, folletos e impresos similares |
| 4908909000 | Las demás - calcomanías de cualquier clase |
| 5702310000 | De lana o pelo fino - alfombra |
| 5702420000 | De materia textil sintética o artificial - alfombra |
| 5703100000 | Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de lana o pelo fino |

Continuación de la Resolución "Por la cual se establecen los servicios y el listado de subpartidas arancelarias de los bienes susceptibles a ser importados con cargo a los Programas Especiales de Importación – Exportación para la exportación de servicios"

| | |
|------------|---|
| 5703200000 | Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de materia textil, con mechón insertado, incluso confeccionados |
| 5806100000 | Cintas de terciopelo, de felpa, de tejidos de chenilla o de tejidos con bucles del tipo toalla |
| 5806321000 | De ancho inferior o igual a 4,1 cm |
| 5806329000 | Las demás - de fibras sintéticas o artificiales - cintas |
| 5906100000 | Cintas adhesivas de anchura inferior o igual a 20 cm |
| 5906999000 | Las demás - telas cauchutadas, excepto las de la partida 59.02 |
| 5911909000 | Los demás productos y artículos textiles para usos técnicos mencionados en la nota 7 de este capítulo. |
| 6303920000 | De fibras sintéticas - visillos y cortinas; guardamalletas y rodapiés de cama |
| 6304910000 | De punto - artículos de tapicería, excepto los de la partida 94.04 |
| 6304920000 | De algodón, excepto de punto - artículos de tapicería |
| 6304930000 | De fibras sintéticas, excepto de punto - artículos de tapicería |
| 6304990000 | De las demás materias textiles, excepto de punto - artículos de tapicería de materias textiles |
| 6307200000 | Cinturones y chalecos salvavidas |
| 6307902000 | Cinturones de seguridad confeccionados. |
| 6307909000 | Los demás - artículos confeccionados |
| 6805100000 | Con soporte constituido solamente por tejido de materia textil - abrasivos |
| 6805200000 | Con soporte constituido solamente por papel o cartón - abrasivos |
| 6805300000 | Con soporte de otras materias - abrasivos |
| 6812999000 | Las demás - amianto (asbesto) en fibras trabajado; mezclas a base de amianto o a base de amianto y carbonato de magnesio; manufacturas de estas mezclas o de amianto (por ejemplo: hilados, tejidos, prendas de vestir, sombreros y demás tocados, calzado, juntas), incluso armadas, excepto las de las partidas 68.11 o 68.13 |
| 6813200000 | Guarniciones de fricción (por ejemplo: hojas, rollos, tiras, segmentos, discos, arandelas, plaquitas) sin montar, para frenos, embragues o cualquier órgano de frotamiento, que contengan amianto (asbesto). |
| 6813810000 | Guarniciones para frenos |
| 6813890000 | Las demás - que no contengan amianto (asbesto) - guarniciones de fricción |
| 6815100000 | Manufacturas de grafito o de otros carbonos, para usos distintos de los eléctricos |
| 6815990000 | Las demás - manufacturas de piedra o demás materias minerales |
| 6910900000 | Los demás - fregaderos, lavados, pedestales, bañeras, bidés, inodoros, cisternas para inodoros, urinarios y aparatos fijos similares, para usos sanitarios |
| 7007110000 | Vidrio de seguridad de vidrio templado, de dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos. |
| 7007190000 | Los demás - vidrio templado |
| 7007210000 | Vidrio de seguridad templado o contrachapado en dimensiones y formatos para uso de aeronaves, de uso en aviones. |
| 7007290000 | Los demás - vidrio contrachapado |
| 7009910000 | Espejos de aumento |
| 7009920000 | Enmarcados - espejos de vidrio |
| 7011900000 | Las demás - ampollas y envolturas tubulares, abiertas, y sus partes, de vidrio, sin guarniciones, para lámparas eléctricas, tubos catódicos o similares |
| 7019190000 | Los demás - mechas, "rovings" e hilados, aunque estén cortados |
| 7019390000 | Napas, colchones, paneles y productos similares de fibra de vidrio, sin tejer. |
| 7019510000 | Láminas de fibra de vidrio de uso en reparación estructural de aeronaves, de uso en aviones. |
| 7019520000 | Láminas de fibra de vidrio de uso en reparación estructural de aeronaves, de uso en aviones. |
| 7019590090 | Los demás tejidos de "rovings". |
| 7019909090 | Las demás manufacturas de fibra de vidrio (incluida la lana de vidrio). |
| 7207190000 | Los demás - productos intermedios de hierro o acero sin alear |
| 7211900000 | Los demás - productos laminados planos |
| 7212600000 | Chapados |
| 7214999000 | Los demás - barras de hierro o acero sin alear |
| 7220900000 | Los demás - productos laminados planos de acero inoxidable |
| 7222309000 | Las demás - barras - barras y perfiles, de acero inoxidable |
| 7223000000 | Alambre de acero inoxidable. |

Continuación de la Resolución "Por la cual se establecen los servicios y el listado de subpartidas arancelarias de los bienes susceptibles a ser importados con cargo a los Programas Especiales de Importación – Exportación para la exportación de servicios"

| | |
|------------|--|
| 7226990000 | Los demás - productos laminados planos de los demás aceros aleados |
| 7228501000 | De sección circular, de diámetro inferior o igual a 100 mm - barras, simplemente obtenidas o acabadas en frío |
| 7228601000 | De sección circular, de diámetro inferior o igual a 100 mm - barras |
| 7228609000 | Las demás - barras - barras y perfiles, de los demás aceros aleados; barras huecas para perforación, de aceros aleados o sin alea |
| 7228700000 | Perfiles |
| 7304110000 | Tubos huecos, sin soldadura, del tipo de los utilizados en oleoductos o gasoductos, de acero inoxidable. |
| 7304490000 | Los demás tubos huecos de sección circular, de acero inoxidable. |
| 7304590000 | Los demás tubos huecos de sección circular, de los demás aceros aleados. |
| 7304900000 | Los demás tubos y perfiles huecos, sin soldadura (sin costura), de hierro o de acero. |
| 7305190000 | Los demás tubos del tipo de los utilizados en oleoductos o gasoductos de sección circular, con diámetro exterior superior de 406,4 mm, de hierro o acero. |
| 7305900000 | Los demás tubos remachados de sección circular, con diámetro exterior superior a 406,4 mm, de hierro o de acero. |
| 7306190000 | Los demás tubos de hierro o acero, del tipo de los utilizados en oleoductos y gasoductos, (por ejemplo: soldados, remachados, grapados o con los bordes simplemente aproximados) |
| 7306309900 | Los demás tubos soldados, de sección circular, de hierro o de acero sin alea. |
| 7306900000 | Los demás tubos y perfiles huecos (por ejemplo: soldados, remachados, grapados o con los bordes simplemente aproximados), de hierro o de acero. |
| 7307110000 | Accesorios de tubería moldeados, de fundición no maleable. |
| 7307190000 | Los demás accesorios de tubería moldeados, de fundición, de hierro o de acero. |
| 7307210000 | Bridas de acero inoxidable. |
| 7307220000 | Codos, curvas y manguitos, roscados, de acero inoxidable. |
| 7307290000 | Los demás accesorios de tubería, de acero inoxidable. |
| 7307910000 | Bridas de fundición, de hierro o de acero. |
| 7307920000 | Codos, curvas y manguitos, roscados, de fundición, de hierro o de acero. |
| 7307990000 | Los demás accesorios de tubería, de fundición, de hierro o de acero. |
| 7308200000 | Torres y castilletes, de fundición, de hierro o de acero con excepción de las construcciones prefabricadas de la partida 94.06. |
| 7308300000 | Puertas y ventanas y sus marcos, contramarcos y umbrales |
| 7308909000 | Las demás construcciones y partes de construcciones no incluidas antes, de fundición, de hierro o de acero, excepto las construcciones prefabricadas de la partida 94.06 |
| 7310100000 | Depósitos, barriles, tambores, bidones y recipientes similares, para cualquier materia (con excepción de los gases comprimidos o licuados), de fundición, de hierro o de acero, de capacidad superior o igual a 50 l. |
| 7310299000 | Los demás depósitos, barriles, tambores, bidones y recipientes similares, para cualquier materia (con excepción de los gases comprimidos o licuados) de fundición, de hierro o de acero, de capacidad inferior a 50 l. |
| 7311001010 | Recipientes de fundición, de hierro o acero sin soldadura, de fabricación para funcionamiento exclusivo con gas natural. |
| 7311001090 | Los demás recipientes de fundición, de hierro o de acero sin soldadura, para gases comprimidos o licuados. |
| 7311009000 | Los demás recipientes de fundición, de hierro o acero, para gas comprimido o licuado. |
| 7312109000 | Los demás cables de hierro o acero, sin aislar para electricidad. |
| 7312900000 | Trenzas, eslingas y artículos similares de hierro o de acero, sin aislar para electricidad. |
| 7313009000 | Los demás alambres (simple o doble) y fleje, de hierro o de acero, torcidos, incluso con púas del tipo de los utilizados para cercar. |
| 7314500000 | Chapas y tiras, extendidas (desplegadas) |
| 7315120000 | Las demás cadenas de eslabones articulados y sus partes, de fundición, de hierro o de acero. |
| 7315890000 | Las demás cadenas, de fundición, de hierro o de acero. |
| 7316000000 | Anclas, rezones y sus partes, de fundición, hierro o acero. |
| 7317000000 | Puntas, clavos, chinchetas, (chinchas), grapas apuntadas, onduladas o biseladas y artículos similares, de fundición, hierro o acero, incluso con cabeza de otras materias, excepto de cabeza de cobre. |
| 7318140000 | Tornillos taladradores, de fundición, hierro o acero. |
| 7318159000 | Los demás tornillos y pernos, incluso con sus tuercas y arandelas, de fundición, hierro o acero. |

Continuación de la Resolución "Por la cual se establecen los servicios y el listado de subpartidas arancelarias de los bienes susceptibles a ser importados con cargo a los Programas Especiales de Importación – Exportación para la exportación de servicios"

| | |
|------------|---|
| 7318160000 | Tuercas de fundición, hierro o acero. |
| 7318190000 | Los demás artículos roscados de fundición, hierro o acero. |
| 7318210000 | Arandelas de muelle (resorte) y las demás arandelas de seguridad sin roscar, de fundición, hierro o acero. |
| 7318220000 | Las demás arandelas sin roscar, de fundición, hierro o acero. |
| 7318230000 | Remaches sin roscar, de fundición de hierro o de acero. |
| 7318240000 | Pasadores, clavijas y chavetas sin roscar, de fundición, hierro o acero. |
| 7318290000 | Los demás artículos similares sin roscar, de fundición, hierro o acero. |
| 7320209000 | Los demás - muelles (resortes) helicoidales |
| 7320900000 | Los demás muelles (resortes), y sus hojas, de hierro o de acero. |
| 7321119000 | Los demás aparatos de cocción y calentaplatos, de fundición, hierro o acero, de combustibles gaseosos, o de gas y otros combustibles. |
| 7323931000 | Artículos - de acero inoxidable |
| 7323991000 | Artículos - de uso doméstico |
| 7324100000 | Fregaderos (piletas de lavar) y lavabos, de acero inoxidable. |
| 7324290000 | Las demás - bañeras |
| 7324900000 | Artículos de higiene o tocador, y sus partes, de fundición, hierro o acero |
| 7326190000 | Las demás manufacturas de hierro o de acero forjadas o estampadas pero sin trabajar de otro modo. |
| 7326200000 | Manufacturas de alambre de hierro o de acero. |
| 7326901000 | Barras de sección variable, de hierro o de acero. |
| 7326909000 | Las demás manufacturas de hierro o de acero. |
| 7408190000 | Los demás - de cobre refinado - alambre |
| 7408290000 | Los demás alambres de cobre. |
| 7411100000 | Tubos de cobre refinado. |
| 7411290000 | Los demás tubos a base de las demás aleaciones de cobre. |
| 7412200000 | Accesorios de aleaciones de cobre para tuberías (racores, codos o manguitos). |
| 7413000000 | Cables, trenzas y artículos similares de cobre, sin aislar para electricidad. |
| 7415210000 | Arandelas de cobre sin roscar, (incluidas las arandelas de muelle). |
| 7415290000 | Los demás artículos de cobre, sin rosca. |
| 7415330000 | Tornillos; pernos y tuercas, roscados de cobre. |
| 7415390000 | Los demás artículos roscados, de cobre (escarpías, remaches, pasadores, clavijas, chavetas y artículos similares). |
| 7419910000 | Las demás manufacturas de cobre, coladas, moldeadas, estampadas o forjadas de cobre, pero sin trabajar de otro modo. |
| 7419991000 | Telas metálicas (incluidas las continuas o sin fin) |
| 7419999000 | Las demás - manufacturas de cobre |
| 7505120000 | De aleaciones de níquel - barras y perfiles |
| 7505220000 | De aleaciones de níquel - alambre |
| 7508909000 | Las demás manufacturas de níquel. |
| 7604101000 | Barras - de aluminio sin alear |
| 7604102000 | Perfiles, incluso huecos - de aluminio sin alear |
| 7604291000 | Barras - de aleaciones de aluminio |
| 7604292000 | Los demás perfiles |
| 7605290000 | Los demás - de aleaciones de aluminio - alambre |
| 7606110000 | De aluminio sin alear - cuadradas o rectangulares - chapas y tiras |
| 7606122000 | Con un contenido de magnesio superior o igual a 0,5 % en peso (duraluminio) - chapas y tiras |
| 7606129000 | Los demás - de aleaciones de aluminio - chapas y tiras |
| 7606929010 | Discos con un contenido de manganeso superior o igual a 0,5 % en peso - chapas y tiras |
| 7606929090 | Los demás - de aleaciones de aluminio - chapas y tiras |
| 7607110000 | Simplemente laminadas - sin soporte - hojas y tiras, delgadas |
| 7607190000 | Las demás - sin soporte - hojas y tiras delgadas |
| 7607200000 | Con soporte - hojas y tiras, delgadas |
| 7608101000 | Con diámetro exterior inferior o igual a 9,52 mm y espesor de pared inferior a 0,9 mm - tubos |
| 7608109000 | Los demás tubos de aluminio sin alear. |
| 7608200000 | Tubos de aleaciones de aluminio. |

Continuación de la Resolución "Por la cual se establecen los servicios y el listado de subpartidas arancelarias de los bienes susceptibles a ser importados con cargo a los Programas Especiales de Importación – Exportación para la exportación de servicios"

| | |
|------------|---|
| 7609000000 | Accesorios de tubería (por ejemplo: racores, codos o manguitos), de aluminio. |
| 7610100000 | Puertas y ventanas, y sus marcos, contramarcos y umbrales |
| 7610900000 | Los demás - construcciones y sus partes (por ejemplo: puentes y sus partes, torres, castilletes, pilares, columnas, armazones para techumbre, techados, puertas y ventanas, y sus marcos, contramarcos y umbrales, barandillas), de aluminio |
| 7612904000 | Barriles, tambores y bidones de aluminio. |
| 7612909000 | Los demás depósitos, cajas y recipientes similares, de aluminio (incluidos los envases tubulares rígidos o flexibles), para cualquier materia (con excepción de los de gases comprimidos o licuados), de capacidad inferior o igual a 300 l, sin dispositivos mecánicos ni térmicos |
| 7613000000 | Recipientes para gas comprimido o licuado de aluminio. |
| 7614900000 | Los demás cables, trenzas y artículos similares, de aluminio, sin aislar para electricidad. |
| 7615108000 | Los demás - artículos de uso doméstico y sus partes; esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos |
| 7615109000 | Partes de artículos de uso doméstico |
| 7615200000 | Artículos de higiene o tocador, y sus partes |
| 7616100000 | Puntas, clavos, grapas apuntadas, tornillos, pernos, tuercas, escarpas roscadas, remaches, pasadores, clavijas, chavetas, arandelas y artículos similares, de aluminio. |
| 7616910000 | Telas metálicas, redes y rejillas, de alambre de aluminio |
| 7616991000 | Chapas y tiras, extendidas (desplegadas) |
| 7616999000 | Las demás manufacturas de aluminio. |
| 8108900000 | Los demás titanios y sus manufacturas. |
| 8201409000 | Hachas, hocinos y herramientas similares con filo, de metales comunes. |
| 8202400000 | Cadenas cortantes, de metales comunes. |
| 8203200000 | Alicates (incluso cortantes), tenazas, pinzas y herramientas similares, de metales comunes. |
| 8204110000 | Llaves de ajustes de mano, no ajustables, de metales comunes. |
| 8204120000 | Llaves de ajustes de mano, ajustable (incluidas las llaves dinamométricas), de metales comunes. |
| 8204200000 | Cubos (vasos) de ajuste intercambiables, incluso con mango, de metales comunes. |
| 8205100000 | Herramientas de taladrar o roscar (incluidas las terrajas), de metales comunes. |
| 8205599200 | Herramientas de metales comunes, para albañiles, fundidores, cementeros, yeseros, pintores, tales como llanas, paletas, pulidores, raspadores, etc. |
| 8205599900 | Las demás herramientas de mano, de metales comunes, no expresadas ni comprendidas en otras partidas. |
| 8206000000 | Herramientas de metales comunes, de dos o más de las partidas 82.02 a 82.05, acondicionadas en juegos para la venta al por menor. |
| 8207139000 | Los demás útiles de perforación o de sondeo, con parte operante de cermet de metales comunes. |
| 8207300000 | Útiles de embutir, estampar o punzonar, de metales comunes, para máquinas herramienta. |
| 8207400000 | Útiles de roscar (incluso aterrajear), de metales comunes, para máquinas herramienta. |
| 8207500000 | Útiles de taladrar, de metales comunes, para máquinas herramienta. |
| 8207600000 | Útiles de escariar o brochar, de metales comunes, para máquinas herramienta. |
| 8207700000 | Útiles de fresar, de metales comunes, para máquinas herramienta. |
| 8207900000 | Los demás útiles intercambiables, de metales comunes, para máquinas herramienta mecánicas (de embutir, estampar, filetear, fresar, atornillar, etc.). |
| 8211939000 | Los demás - cuchillos, excepto los de hoja fija |
| 8301409000 | Las demás cerraduras y cerrojos (de llave, de combinación o eléctricos), de metal común. |
| 8301600000 | Partes de candados, de cerraduras y de cerrojos, de metal común. |
| 8302109000 | Las demás bisagras de cualquier clase (incluidos los pernos y los goznes), de metal común. |
| 8302200000 | Ruedas con montura de metal común. |
| 8302420000 | Las demás guarniciones, herrajes y artículos similares, de metal común, para muebles. |
| 8302490000 | Las demás guarniciones, herrajes y artículos similares de metal común, no incluidos antes. |
| 8302500000 | Colgadores, perchas, soportes y artículos similares |
| 8302600000 | Cierrapuertas automáticos |
| 8307100000 | Tubos flexibles de hierro o de acero, incluso con sus accesorios. |
| 8307900000 | Los demás tubos flexibles, de metal común, incluso con sus accesorios. |
| 8308101200 | De aluminio - anillos para ojetas (ojalillos) |
| 8308101900 | Los demás - anillos para ojetas (ojalillos) |

Continuación de la Resolución "Por la cual se establecen los servicios y el listado de subpartidas arancelarias de los bienes susceptibles a ser importados con cargo a los Programas Especiales de Importación – Exportación para la exportación de servicios"

| | |
|------------|--|
| 8308109000 | Los demás - corchetes, ganchos y anillos para ojetes |
| 8308900000 | Los demás, incluidas las partes - cierres, monturas cierre, hebillas, hebillas cierre, corchetes, ganchos, anillos para ojetes y artículos similares, de metal común, de los tipos utilizados para prendas de vestir o sus complementos (accesorios), calzado, bisutería, relojes de pulsera, libros, toldos, marroquinería, talabartería, artículos de viaje o demás artículos confeccionados; remaches tubulares o con espiga hendida, de metal común; cuentas y lentejuelas, de metal común |
| 8309900000 | Los demás - tapones y tapas (incluidas las tapas corona, las tapas roscadas y los tapones vertedores), cápsulas para botellas, tapones roscados, sobretapas, precintos y demás accesorios para envases, de metal común |
| 8310000010 | Placas indicadoras, de espesor inferior a 0,12 mm, con adhesivo, de níquel |
| 8310000090 | Las demás - placas indicadoras, placas rótulo, placas de direcciones y placas similares, cifras, letras y signos diversos, de metal común |
| 8311900000 | Los demás - alambres, varillas, tubos, placas, electrodos y artículos similares, de metal común o de carburo metálico, recubiertos o rellenos de decapantes o de fundentes, para soldadura o depósito de metal o de carburo metálico; alambres y varillas, de polvo de metal común aglomerado, para la metalización por proyección |
| 8402190000 | Las demás calderas de vapor (generadores de vapor), incluidas las calderas mixtas, excepto las de calefacción central. |
| 8403100000 | Calderas para calefacción central, excepto las de la partida 84.02. |
| 8404100000 | Aparatos auxiliares para las calderas de las partidas 84.02 u 84.03. |
| 8404200000 | Condensadores para máquinas de vapor. |
| 8405100000 | Generadores de gas pobre (gas de aire) o de gas de agua, incluso con los depuradores; generadores de acetileno y generadores similares de gases, por vía húmeda, incluso con sus depuradores. |
| 8407100000 | Motores de émbolo (pistón) alternativo o rotativo, de encendido por chispa (de explosión), para la aviación. |
| 8407900010 | Los demás motores de émbolo (pistón) alternativo y rotativo, de encendido por chispa (motores de explosión), de fabricación para funcionamiento exclusivo con gas natural. |
| 8407900090 | Los demás motores de émbolo (pistón) alternativo y rotativo, de encendido por chispa (motores de explosión) no incluidos antes. |
| 8408201000 | Motores de émbolo de encendido por compresión (diésel o semidiésel) del tipo de los utilizados para la propulsión de vehículos del capítulo 87, de cilindrada inferior o igual a 4000 cm ³ . |
| 8408901000 | Motores de émbolo (pistón) de encendido por compresión (motores diésel o semidiésel), de potencia inferior o igual a 130 KW (174 HP). |
| 8408902000 | Los demás motores de émbolo de encendido por compresión (motores diésel o semidiésel) de potencia superior a 130 KW. |
| 8409100000 | Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente de motores para la aviación. |
| 8409913000 | Bielas identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a los motores de émbolo (pistón) de encendido por chispa. |
| 8409919900 | Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a los motores de émbolo de encendido por chispa. |
| 8409991000 | Los demás émbolos (pistones) identificables como destinados, exclusiva o principalmente, a los motores de émbolo de encendido por compresión (diésel o semidiésel). |
| 8409993000 | Inyectores y demás partes para sistemas de combustible, identificables como destinados, exclusiva o principalmente a los motores de émbolo de encendido por compresión (diésel o semidiésel). |
| 8409999900 | Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a los motores de la partida 84.08. |
| 8410110000 | Turbinas y ruedas hidráulicas, de potencia inferior o igual a 1000 KW. |
| 8410120000 | Turbinas y ruedas hidráulicas, de potencia superior a 1000 KW pero inferior o igual a 10000 KW. |
| 8410130000 | Turbinas y ruedas hidráulicas, de potencia superior a 10000 KW. |
| 8410900000 | Partes de turbinas y ruedas hidráulicas, incluidos los reguladores. |
| 8411110000 | Turborreactores de empuje inferior o igual a 25 kn. |
| 8411120000 | Turborreactores de empuje superior a 25 kn. |
| 8411210000 | Turbopropulsores de potencia inferior o igual a 1100 KW. |
| 8411220000 | Turbopropulsores de potencia superior a 1100 KW. |
| 8411810000 | Turbinas de gas, de potencia inferior o igual a 5000 KW. |
| 8411820000 | Las demás turbinas de gas de potencia superior a 5000 KW. |

Continuación de la Resolución "Por la cual se establecen los servicios y el listado de subpartidas arancelarias de los bienes susceptibles a ser importados con cargo a los Programas Especiales de Importación – Exportación para la exportación de servicios"

| | |
|------------|---|
| 8411990000 | Partes de turbinas de gas. |
| 8412100000 | Propulsores a reacción, excepto los turborreactores. |
| 8412210000 | Motores hidráulicos con movimiento rectilíneo (cilindros). |
| 8412290000 | Los demás motores hidráulicos. |
| 8412310000 | Motores neumáticos con movimiento rectilíneo (cilindros). |
| 8412390000 | Los demás motores neumáticos. |
| 8412801000 | Motores de viento o eolios. |
| 8412809000 | Los demás motores y máquinas motrices. |
| 8412900000 | Partes para los demás motores y máquinas motrices |
| 8413110000 | Bombas con dispositivo medidor o concebidas para llevarlo, para distribución de carburantes o lubricantes, del tipo de las utilizadas en las gasolineras, estaciones de servicio o garajes. |
| 8413190000 | Las demás bombas con dispositivo medidor incorporado o concebidas para llevarlo. |
| 8413200000 | Bombas manuales, excepto las de las subpartidas 84.13.11.00 u 84.13.19.00. |
| 8413301000 | Bombas de carburante, aceite o refrigerante, para motores de aviación. |
| 8413302000 | Las demás bombas de inyección para los motores de encendido por chispa o por compresión. |
| 8413309100 | Las demás bombas de carburantes para motores de encendido por chispa o compresión. |
| 8413309200 | Las demás bombas de aceite. |
| 8413309900 | Las demás bombas de refrigerante para motores de encendido por chispa o por compresión. |
| 8413500000 | Las demás bombas volumétricas alternativas. |
| 8413609000 | Las demás bombas volumétricas rotativas. |
| 8413701100 | Las demás bombas centrífugas monocelulares con diámetro de salida inferior o igual a 100 mm. |
| 8413701900 | Las demás bombas centrífugas monocelulares. |
| 8413819000 | Las demás bombas para líquidos. |
| 8413820000 | Elevadores de líquidos. |
| 8413912000 | Partes de bombas de motores de aviación. |
| 8413919000 | Las demás partes de bombas para líquidos. |
| 8414100000 | Bombas de vacío. |
| 8414200000 | Bombas de aire, de mano o pedal. |
| 8414510000 | Ventiladores de mesa, suelo, pared, cielo raso, techo o ventana, con motor eléctrico incorporado de potencia inferior o igual a 125 w |
| 8414590000 | Los demás ventiladores. |
| 8414600000 | Campanas aspirantes para extracción o reciclado, con ventilador incorporado, incluso con filtro, en las que el mayor lado horizontal sea inferior o igual a 120 cm. |
| 8414802100 | Los demás compresores de potencia inferior a 30 KW (40 HP), para vehículos automóviles. |
| 8414802210 | Compresores de potencia superior o igual a 30 KW (40 HP) e inferior a 262.5 KW (352 HP), de fabricación exclusiva para gas natural. |
| 8414802290 | Los demás compresores de potencia superior o igual a 30 KW (40 HP) e inferior a 262.5 KW (352 HP). |
| 8414802310 | Compresores de potencia superior o igual a 262,5 KW (352 HP), de fabricación exclusiva para gas natural. |
| 8414802390 | Los demás compresores de potencia superior o igual a 262,5 KW (352 HP). |
| 8414809000 | Los demás compresores de la subpartida 84.14 no clasificados en otra parte. |
| 8414909000 | Las demás partes de los demás aparatos de la partida 84.14. |
| 8415822000 | Las demás máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire, con equipo de enfriamiento inferior o igual a 30000 BTU/hora. |
| 8415823010 | Las demás máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire, con equipo de enfriamiento Superior a 30.000 BTU/hora pero inferior o igual a 60.000 BTU/hora |
| 8415823020 | Las demás máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire, con equipo de enfriamiento superior a 60.000 BTU/hora pero inferior o igual a 240.000 BTU/hora |
| 8415900000 | Partes de aparatos acondicionadores de aire de la partida 84.15. |
| 8416202000 | Quemadores de gases, para la alimentación de hogares. |
| 8416203000 | Quemadores mixtos, para la alimentación de hogares. |
| 8416300000 | Alimentadores mecánicos de hogares, parrillas mecánicas, descargadores mecánicos de cenizas y demás dispositivos mecánicos auxiliares empleados en hogares. |
| 8417201000 | Hornos de panadería, pastelería o galletería, de túnel, que no sean eléctricos. |
| 8417209000 | Los demás hornos de panadería, pastelería o galletería. |

Continuación de la Resolución "Por la cual se establecen los servicios y el listado de subpartidas arancelarias de los bienes susceptibles a ser importados con cargo a los Programas Especiales de Importación – Exportación para la exportación de servicios"

| | |
|------------|--|
| 8418610000 | Bombas de calor, excepto las máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire de la partida 84.15. |
| 8418999090 | Las demás partes de refrigeradores, congeladores y demás material, aunque no sean eléctricos; bombas de calor, excepto las máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire de la partida 84.15 |
| 8419509000 | Los demás intercambiadores de calor. |
| 8419810000 | Los demás aparatos y dispositivos para la preparación de bebidas calientes o la cocción o calentamiento de alimentos. |
| 8419899910 | Reactores industriales de polimerización, para proceso continuo |
| 8419899990 | Los demás aparatos y dispositivos, aunque se calienten eléctricamente (excepto los hornos y demás aparatos de la partida 85.14) para el tratamiento de materias mediante operaciones que impliquen un cambio de temperatura. |
| 8419901000 | Partes de calentadores de agua, de la partida 84.19. |
| 8421219000 | Los demás aparatos para filtrar o depurar agua. |
| 8421230000 | Aparatos para filtrar lubricantes o carburantes en los motores de encendido por chispa o por compresión. |
| 8421299000 | Los demás aparatos para filtrar o depurar líquidos. |
| 8421310000 | Filtros de entrada de aire para motores de encendido por chispa o compresión. |
| 8421392000 | Filtros electrostáticos de aire u otros gases. |
| 8421399000 | Los demás aparatos para filtrar o depurar gases. |
| 8421910000 | Partes de centrifugadoras incluidas las de secadoras centrifugas |
| 8421991000 | Elementos filtrantes para filtros de motores. |
| 8421999000 | Las demás partes para aparatos de filtrar o depurar líquidos o gases de la partida 84.21. |
| 8422190000 | Las demás máquinas para lavar vajillas. |
| 8423900000 | Pesas para toda clase de básculas o balanzas; partes de aparatos o instrumentos para pesar. |
| 8424100000 | Extintores, incluso cargados. |
| 8424200000 | Pistolas aerográficas y aparatos similares. |
| 8424890090 | Los demás aparatos mecánicos (incluso manuales), para proyectar, dispersar o pulverizar materias líquidas o en polvo. |
| 8424909000 | Las demás partes de los aparatos de la partida 84.24. |
| 8425110000 | Polipastos, con motor eléctrico. |
| 8425190000 | Los demás polipastos. |
| 8425319000 | Los demás tornos; cabestrantes, con motor eléctrico. |
| 8425399000 | Los demás tornos; cabrestantes. |
| 8425429000 | Los demás gatos hidráulicos. |
| 8425499000 | Los demás gatos portátiles. |
| 8428109000 | Los demás ascensores y montacargas. |
| 8428330000 | Los demás aparatos elevadores o transportadores de banda o correa, de acción continua, para mercancías. |
| 8428909090 | Las demás máquinas y aparatos de elevación, carga, descarga o manipulación (por ejemplo: ascensores, escaleras mecánicas, transportadores, teleféricos). |
| 8431101000 | Partes de polipastos, tornos y cabrestantes |
| 8431200000 | Partes identificables como destinadas exclusiva o principalmente a las máquinas o aparatos de la partida 84.27. |
| 8431310000 | Partes identificables como destinadas exclusiva o principalmente a ascensores, montacargas o escaleras mecánicas de la partida 84.28. |
| 8431390000 | Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a las máquinas o aparatos de la partida 84.28. |
| 8431490000 | Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a las máquinas o aparatos de la partida 84.25 a 84.30 no incluidos antes. |
| 8443321900 | Las demás impresoras, aptas para ser conectadas a una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos o a una red. |
| 8443399000 | Las demás máquinas impresoras, copiadoras y de fax, incluso combinadas entre sí. |
| 8443990000 | Las demás partes de las demás máquinas impresoras, copiadoras y de fax, incluso combinadas entre sí. |
| 8448110000 | Maquinitas para lizos y mecanismos Jacquard; reductoras, perforadoras y copiadoras de cartones; máquinas para unir los cartones después de perforados. |
| 8451100000 | Máquinas para la limpieza en seco, de los hilados, telas o manufacturas textiles. |
| 8451290000 | Las demás máquinas para secar hilados, telas o manufacturas textiles. |

Continuación de la Resolución "Por la cual se establecen los servicios y el listado de subpartidas arancelarias de los bienes susceptibles a ser importados con cargo a los Programas Especiales de Importación – Exportación para la exportación de servicios"

| | |
|------------|---|
| 8451300000 | Máquinas y prensas para planchar hilados, telas o manufacturas textiles (incluidas las prensas para fijar). |
| 8466940000 | Las demás partes y accesorios identificables como destinados, exclusiva o principalmente para las máquinas de la partida 84.62. u 84.63. |
| 8467111000 | Taladradoras, perforadoras y similares rotativas (incluso de percusión), neumáticas, de uso manual. |
| 8467119000 | Las demás herramientas rotativas (incluso de percusión) neumáticas, de uso manual. |
| 8467199000 | Las demás herramientas neumáticas, de uso manual. |
| 8467210000 | Taladros de toda clase, incluidas las perforadoras rotativas, con motor eléctrico incorporado de uso manual. |
| 8467290000 | Las demás herramientas con motor eléctrico incorporado, de uso manual. |
| 8467920000 | Partes de herramientas neumáticas. |
| 8471300000 | Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, portátiles, de peso inferior o igual a 10 kg, que estén constituidas, al menos, por una unidad central de proceso, un teclado y un visualizador. |
| 8471410000 | Las demás máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, que incluyan en la misma envoltura, al menos, una unidad central de proceso y, aunque estén combinadas, una unidad de entrada y una salida. |
| 8471490000 | Las demás máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, presentadas en forma de sistemas. |
| 8471500000 | Unidades de proceso, excepto las de las subpartidas 8471.41 u 8471.49, aunque incluyan en la misma envoltura uno o dos de los tipos siguientes de unidades: unidad de memoria, unidad de entrada y unidad de salida. |
| 8471602000 | Teclados, dispositivos por coordenadas x-y |
| 8471609000 | Las demás unidades de entrada o salida, aunque incluyan unidades de memoria en la misma envoltura. |
| 8471700000 | Unidades de memoria. |
| 8471800000 | Las demás unidades de máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos. |
| 8471900000 | Las demás máquinas automáticas para el tratamiento o procesamiento de datos y sus unidades, de la partida 84.7, no expresadas ni comprendidos en otra parte. |
| 8473300000 | Partes y accesorios de máquinas de la partida 84.71. |
| 8479895000 | Limpiaparabrisas con motor, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo. |
| 8479899000 | Las demás máquinas y aparatos mecánicos con una función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo. |
| 8479900000 | Partes para máquinas y aparatos de la partida 84.79. |
| 8481100000 | Válvulas reductoras de presión para tuberías, calderas, depósitos, cubas y continentes similares. |
| 8481200000 | Válvulas para transmisiones oleo hidráulicas o neumáticas. |
| 8481300000 | Válvulas de retención. |
| 8481400090 | Las demás válvulas de alivio o seguridad |
| 8481801000 | Canillas o grifos para uso doméstico. |
| 8481802000 | Válvulas llamadas "árboles de navidad". |
| 8481803000 | Válvulas para neumáticos. |
| 8481804000 | Válvulas esféricas para tuberías, calderas, depósitos, cubas y continentes similares. |
| 8481805900 | Válvulas de compuerta de diámetro nominal, inferior o igual 100 mm. |
| 8481806000 | Las demás válvulas de compuerta. |
| 8481808000 | Válvulas automáticas y sus controles eléctricos empleados exclusivamente para automatizar el funcionamiento de instalaciones, máquinas, aparatos y artefactos mecánicos. |
| 8481809100 | Válvulas dispensadoras. |
| 8481809900 | Los demás artículos de grifería y órganos similares para tuberías, depósitos, calderas, cubas y continentes similares no incluidos antes. |
| 8481901000 | Cuerpos para válvulas llamadas "árboles de navidad". |
| 8481909000 | Las demás partes para los artículos de la partida 84.81. |
| 8482100000 | Rodamientos de bolas. |
| 8482200000 | Rodamientos de rodillos cónicos, incluso los ensamblados de conos y rodillos cónicos. |
| 8482300000 | Rodamientos de rodillos en forma de tonel. |
| 8482500000 | Rodamientos de rodillos cilíndricos. |
| 8482800000 | Los demás rodamientos, incluso los rodamientos combinados. |
| 8482910000 | Bolas, rodillos y agujas de rodamientos. |
| 8482990000 | Las demás partes de rodamientos de la partida 84.82. |

Continuación de la Resolución "Por la cual se establecen los servicios y el listado de subpartidas arancelarias de los bienes susceptibles a ser importados con cargo a los Programas Especiales de Importación – Exportación para la exportación de servicios"

| | |
|------------|---|
| 8483101000 | Árboles de transmisión (incluidos los de levas y cigüeñales) y manivelas, de motores de aviación. |
| 8483109100 | Cigüeñales. |
| 8483109300 | Árboles flexibles. |
| 8483109900 | Los demás árboles de transmisión y manivelas. |
| 8483200000 | Cajas de cojinetes con rodamientos incorporados. |
| 8483301000 | Cajas de cojinetes sin los rodamientos incorporados; cojinetes de motores, de aviación. |
| 8483309000 | Las demás cajas de cojinetes sin los rodamientos; los demás cojinetes. |
| 8483403000 | Engranajes y ruedas de fricción, excepto las simples ruedas dentadas y demás órganos elementales de transmisión, de motores para la aviación; husillos fileteados de bolas (tornillos de bolas), de motores para la aviación. |
| 8483409100 | Reductores, multiplicadores y variadores de velocidad. |
| 8483409200 | Engranajes y ruedas de fricción, excepto las ruedas dentadas y demás órganos elementales de transmisión presentados aisladamente. |
| 8483409900 | Los demás engranajes y ruedas de fricción, excepto las simples ruedas dentadas y demás órganos elementales de transmisión; Los demás husillos fileteados de bolas (tornillos de bolas). |
| 8483500000 | Volantes y poleas, incluidos los motones. |
| 8483601000 | Embragues. |
| 8483609000 | Los demás órganos de acoplamiento, incluidas las juntas de articulación. |
| 8483904000 | Ruedas dentadas y demás órganos elementales de transmisión presentados aisladamente. |
| 8483909000 | Las demás partes para artículos de las partidas 84.83. |
| 8484100000 | Juntas metaloplásticas. |
| 8484900000 | Surtidos de juntas de distinta composición presentados en bolsitas, sobres o envases análogos. |
| 8487901000 | Engrasadores no automáticos. |
| 8487902000 | Aros de obturación (retenes o retenedores) |
| 8487909000 | Las demás partes de máquinas o aparatos, no expresadas ni comprendidas en otra parte de este Capítulo, sin conexiones eléctricas, partes aisladas eléctricamente, bobinados, contactos ni otras características eléctricas. |
| 8501102000 | Motores eléctricos de potencia inferior o igual a 37.5 w, universales. |
| 8501109100 | Los demás motores eléctricos de potencia inferior o igual a 37.5 w, de corriente continua. |
| 8501201900 | Los demás motores universales de potencia superior a 37,5 w, de potencia inferior o igual a 7,5 KW. |
| 8501202900 | Los demás motores universales de potencia superior a 7.5 KW. |
| 8501312000 | Los demás motores de corriente continua de potencia inferior o igual a 750 w. |
| 8501313000 | Generadores de corriente continua, de potencia inferior o igual a 750 w. |
| 8501324000 | Generadores de corriente continua de potencia superior a 750 w, pero inferior o igual a 75 KW. |
| 8501331000 | Motores de corriente continua con reductores, variadores o multiplicadores de velocidad de potencia superior a 75 KW pero inferior o igual a 375 KW. |
| 8502121000 | Grupos electrógenos con motor de émbolo de encendido por compresión (motor diésel o semidiésel), de corriente alterna, de potencia superior a 75 kva pero inferior o igual a 375 kva. |
| 8502131000 | Grupos electrógenos con motor de émbolo de encendido por compresión (motor diésel o semidiésel), de corriente alterna, de potencia superior a 375 kva. |
| 8502399000 | Los demás grupos electrógenos. |
| 8502400000 | Convertidores rotativos eléctricos. |
| 8503000000 | Partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente, a las máquinas de las partidas 85.01 u 85.02. |
| 8504100000 | Balastos (reactancias) para lámparas o tubos de descarga. |
| 8504219000 | Los demás transformadores de dieléctrico líquido, de potencia inferior o igual a 650 kva. |
| 8504229000 | Los demás transformadores de dieléctrico líquido, de potencia superior a 1000 kva pero inferior o igual a 10.000 kva. |
| 8504311090 | Los demás transformadores eléctricos de potencia inferior o igual a 1 kva, para voltajes hasta de 35 kv, frecuencias entre 10 y 20 khz y corrientes hasta de 2 ma. |
| 8504319000 | Los demás transformadores eléctricos de potencia inferior o igual a 1 kva. |
| 8504329000 | Los demás transformadores de potencia superior a 1 kva pero inferior o igual a 16 kva. |
| 8504330000 | Transformadores eléctricos de potencia superior a 16 kva, pero inferior o igual a 500 kva. |

Continuación de la Resolución "Por la cual se establecen los servicios y el listado de subpartidas arancelarias de los bienes susceptibles a ser importados con cargo a los Programas Especiales de Importación – Exportación para la exportación de servicios"

| | |
|------------|--|
| 8504342000 | Transformadores eléctricos de potencia superior a 16000 kva, pero inferior o igual a 10.000 kva. |
| 8504401000 | Unidades de alimentación estabilizada (ups). |
| 8504409010 | Los demás rectificadores (cargadores) para baterías del tipo de los utilizados en vehículos eléctricos e híbridos enchufables |
| 8504409090 | Los demás convertidores eléctricos estáticos. |
| 8504501000 | Las demás bobinas de reactancia (autoinducción), para tensión de servicio inferior o igual a 260 v, y para corrientes nominales inferiores o iguales a 30 a. |
| 8504509000 | Las demás bobinas de reactancia (autoinducción). |
| 8504900000 | Partes para transformadores eléctricos, convertidores eléctricos estáticos (por ejemplo rectificadores), bobinas de reactancia (autoinducción), de la partida 85.04. |
| 8505110000 | Imanes permanentes y artículos destinados a ser imantados permanentemente, de metal. |
| 8505199000 | Los demás imanes permanentes y demás artículos destinados a ser imantados permanentemente. |
| 8505200000 | Acoplamientos, embragues, variadores de velocidad y frenos, electromagnéticos. |
| 8505901000 | Electroimanes. |
| 8505902000 | Platos, mandriles y dispositivos similares de sujeción. |
| 8505909000 | Partes de artículos de la partida 85.05. |
| 8506101900 | Las demás pilas y baterías de pilas eléctricas, de dióxido de manganeso. |
| 8506509000 | Las demás pilas y baterías de pilas, eléctricas, de litio. |
| 8506809000 | Las demás pilas y baterías de pilas, eléctricas. |
| 8507200000 | Los demás acumuladores eléctricos de plomo. |
| 8507300000 | Acumuladores eléctricos de níquel-cadmio. |
| 8507600000 | Acumuladores eléctricos de iones de litio |
| 8507902000 | Separadores para acumuladores eléctricos, aunque sean cuadrados o rectangulares. |
| 8507903000 | Placas para acumuladores eléctricos. |
| 8507909000 | Las demás partes para acumuladores eléctricos. |
| 8509809000 | Los demás - aparatos electromecánicos con motor eléctrico incorporado, de uso doméstico |
| 8511101000 | Bujías de encendido de motores para la aviación. |
| 8511201000 | Magnetos, dinamo-magnetos y volantes magnéticos, para motores de aviación. |
| 8511301000 | Distribuidores y bobinas de encendido de motores para la aviación. |
| 8511309200 | Bobinas de encendido. |
| 8511401000 | Motores de arranque, aunque funcionen también como generadores, para motores de aviación. |
| 8511409000 | Los demás motores de arranque, aunque funcionen también como generadores. |
| 8511501000 | Los demás generadores para motores de aviación. |
| 8511509000 | Los demás generadores. |
| 8511801000 | Los demás aparatos y dispositivos para motores de aviación. |
| 8511809000 | Los demás aparatos y dispositivos eléctricos de encendido o de arranque, para Los demás motores, no incluidos antes. |
| 8511901000 | De aparatos y dispositivos de motores de aviación - partes |
| 8511909000 | Las demás partes de los demás aparatos y dispositivos de la partida 85.11, no incluidas antes. |
| 8512301000 | Bocinas del tipo de los utilizados en velocípedos o vehículos o automóviles. |
| 8512309000 | Los demás aparatos eléctricos de señalización acústica, del tipo de los utilizados en velocípedos y vehículos automóviles. |
| 8512909000 | Las demás partes de los aparatos eléctricos de alumbrado o señalización, (excepto los artículos de la partida 85,39) de los tipos utilizados en velocípedos o vehículos automóviles. |
| 8513109000 | Las demás - lámparas |
| 8515900000 | Partes de las máquinas y aparatos para soldar de la partida 85.15. |
| 8516100000 | Calentadores eléctricos de agua de calentamiento instantáneo o acumulación y calentadores eléctricos de inmersión. |
| 8516299000 | Los demás - aparatos eléctricos para calefacción de espacios o suelos |
| 8516500000 | Hornos de microondas |
| 8516601000 | Hornos |
| 8516710000 | Aparatos para la preparación de café o té |
| 8516800090 | Las demás resistencias calentadoras |
| 8516900010 | Placas blindadas para cocinas |

Continuación de la Resolución "Por la cual se establecen los servicios y el listado de subpartidas arancelarias de los bienes susceptibles a ser importados con cargo a los Programas Especiales de Importación – Exportación para la exportación de servicios"

| | |
|------------|---|
| 8516900090 | Las demás partes para los aparatos de la partida 85.16 |
| 8517120000 | Teléfonos móviles (celulares) y los de otras redes inalámbricas |
| 8517180000 | Los demás teléfonos. |
| 8517610000 | Estaciones base. |
| 8517621000 | Aparatos de conmutación para telefonía o telegrafía, automáticos. |
| 8517622000 | Aparatos de telecomunicación por corriente portadora o telecomunicación digital. |
| 8517629000 | Los demás aparatos para la recepción, conversión y transmisión o regeneración de voz, imagen u otros datos, incluidos los de conmutación y encaminamiento («switching and routing apparatus»). |
| 8517692000 | Aparatos receptores de radiotelefonía o radiotelegrafía |
| 8517699090 | Los demás aparatos de transmisión o recepción de voz, imagen u otros datos, incluidos los de comunicación en red con o sin cable (tales como redes locales (LAN) o extendidas (WAN)). |
| 8517700000 | Partes de Teléfonos, incluidos los teléfonos móviles (celulares) y los de otras redes inalámbricas; los demás aparatos de transmisión o recepción de voz, imagen u otros datos, incluidos los de comunicación en red con o sin cable (tales como redes locales (LAN) o extendidas (WAN)), distintos de los aparatos de transmisión o recepción de las partidas 84.43, 85.25, 85.27 u 85.28. |
| 8518100000 | Micrófonos y sus soportes. |
| 8518210000 | Un altavoz (altoparlante) montado en su caja. |
| 8518290000 | Los demás altavoces, incluso montados en sus cajas. |
| 8518300000 | Auriculares, incluso combinados con micrófono. |
| 8518400000 | Amplificadores eléctricos de audiofrecuencia. |
| 8518500000 | Equipos eléctricos para amplificación de sonido. |
| 8518901000 | Conos, diafragmas, yugos |
| 8518909000 | Las demás partes para: micrófonos y sus soportes; altavoces (altoparlantes), incluso montados en sus cajas; auriculares (incluso combinados con micrófono); amplificadores eléctricos de audiofrecuencia; equipo eléctrico para amplificación del sonido. |
| 8519819000 | Los demás aparatos que utilizan un soporte magnético, óptico o semiconductor. |
| 8519899000 | Los demás - aparatos |
| 8521100000 | Aparatos de grabación o de reproducción de imagen y sonido (videos) de cinta magnética |
| 8521909000 | Los demás aparatos de grabación o de reproducción de imagen y sonido (videos), incluso con receptor de señales de imagen y sonido incorporado. |
| 8522909000 | Las demás partes y accesorios de los aparatos de las partidas 85.19 a 85.21. |
| 8523292290 | Las demás - de anchura superior a 4 mm pero inferior o igual a 6.5 mm - cintas magnéticas sin grabar |
| 8523293390 | Los demás - de anchura superior a 6.5 mm - cintas magnéticas grabadas |
| 8523492000 | Para reproducir imagen o imagen y sonido - grabados |
| 8523499000 | Los demás - soportes ópticos grabados - cintas magnéticas grabadas |
| 8523510000 | Dispositivos de almacenamiento permanente de datos a base de semiconductores |
| 8523520000 | Tarjetas inteligentes («smart cards»). |
| 8525501000 | Aparatos emisores, de radiodifusión. |
| 8525502000 | Aparatos emisores, de televisión. |
| 8525801000 | Cámaras de televisión. |
| 8525802000 | Cámaras digitales y videocámaras |
| 8526100000 | Aparatos de radar. |
| 8526910000 | Aparatos de radionavegación. |
| 8526920000 | Aparatos de radiotelemando. |
| 8528490000 | Los demás monitores con tubo de rayos catódicos. |
| 8528520000 | Aptos para ser conectados directamente y diseñados para ser utilizados con una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos de la partida 84.71 - monitores |
| 8528590000 | Los demás monitores. |
| 8528720030 | De pantalla con tecnología lcd - aparatos receptores de televisión, incluso con aparato receptor de radiodifusión o grabación o reproducción de sonido o imagen incorporado |
| 8529109000 | Las demás antenas y reflectores de antena de cualquier tipo y partes identificables para uso con estos artículos. |
| 8529909010 | Paneles con tecnologías led o lcd o plasma |
| 8531100000 | Avisadores eléctricos de protección contra robo o incendio y aparatos similares. |

Continuación de la Resolución "Por la cual se establecen los servicios y el listado de subpartidas arancelarias de los bienes susceptibles a ser importados con cargo a los Programas Especiales de Importación – Exportación para la exportación de servicios"

| | |
|------------|--|
| 8531200000 | Tableros indicadores con dispositivos de cristal líquido (lcd) o diodos emisores de luz (led) incorporados. |
| 8531800000 | Los demás aparatos eléctricos de señalización acústica o visual (por ejemplo: sonerías, sirenas, tableros anunciadores), excepto los de las partidas 85.12 u 85.30. |
| 8531900000 | Partes de los aparatos de la partida 85.31. |
| 8532220000 | Los demás condensadores fijos, electrolíticos de aluminio. |
| 8532290000 | Los demás condensadores eléctricos fijos. |
| 8533100000 | Resistencias eléctricas fijas de carbono, aglomeradas o de capa. |
| 8533210000 | Resistencias eléctricas fijas, de potencia inferior o igual a 20 w. |
| 8533290000 | Las demás resistencias eléctricas fijas, excepto las de calentamiento. |
| 8533311000 | Reóstatos para una tensión nominal inferior o igual a 260 v y corriente nominal inferior o igual a 30 a, de potencia inferior o igual a 20 w. |
| 8533312000 | Potenciómetros, de potencia inferior o igual a 20 w. |
| 8533319000 | Las demás resistencias variables bobinadas, de potencia inferior o igual a 20 w. |
| 8533392000 | Los demás reóstatos, de potencia superior a 20 w. |
| 8533409000 | Las demás resistencias variables. |
| 8533900000 | Partes para resistencias eléctricas (incluidos reóstatos y potenciómetros), excepto las de calentamiento. |
| 8534000000 | Circuitos impresos. |
| 8535100000 | Fusibles y cortacircuitos con fusibles, para una tensión superior a 1000 voltios. |
| 8535290000 | Los demás disyuntores, para una tensión superior a 1000 voltios. |
| 8535909000 | Los demás aparatos para el corte, seccionamiento, protección, derivación, empalme o conexión de circuitos eléctricos (por ejemplo: interruptores, tomas de corriente o cajas de empalme), para una tensión superior a 1000 Voltios. |
| 8536101000 | Fusibles para automotores del capítulo 87. |
| 8536102000 | Los demás fusibles y cortacircuitos con fusible para tensiones nominales inferiores o iguales a 260 v y para corrientes nominales inferiores o iguales a 30 a. |
| 8536109000 | Los demás fusibles y cortacircuitos con fusible, para una tensión inferior o igual a 1000 v. |
| 8536202000 | Disyuntores para tensiones inferiores o iguales a 260 V e intensidad inferior o igual a 100 A. |
| 8536209000 | Los demás disyuntores, para una tensión inferior o igual a 1000 voltios. |
| 8536301900 | Los demás supresores de sobretensión transitoria ("amortiguadores de onda"), para una tensión inferior o igual a 1000 voltios. |
| 8536309000 | Los demás aparatos para la protección de circuitos eléctricos, para una tensión inferior o igual a 1000 Voltios. |
| 8536411000 | Relés para corriente nominal inferior o igual a 30 A, para una tensión inferior o igual a 60 V. |
| 8536419000 | Relés para una tensión inferior o igual a 60 V. |
| 8536491100 | Contactores, para una tensión superior a 60 v pero inferior o igual a 260 v e intensidad inferior o igual a 30 a. |
| 8536491900 | Los demás relés para una tensión superior a 60 v pero inferior o igual a 260 v e intensidad inferior o igual a 30 a. |
| 8536499000 | Los demás relés para una tensión inferior o igual a 1000 v. |
| 8536501100 | Interruptores, seccionadores y conmutadores, para una tensión inferior o igual a 260 v e intensidad inferior o igual a 30 a, para vehículos del capítulo 87. |
| 8536501990 | Los demás interruptores, seccionadores y conmutadores, para una tensión inferior o igual a 260 V e intensidad inferior o igual a 30 A |
| 8536509000 | Los demás interruptores, seccionadores y conmutadores, para una tensión inferior o igual a 1000 voltios. |
| 8536610000 | Portalámparas, para una tensión inferior o igual a 1000 v. |
| 8536690000 | Clavijas y tomas de corriente (enchufes), para una tensión inferior o igual a 1000 v. |
| 8536700000 | Conectores de fibras ópticas, haces o cables de fibras ópticas. |
| 8536901000 | Aparatos de empalme o conexión, para una tensión inferior o igual a 260 V e intensidad inferior o igual a 30 A. |
| 8536902000 | Terminales para una tensión inferior o igual a 24 V. |
| 8536909000 | Los demás aparatos para el corte, seccionamiento, protección, derivación, empalme o conexión de circuitos eléctricos, para una tensión inferior o igual 1000 Voltios. |
| 8537109000 | Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes equipados |
| 8537200000 | Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes equipados con varios aparatos de las partidas 85.35 u 85.36, para una tensión superior a 1000 v, para control o distribución de electricidad, incluidos los que incorporen instrumentos o aparatos del capítulo 90, así como los aparatos de control numérico, excepto los aparatos de conmutación de la partida 85.17 |

Continuación de la Resolución "Por la cual se establecen los servicios y el listado de subpartidas arancelarias de los bienes susceptibles a ser importados con cargo a los Programas Especiales de Importación – Exportación para la exportación de servicios"

| | |
|------------|---|
| 8538100000 | Cuadros, paneles, consolas, pupitres, armarios y demás soportes de la partida 85.37, sin aparatos. |
| 8538900000 | Las demás partes identificables como destinadas, exclusiva o principalmente a los aparatos de las partidas 85.35 u 85.36. |
| 8539100000 | Faros o unidades "sellados". |
| 8539210000 | Halógenos de wolframio (tungsteno). |
| 8539221000 | Lámparas y tubos eléctricos de incandescencia, tipo miniatura, de potencia inferior o igual a 200 w, para una tensión superior a 100 v. |
| 8539229000 | Las demás lámparas y tubos eléctricos de incandescencia, de potencia inferior o igual a 200 w, para una tensión superior a 100 v. |
| 8539292000 | Las demás lámparas y tubos eléctricos de incandescencia, tipo miniatura. |
| 8539299000 | Las demás lámparas y tubos de incandescencia, excepto las de rayo ultravioleta o infrarrojos. |
| 8539311000 | Lámparas y tubos de descarga fluorescentes de cátodo caliente, tubulares rectos. |
| 8539319000 | Las demás lámparas y tubos de descarga fluorescentes de cátodo caliente, excepto los de rayos ultravioletas. |
| 8539320000 | Lámparas de vapor de mercurio o sodio; lámparas de halogenuro metálico. |
| 8539392000 | Lámparas y tubos de descarga para la producción de luz relámpago. |
| 8539399000 | Las demás lámparas y tubos de descarga, excepto los rayos ultravioletas. |
| 8539490000 | Lámparas y tubos de rayos ultravioletas o infrarrojos. |
| 8539500000 | Lámparas y tubos de diodos emisores de luz (LED) |
| 8539909000 | Las demás partes para lámparas y tubos de la partida 85.39. |
| 8541100000 | Diodos, excepto los fotodiodos y los diodos emisores de luz. |
| 8541210000 | Transistores con una capacidad de disipación inferior a 1 w, excepto los fototransistores. |
| 8541290000 | Los demás transistores, excepto los fototransistores. |
| 8541500000 | Los demás dispositivos semiconductores similares. |
| 8542310000 | Procesadores y controladores, incluso combinados con memorias, convertidores, circuitos lógicos, amplificadores, relojes y circuitos de sincronización, u otros circuitos. |
| 8542320000 | Memorias. |
| 8542330000 | Amplificadores. |
| 8542390000 | Los demás circuitos electrónicos integrados. |
| 8542900000 | Partes para circuitos electrónicos integrados. |
| 8543200000 | Generadores de señales. |
| 8543703000 | Mando a distancia (control remoto). |
| 8543709000 | Las demás máquinas y aparatos de galvanoplastia, electrólisis o electroforesis |
| 8544190000 | Los demás alambres para bobinar. |
| 8544200000 | Cables y demás conductores eléctricos, coaxiales. |
| 8544300000 | Juegos de cables para bujías de encendido y demás juegos de cables del tipo de los utilizados en los medios de transporte. |
| 8544421000 | Conductores eléctricos para una tensión inferior o igual a 1.000 V, provistos de piezas de conexión, de telecomunicación. |
| 8544422000 | Los demás conductores eléctricos para una tensión inferior o igual a 1.000 V, provistos de piezas de conexión, de cobre. |
| 8544429000 | Los demás conductores eléctricos, para una tensión inferior o igual a 1.000 V, provistos de piezas de conexión. |
| 8544491010 | Los demás conductores eléctricos para una tensión inferior o igual a 1.000 V. De cobre. Los demás cables con área de sección transversal superior o igual a 0,5 mm ² , pero inferior o igual a 2,5 mm ² , con funda de silicona |
| 8544491090 | Los demás conductores eléctricos para una tensión inferior o igual a 1.000 V, de cobre |
| 8544499010 | Los demás conductores eléctricos para una tensión inferior o igual a 80 V, del tipo utilizado para las telecomunicaciones |
| 8544499020 | Los demás conductores eléctricos para una tensión inferior o igual a 1.000 V. de aluminio |
| 8544499090 | Los demás conductores eléctricos para una tensión inferior o igual a 1.000 V |
| 8544609000 | Los demás conductores eléctricos, para una tensión superior a 1000 v. |
| 8544700000 | Cables de fibras ópticas constituidas por fibras enfundadas individualmente, incluso con conductores eléctricos incorporados o piezas de conexión. |
| 8545200000 | Escobillas para usos eléctricos. |
| 8547200000 | Piezas aislantes de plástico. |

Continuación de la Resolución "Por la cual se establecen los servicios y el listado de subpartidas arancelarias de los bienes susceptibles a ser importados con cargo a los Programas Especiales de Importación – Exportación para la exportación de servicios"

| | |
|------------|--|
| 8547909000 | Las demás piezas aislantes totalmente de materia aislante o con simples piezas metálicas de ensamblado (por ejemplo: casquillos roscados) embutidas en la masa, para máquinas, aparatos o instalaciones eléctricas, excepto los aisladores de la partida 85.46 |
| 8701910000 | Los demás tractores, con motor de potencia inferior o igual a 18 kW |
| 8701920000 | Los demás tractores, con motor de potencia superior a 18 kW pero inferior o igual a 37 kW |
| 8701930000 | Los demás tractores, con motor de potencia superior a 37 kW pero inferior o igual a 75 kW |
| 8701940000 | Los demás tractores, con motor de potencia superior a 75 kW pero inferior o igual a 130 kW |
| 8701950000 | Los demás tractores, con motor de potencia superior a 130 kW |
| 8702109000 | Los demás - únicamente con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel) - vehículos automóviles para transporte de diez o más personas, incluido el conductor |
| 8705100000 | Camiones-grúa. |
| 8705300000 | Camiones de bomberos. |
| 8705902000 | Coches radiológicos. |
| 8705909000 | Los demás vehículos automóviles para usos especiales, excepto los concebidos principalmente para transporte de personas o mercancías. Los demás. |
| 8708301000 | Guarniciones de frenos montadas, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05. |
| 8708302900 | Las demás partes frenos y servofrenos, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05. |
| 8708409000 | Partes para cajas de cambio, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05. |
| 8708501900 | Partes de ejes con diferencial, incluso provistos con otros órganos de transmisión, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05. |
| 8708939100 | Platos (prensas), discos para embragues, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05. |
| 8708939900 | Las demás partes para embragues, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05. |
| 8708999900 | Las demás partes y accesorios, de vehículos automóviles de las partidas 87.01 a 87.05. |
| 8709190000 | Carretillas-tractor del tipo de las utilizadas en las estaciones. |
| 8709900000 | Partes para carretillas de la partida 87.09. |
| 8716200000 | Remolques y semirremolques, autocargadores o autodescargadores, para usos agrícolas. |
| 8716310000 | Remolques y semirremolques cisternas para el transporte de mercancías. |
| 8716390010 | Semirremolques con unidad de refrigeración, para el transporte de mercancías. |
| 8716390090 | Los demás remolques y semirremolques para el transporte de mercancías. |
| 8716400000 | Los demás remolques y semirremolques para cualquier vehículo. |
| 8716809000 | Los demás vehículos no automóviles. |
| 8802110000 | Helicópteros de peso en vacío inferior o igual a 2.000 kg. |
| 8802120000 | Helicópteros de peso en vacío superior a 2.000 kg. |
| 8802201000 | Aviones de peso máximo de despegue inferior o igual a 5.700 kg., excepto los diseñados específicamente para uso militar, de peso en vacío, inferior o igual a 2.000 kg. |
| 8802209000 | Los demás aviones y aeronaves, de peso en vacío, inferior o igual a 2.000 Kg. |
| 8802301000 | Aviones de peso máximo de despegue inferior o igual a 5.700 kg., excepto los diseñados específicamente para uso militar, de peso en vacío, superior a 2.000 kg. Pero inferior o igual a 15.000 kg |
| 8802309000 | Los demás aviones y demás aeronaves, de peso en vacío, superior a 2000 kg pero inferior o igual a 15000 kg. |
| 8802400000 | Aviones y demás aeronaves, de peso en vacío, superior a 15000 kg. |
| 8802600000 | Vehículos espaciales (incluidos los satélites) y sus vehículos de lanzamiento y vehículos suborbitales |
| 8803100000 | Hélices y rotores, y sus partes de los aparatos de las partidas 88.01 u 88.02. |
| 8803200000 | Trenes de aterrizaje y sus partes de los aparatos de las partidas 88.01 y 88.02 |
| 8803300000 | Las demás partes de aviones o helicópteros |
| 8803900000 | Las demás partes de los aparatos de las partidas 88.01 u 88.02. |
| 8805290000 | Los demás aparatos de entrenamiento de vuelo en tierra y sus partes. |
| 8907100000 | Balsas inflables. |
| 9001900000 | Los demás elementos de óptica de cualquier materia, sin montar, excepto los de vidrio sin trabajar ópticamente. |
| 9010600000 | Pantallas de proyección. |
| 9013100000 | Miras telescópicas para armas; periscopios; visores para máquinas, aparatos o instrumentos de este capítulo o de la sección XVI |
| 9013900000 | Partes y accesorios de los dispositivos de la partida 90.13. |

Continuación de la Resolución "Por la cual se establecen los servicios y el listado de subpartidas arancelarias de los bienes susceptibles a ser importados con cargo a los Programas Especiales de Importación – Exportación para la exportación de servicios"

| | |
|------------|---|
| 9014100000 | Brújulas, incluidos los compases de navegación |
| 9014200000 | Instrumentos y aparatos para la navegación aérea o espacial (excepto las brújulas) |
| 9014800000 | Los demás instrumentos y aparatos de navegación |
| 9014900000 | Partes y accesorios de los aparatos de la partida 90.14. |
| 9015809000 | Los demás instrumentos y aparatos de la partida 90.15, no incluidos antes. |
| 9017300000 | Micrómetros, pies de rey, calibradores, y galgas |
| 9018110000 | Electrocardiógrafos. |
| 9018120000 | Aparatos de diagnóstico para exploración ultrasónica (ecografía) |
| 9018130000 | Aparatos de diagnóstico de visualización con resonancia magnética |
| 9018190000 | Los demás aparatos de electrodiagnóstico (incluidos los aparatos de exploración funcional o de vigilancia de parámetros fisiológicos) |
| 9018901000 | Los demás instrumentos y aparatos electromédicos |
| 9020000000 | Los demás aparatos respiratorios y máscaras antigás, excepto las máscaras de protección sin mecanismo ni elemento filtrante amovible |
| 9021500000 | Estimuladores cardíacos, excepto sus partes y accesorios |
| 9022120000 | Aparatos de tomografía regidos por una máquina automática de tratamiento o procesamiento de datos |
| 9022140000 | Aparatos de rayos X, incluso para uso médico, quirúrgico, odontológico o veterinario, incluidos los aparatos de radiografía o radioterapia. Los demás, para uso médico, quirúrgico o veterinario |
| 9022190010 | Equipos móviles para inspección no invasiva en aeropuertos. |
| 9022190090 | Aparatos de rayos X para otros usos: los demás. |
| 9022900000 | Los demás Aparatos de rayos X y aparatos que utilicen radiaciones alfa, beta o gamma y demás dispositivos generadores de rayos X, generadores de tensión, consolas de mando, pantallas, mesas, sillones y soportes similares para examen o tratamiento, incluidas las partes y accesorios |
| 9024100000 | Máquinas y aparatos para ensayos de metales. |
| 9024800000 | Las demás máquinas y aparatos para ensayos de dureza, tracción, compresión, elasticidad u otras propiedades mecánicas de los materiales (por ejemplo: madera, textiles, papel o plástico). |
| 9025111000 | Termómetros y pirómetros sin combinar con otros instrumentos; de líquido con lectura directa, de uso clínico |
| 9025119000 | Los demás termómetros y pirómetros, sin combinar con otros instrumentos, de líquido, con lectura directa. |
| 9025191100 | Pirómetros eléctricos o electrónicos, sin combinar con otros instrumentos. |
| 9025191900 | Los demás termómetros, eléctricos o electrónicos, sin combinar con otros instrumentos. |
| 9025199000 | Los demás termómetros sin combinar con otros instrumentos. |
| 9025803000 | Densímetros, areómetros, pesalíquidos e instrumentos flotantes similares. |
| 9025804100 | Higrómetros y sicrómetros, eléctricos o electrónicos |
| 9025804900 | Los demás instrumentos eléctricos o electrónicos de la partida 90.25, no expresados antes. |
| 9025809000 | Los demás instrumentos de la partida 90.25, incluso combinados entre sí. |
| 9025900000 | Partes y accesorios de los instrumentos de la partida 90.25. |
| 9026101200 | Indicadores de nivel de líquidos, eléctricos o electrónicos. |
| 9026101900 | Los demás instrumentos o aparatos, para la medida o control o caudal del nivel de líquido, eléctricos o electrónicos. |
| 9026109000 | Los demás instrumentos y aparatos para la medida o control del caudal o nivel de líquidos. |
| 9026200000 | Instrumentos y aparatos para medida o control de presión. |
| 9026801100 | Contadores de calor de par termoeléctrico, eléctricos o electrónicos. |
| 9026801900 | Los demás instrumentos y aparatos para la medida o control de otras características variables de líquidos o gases, eléctricos o electrónicos |
| 9026809000 | Los demás instrumentos y aparatos para la medida o control de otras características variables de líquidos o gases |
| 9026900000 | Partes y accesorios para los aparatos e instrumentos de la partida 90.26. |
| 9027101000 | Analizadores de gases o de humos, eléctricos o electrónicos. |
| 9027109000 | Los demás analizadores de gases o de humos. |
| 9027200000 | Cromatógrafos y aparatos de electroforesis |
| 9027300000 | Espectrómetros, espectrofotómetros y espectro- grafos, que utilicen radiaciones ópticas (uv, visibles, ir) |
| 9027500000 | Los demás instrumentos y aparatos que utilicen radiaciones ópticas (uv, visibles, ir). |

Continuación de la Resolución "Por la cual se establecen los servicios y el listado de subpartidas arancelarias de los bienes susceptibles a ser importados con cargo a los Programas Especiales de Importación – Exportación para la exportación de servicios"

| | |
|------------|---|
| 9027802000 | Polarímetros, medidores de ph (peachímetros), turbidímetros, salinómetros y dilatómetros. |
| 9027803000 | Detectores de humo. |
| 9027809000 | Los demás instrumentos y aparatos para ensayos de viscosidad, porosidad, dilatación, tensión superficial o similares o para medidas calorimétricas, acústicas o fotométricas para análisis físicos o químicos, no incluidos antes |
| 9027901000 | Micrótomos |
| 9027909000 | Partes y accesorios de micrótomos |
| 9028309000 | Los demás contadores de electricidad. |
| 9029109000 | Los demás contadores de producción, cuentarrevoluciones, cuenta kilómetros, podómetros y contadores similares |
| 9029201000 | Velocímetros, excepto eléctricos o electrónicos |
| 9029202000 | Tacómetros. |
| 9029209000 | Estroboscopios |
| 9029901000 | Partes y accesorios de velocímetros |
| 9029909000 | Las demás partes y accesorios de contadores. |
| 9030100000 | Instrumentos y aparatos para la medida o detección de radiaciones ionizantes |
| 9030200000 | Osciloscopios y oscilógrafos. |
| 9030310000 | Multímetros, sin dispositivo registrador. |
| 9030320000 | Multímetros, con dispositivo registrador. |
| 9030330000 | Los demás, instrumentos y aparatos para medida o control de tensión, intensidad, resistencia o potencia, sin dispositivo registrador. |
| 9030390000 | Los demás, instrumentos y aparatos para medida o control de tensión, intensidad, resistencia o potencia, con dispositivo registrador. |
| 9030400000 | Los demás instrumentos y aparatos especialmente concebidos para técnicas de telecomunicación (por ejemplo: hipsómetros, kerdómetros, distorsiómetros o sofómetros) |
| 9030820000 | Los demás instrumentos y aparatos para medida o control de obleas ("wafers") o dispositivo, semiconductores. |
| 9030840000 | Los demás, instrumentos y aparatos, con dispositivo registrador. |
| 9030890000 | Los demás instrumentos y aparatos para la medida o detección de radiaciones alfa, beta, gama, x, cósmicas u otras radiaciones ionizantes |
| 9030901000 | Partes y accesorios de instrumentos o aparatos para la medida de magnitudes eléctricas. |
| 9030909000 | Las demás partes y accesorios para los demás instrumentos o aparatos de la partida 90.30. |
| 9031109000 | Las demás máquinas para equilibrar piezas mecánicas. |
| 9031200000 | Bancos de pruebas. |
| 9031809000 | Los demás instrumentos, aparatos y máquinas de medida o control, no expresados ni comprendidos en otra parte del capítulo 90. |
| 9031900000 | Partes y accesorios para los instrumentos, aparatos y máquinas de medida o control, no expresados ni comprendidos en otra parte del capítulo 90. |
| 9032100000 | Termostatos |
| 9032200000 | Manóstatos (presostatos). |
| 9032891100 | Reguladores de voltaje para tensión inferior o igual a 260 v e intensidad inferior o iguales a 30 a. |
| 9032891900 | Los demás reguladores de voltaje. |
| 9032899000 | Los demás instrumentos y aparatos automáticos para la regulación y el control |
| 9032901000 | Partes y accesorios de termostatos. |
| 9032902000 | Partes y accesorios de reguladores de voltaje. |
| 9032909000 | Partes y accesorios de instrumentos y aparatos automáticos para la regulación y control, de la partida 90.32, no incluidos antes |
| 9033000000 | Partes y accesorios, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo, para máquinas, aparatos, instrumentos o artículos del capítulo 90. |
| 9104009000 | Los demás relojes de tablero de instrumentos y relojes similares para aeronaves, barcos u otros vehículos. |
| 9107000000 | Interruptores horarios y demás aparatos que permitan accionar un dispositivo en un momento dado, con mecanismo de relojería o motor sincrónico. |
| 9401100000 | Asientos (excepto los de la partida 94.02) del tipo de los utilizados en aeronaves. |
| 9401800000 | Los demás asientos |
| 9401901000 | Dispositivos para asientos reclinables - partes |
| 9401909000 | Las demás - partes -asientos (excepto los de la partida 94.02), incluso los transformables en cama |

Continuación de la Resolución "Por la cual se establecen los servicios y el listado de subpartidas arancelarias de los bienes susceptibles a ser importados con cargo a los Programas Especiales de Importación – Exportación para la exportación de servicios"

| | |
|------------|--|
| 9402901000 | Mesas de operaciones y sus partes |
| 9403100000 | Muebles de metal de los tipos utilizados en oficinas |
| 9403200000 | Los demás muebles de metal |
| 9403700000 | Muebles de plástico |
| 9403890000 | Los demás - muebles de otras materias, incluidos el roten (ratán), mimbre, bambú o materias similares |
| 9403900000 | Partes - muebles |
| 9404900000 | Somieres; artículos de cama y artículos similares |
| 9405102090 | Los demás - proyectores de luz - lámparas y demás aparatos eléctricos de alumbrado, para colgar o fijar al techo o a la pared, excepto los de los tipos utilizados para el alumbrado de espacios o vías públicos |
| 9405109010 | Lámparas |
| 9405109090 | Las demás lámparas |
| 9405401110 | Con tecnología led - proyectores de luz - para el alumbrado de espacios o vías públicas |
| 9405401190 | Los demás - proyectores de luz |
| 9405409010 | Con tecnología led - aparatos eléctricos de alumbrado |
| 9405409090 | Los demás - aparatos eléctricos de alumbrado |
| 9405600000 | Anuncios, letreros y placas indicadoras, luminosos y artículos similares |
| 9405910000 | Partes de vidrio para los artículos de la partida 94.05. |
| 9405920000 | Partes de plástico para los artículos de la partida 94.05. |
| 9405990000 | Las demás partes de otras materias, para los artículos de la partida 94.05. |
| 9606100000 | Botones de presión y sus partes |
| 9617000000 | Termos y demás recipientes isotérmicos, montados y aislados por vacío, así como sus partes (excepto las ampollas de vidrio). |

ARTÍCULO 10º. Servicios auxiliares en relación con todos los medios de transporte. Comprende los servicios clasificados bajo las siguientes actividades CIIU:

| | |
|------|---------------------------|
| 5210 | Almacenamiento y depósito |
| 5224 | Manipulación de carga |

Con cargo a los programas cuyo compromiso conlleve a la exportación de los servicios incluidos en el presente artículo, se podrá autorizar la importación de los bienes clasificados en las subpartidas arancelarias que se indican a continuación, siempre y cuando tengan relación directa con el programa aprobado:

| | |
|------------|---|
| 8422301000 | Máquinas de llenado vertical con rendimiento inferior o igual a 40 unidades por minuto. |
| 8422309010 | Máquinas y aparatos para etiquetar. |
| 8422309020 | Máquinas y aparatos para envasar líquidos. |
| 8422309090 | Las demás máquinas y aparatos para llenar, cerrar, tapar, taponar, botes o latas, cajas, sacos (bolsas) o demás continentes; máquinas y aparatos de capsular botellas, tarros, tubos y continentes análogos; máquinas y aparatos para gasear bebidas. |
| 8422401000 | Máquinas para envolver mercancías previamente acondicionadas en sus envases. |
| 8422402000 | Máquinas para empaquetar al vacío. |
| 8422403000 | Máquinas para empaquetar cigarrillos |
| 8422409010 | Máquinas para envolver o empaquetar confites y chocolates |
| 8422409090 | Las demás máquinas y aparatos para empaquetar o envolver mercancías (incluidas las de envolver con película termorretráctil) |
| 8425410000 | Gatos elevadores fijos para vehículos automóviles, del tipo de los utilizados en talleres. |
| 8426110000 | Puentes (incluidas las vigas) rodantes, sobre soporte fijo. |
| 8426121000 | Pórticos móviles sobre neumáticos, de descarga o de manipulación. |
| 8426122000 | Carretillas-puente, de descarga o de manipulación. |
| 8426190000 | Los demás pórticos móviles sobre neumáticos y carretillas-puente. |
| 8426200000 | Grúas de torre. |
| 8426300000 | Grúas de pórtico. |
| 8426411000 | Carretillas grúas sobre neumáticos, autopropulsadas. |
| 8426419000 | Las demás máquinas y aparatos autopropulsados, sobre neumáticos. |

Continuación de la Resolución "Por la cual se establecen los servicios y el listado de subpartidas arancelarias de los bienes susceptibles a ser importados con cargo a los Programas Especiales de Importación – Exportación para la exportación de servicios"

| | |
|------------|---|
| 8426490000 | Las demás máquinas y aparatos autopropulsados. |
| 8427100000 | Carretillas autopropulsadas con motor eléctrico. |
| 8427200000 | Las demás carretillas autopropulsadas. |
| 8427900000 | Las demás carretillas apiladoras y las demás carretillas de manipulación con un dispositivo de elevación. |
| 8428330000 | Los demás aparatos elevadores o transportadores de banda o correa, de acción continua, para mercancías. |
| 8428600000 | Teleféricos (incluidos los telesillas y los telesquís); mecanismos de tracción para funiculares. |
| 8428901000 | Empujadores de vagonetas de minas, carros transbordadores, basculadores y volteadores, de vagones, de vagonetas, etc. e instalaciones similares para la manipulación de material móvil sobre carriles (rieles). |
| 8428909010 | Sistemas totalmente automatizados para la manipulación de valores. |
| 8502131000 | Grupos electrógenos con motor de émbolo de encendido por compresión (motor diésel o semidiésel), de corriente alterna, de potencia superior a 375 kva. |
| 8704211000 | Vehículos automóviles para transporte de mercancías con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel) de peso total con carga máxima inferior o igual a 4,537 t |
| 8705100000 | Camiones-grúa. |
| 8705300000 | Camiones de bomberos. |
| 8716200000 | Remolques y semirremolques, autocargadores o autodescargadores, para usos agrícolas. |
| 8716310000 | Remolques y semirremolques cisternas para el transporte de mercancías. |
| 8716390010 | Semirremolques con unidad de refrigeración, para el transporte de mercancías. |
| 8716390090 | Los demás remolques y semirremolques para el transporte de mercancías. |
| 8716400000 | Los demás remolques y semirremolques para cualquier vehículo. |
| 9014200000 | Instrumentos y aparatos para la navegación aérea o espacial (excepto las brújulas) |

ARTÍCULO 11º. Servicios de turismo y relacionados con los viajes. Comprende los servicios clasificados bajo las siguientes actividades CIIU:

| | |
|------|---|
| 5511 | Alojamiento en hoteles |
| 5512 | Alojamiento en aparta-hoteles |
| 5513 | Alojamiento en centros vacacionales |
| 5514 | Alojamiento rural |
| 5520 | Actividades de zonas de camping y parques para vehículos recreacionales |
| 5590 | Otros tipos de alojamiento n.c.p. |

Con cargo a los programas cuyo compromiso conlleve a la exportación de los servicios incluidos en el presente artículo, se podrá autorizar la importación de los bienes clasificados en las subpartidas arancelarias que se indican a continuación, siempre y cuando tengan relación directa con el programa aprobado:

| | |
|------------|---|
| 3918101000 | Revestimientos de plástico para suelos, incluso autoadhesivos, en rollos o losetas |
| 3918109000 | Los demás revestimientos de cloruro de vinilo |
| 3918901000 | Los demás revestimientos para suelos |
| 4016910000 | Revestimientos para el suelo y alfombras |
| 4814200000 | Papel para decorar y revestimientos similares de paredes; papel para vidrieras |
| 4911100000 | Impresos publicitarios, catálogos comerciales y similares |
| 5703100000 | Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de lana o pelo fino |
| 5703200000 | Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de materia textil, con mechón insertado, incluso confeccionados |
| 5703300000 | Alfombras y demás revestimientos para el suelo, de las demás materias textiles sintéticas o de material textil artificial |
| 5703900000 | Alfombras y demás revestimientos para el suelo, los demás |
| 5805000000 | Tapicería |
| 5911909000 | Los demás productos y artículos textiles para usos técnicos mencionados en la nota 7 de este capítulo. |
| 6007210000 | Placas y baldosas, de cerámica, barnizadas o esmaltadas, para pavimentación |
| 6302310000 | Cobijas |

Continuación de la Resolución "Por la cual se establecen los servicios y el listado de subpartidas arancelarias de los bienes susceptibles a ser importados con cargo a los Programas Especiales de Importación – Exportación para la exportación de servicios"

| | |
|------------|--|
| 6302320000 | Las demás ropas de cama, de fibras sintéticas o artificiales. |
| 6303120000 | Visillos y cortinas; guardamaletas y rodapiés de cama, de fibras sintéticas |
| 6303191000 | Visillos y cortinas; guardamaletas y rodapiés de cama, de algodón |
| 6303990000 | Visillos y cortinas; guardamaletas y rodapiés de cama, de las demás materias textiles |
| 6907220000 | Placas o baldosas con un coeficiente de absorción de agua superior al 0,5 % pero inferior o igual al 10% en peso |
| 6907230000 | Placas o baldosas con un coeficiente de absorción de agua superior al 10 % en peso |
| 6910900000 | Los demás - fregaderos, lavados, pedestales, bañeras, bidés, inodoros, cisternas para inodoros, urinarios y aparatos fijos similares, para usos sanitarios |
| 6911100000 | Loza y cristalería |
| 7009910000 | Espejos de aumento |
| 7009920000 | Enmarcados - espejos de vidrio |
| 7013490000 | Los demás artículos para servicio de mesa (excluidos los recipientes para beber) o cocina, excepto los de vitrocerámica |
| 7324210000 | Bañeras de fundición, incluso esmaltadas. |
| 7324900000 | Artículos de higiene o tocador, y sus partes, de fundición, hierro o acero |
| 7411100000 | Tubos de cobre refinado. |
| 7411290000 | Los demás tubos a base de las demás aleaciones de cobre. |
| 8215200000 | Cubiertería |
| 8215910000 | Los demás surtidos plateados, dorados o platinados |
| 8301409000 | Las demás cerraduras y cerrojos (de llave, de combinación o eléctricos), de metal común. |
| 8402110000 | Calderas acuotubulares (generadores de vapor) con una producción de vapor superior a 45 toneladas por hora, excepto las de calefacción central. |
| 8402190000 | Las demás calderas de vapor (generadores de vapor), incluidas las calderas mixtas, excepto las de calefacción central. |
| 8402200000 | Calderas denominadas "de agua sobrecalentada". |
| 8413500000 | Las demás bombas volumétricas alternativas. |
| 8413609000 | Las demás bombas volumétricas rotativas. |
| 8413701900 | Las demás bombas centrifugas monocelulares. |
| 8413820000 | Elevadores de líquidos. |
| 8414802210 | Compresores de potencia superior o igual a 30 KW (40 HP) e inferior a 262.5 KW (352 HP), de fabricación exclusiva para gas natural. |
| 8414802310 | Compresores de potencia superior o igual a 262,5 KW (352 HP), de fabricación exclusiva para gas natural. |
| 8414802390 | Los demás compresores de potencia superior o igual a 262,5 KW (352 HP). |
| 8415101000 | Máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire que comprendan un ventilador con motor y los dispositivos adecuados para modificar la temperatura y la humedad, aunque no regulen separadamente el grado higrométrico, de pared o para ventanas, formando un solo cuerpo o del tipo sistema de elementos separados. Con equipo de enfriamiento inferior o igual a 30.000 BTU/hora |
| 8415900000 | Partes de aparatos acondicionadores de aire de la partida 84.15. |
| 8416202000 | Quemadores de gases, para la alimentación de hogares. |
| 8416203000 | Quemadores mixtos, para la alimentación de hogares. |
| 8416300000 | Alimentadores mecánicos de hogares, parrillas mecánicas, descargadores mecánicos de cenizas y demás dispositivos mecánicos auxiliares empleados en hogares. |
| 8417100000 | Hornos para tostación, fusión u otros tratamientos térmicos de los minerales metalíferos (incluidas las piritas) o de los metales, que no sean eléctricos. |
| 8417201000 | Hornos de panadería, pastelería o galletería, de túnel, que no sean eléctricos. |
| 8417209000 | Los demás hornos de panadería, pastelería o galletería. |
| 8417802000 | Hornos para productos cerámicos, que no sean eléctricos. |
| 8417809000 | Los demás hornos industriales, incluidos los incineradores, que no sean eléctricos |
| 8418211000 | Refrigeradores de volumen inferior a 184 l |
| 8418212000 | Refrigeradores de volumen superior o igual a 184 l pero inferior a 269 l |
| 8418400000 | Congeladores verticales del tipo armario, de capacidad inferior o igual a 900 l. |
| 8418500000 | Los demás muebles (armarios, arcones (cofres), vitrinas, mostradores y similares) para la conservación y exposición de los productos, que incorporen un equipo para refrigerar o congelar. |
| 8418610000 | Bombas de calor, excepto las máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire de la partida 84.15. |

Continuación de la Resolución "Por la cual se establecen los servicios y el listado de subpartidas arancelarias de los bienes susceptibles a ser importados con cargo a los Programas Especiales de Importación – Exportación para la exportación de servicios"

| | |
|------------|---|
| 8418691110 | Los demás grupos frigoríficos de compresión, de rendimiento superior a 1000kg/hora. |
| 8418691190 | Los demás refrigeradores, congeladores de compresión y demás material, máquinas y aparatos para la producción de frío, aunque no sean eléctricos; incluso bombas de calor, excepto las máquinas y aparatos para acondicionamiento de aire de la partida 84.14 |
| 8418691200 | Los demás grupos frigoríficos de absorción. |
| 8418699100 | Los demás materiales, máquinas y aparatos para la fabricación de hielo. |
| 8419110000 | Calentadores de agua de calentamiento instantáneo, de gas. |
| 8419191000 | Calentadores de agua de acumulación, con capacidad igual o inferior a 120 l, excepto los eléctricos. |
| 8419199000 | Los demás calentadores de agua de acumulación, excepto los eléctricos. |
| 8419501000 | Pasterizadores. |
| 8419509000 | Los demás intercambiadores de calor. |
| 8419600000 | Aparatos y dispositivos para licuefacción de aire u otros gases. |
| 8419810000 | Los demás aparatos y dispositivos para la preparación de bebidas calientes o la cocción o calentamiento de alimentos. |
| 8419891000 | Autoclaves. |
| 8419899110 | Evaporadores de contacto indirecto, que funcionan bajo tecnología "REX (Reynolds Enhanced Crystallizer)". |
| 8419899190 | Los demás aparatos y dispositivos de evaporación. |
| 8419899200 | Los demás aparatos y dispositivos de torrefacción. |
| 8419899300 | Los demás aparatos y dispositivos de esterilización. |
| 8419899910 | Reactores industriales de polimerización, para proceso continuo |
| 8419899990 | Los demás aparatos y dispositivos, aunque se calienten eléctricamente (excepto los hornos y demás aparatos de la partida 85.14) para el tratamiento de materias mediante operaciones que impliquen un cambio de temperatura. |
| 8420101000 | Calandrias y laminadores para las industrias panadera, pastelera y galletera. |
| 8420109000 | Las demás calandrias y laminadores, excepto para metal o vidrio. |
| 8421110000 | Desnatadoras (descremadoras). |
| 8421191000 | Centrifugadoras incluidas las secadoras centrifugas, de laboratorio. |
| 8421192000 | Centrifugadoras y secadoras centrifugas para la industria de producción de azúcar. |
| 8421193000 | Centrifugadoras y secadoras centrifugas para la industria de papel y celulosa. |
| 8421199000 | Las demás centrifugadoras y secadoras centrifugas. |
| 8421219000 | Los demás aparatos para filtrar o depurar agua. |
| 8421220000 | Aparatos para filtrar o depurar las demás bebidas. |
| 8421291000 | Filtros prensa. |
| 8422110000 | Lavaplatos eléctricos, lavadoras |
| 8422190000 | Las demás máquinas para lavar vajillas. |
| 8422200000 | Máquinas y aparatos para limpiar o secar botellas o demás recipientes. |
| 8422402000 | Máquinas para empaquetar al vacío. |
| 8422409090 | Las demás máquinas y aparatos para empaquetar o envolver mercancías (incluidas las de envolver con película termorretráctil) |
| 8423100000 | Aparatos e instrumentos para pesar personas, incluidos los pesa bebés; balanzas domésticas. |
| 8427100000 | Carretillas autopropulsadas con motor eléctrico. |
| 8427200000 | Las demás carretillas autopropulsadas. |
| 8427900000 | Las demás carretillas apiladoras y las demás carretillas de manipulación con un dispositivo de elevación. |
| 8428101000 | Ascensores sin cabina ni contrapeso. |
| 8428109000 | Los demás ascensores y montacargas. |
| 8428200000 | Aparatos elevadores o transportadores, neumáticos. |
| 8428310000 | Aparatos elevadores o transportadores, de acción continua, especialmente concebidos para el interior de minas u otros trabajos subterráneos. |
| 8428320000 | Los demás aparatos elevadores o transportadores, de cangilones, de acción continua, para mercancías. |
| 8428330000 | Los demás aparatos elevadores o transportadores de banda o correa, de acción continua, para mercancías. |
| 8428390000 | Los demás aparatos elevadores o transportadores, de acción continua, para mercancías. |
| 8428400000 | Escaleras mecánicas y pasillos móviles. |

Continuación de la Resolución "Por la cual se establecen los servicios y el listado de subpartidas arancelarias de los bienes susceptibles a ser importados con cargo a los Programas Especiales de Importación – Exportación para la exportación de servicios"

| | |
|------------|---|
| 8428600000 | Teleféricos (incluidos los telesillas y los telesquís); mecanismos de tracción para funiculares. |
| 8428901000 | Empujadores de vagonetas de minas, carros transbordadores, basculadores y volteadores, de vagones, de vagonetas, etc. e instalaciones similares para la manipulación de material móvil sobre carriles (rieles). |
| 8428909010 | Sistemas totalmente automatizados para la manipulación de valores. |
| 8428909090 | Las demás máquinas y aparatos de elevación, carga, descarga o manipulación (por ejemplo: ascensores, escaleras mecánicas, transportadores, teleféricos). |
| 8438101000 | Máquinas y aparatos para panadería, pastelería o galletería. |
| 8438102000 | Máquinas y aparatos para la fabricación de pastas alimenticias. |
| 8438201000 | Máquinas y aparatos para confitería. |
| 8438202000 | Máquinas y aparatos para la elaboración del cacao o fabricación de chocolate. |
| 8438300000 | Máquinas y aparatos para la industria azucarera. |
| 8438400000 | Máquinas y aparatos para la industria cervecera. |
| 8438501000 | Máquinas y aparatos para procesamiento automático de aves. |
| 8438509000 | Las demás máquinas y aparatos para la preparación de la carne. |
| 8438600000 | Máquinas y aparatos para la preparación de frutos u hortalizas. |
| 8438801000 | Máquinas descascarilladoras y despulpadoras de café. |
| 8438802000 | Máquinas y aparatos para la preparación de pescados o de crustáceos, moluscos, y demás invertebrados acuáticos. |
| 8438809000 | Las demás máquinas y aparatos de la partida 84.38, no expresados ni comprendidos en otras partidas del capítulo 84, excepto las máquinas y aparatos para la extracción o preparación de aceites o grasas, animales o vegetales fijos. |
| 8443120000 | Máquinas y aparatos de oficina para imprimir, offset, alimentados con hojas de formato inferior o igual a 22 cm x 36 cm, medidas sin plegar. |
| 8443310000 | Máquinas que efectúan dos o más de las siguientes funciones: impresión, copia o fax, aptas para ser conectadas a una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos o a una red. |
| 8443321100 | Impresoras, del tipo de las utilizadas para impresión sobre discos compactos. |
| 8443321900 | Las demás impresoras, aptas para ser conectadas a una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos o a una red. |
| 8443322000 | Telefax. |
| 8443329000 | Las demás máquinas copiadoras y de fax, aptas para ser conectadas a una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos o a una red. |
| 8443391000 | Máquinas para imprimir por chorro de tinta. |
| 8443399000 | Las demás máquinas impresoras, copiadoras y de fax, incluso combinadas entre sí. |
| 8443910000 | Partes y accesorios de máquinas y aparatos para imprimir por medio de planchas, cilindros y demás elementos impresores de la partida 84.42. |
| 8443990000 | Las demás partes de las demás máquinas impresoras, copiadoras y de fax, incluso combinadas entre sí. |
| 8445300000 | Máquinas para el doblar o retorcer materia textil. |
| 8449001000 | Máquinas y aparatos para la fabricación o acabado del fieltro o tela sin tejer, en pieza o en forma, incluidas las máquinas y aparatos para la fabricación de sombreros de fieltro; hormas de sombrerería. |
| 8450110000 | Máquinas para lavar ropa, totalmente automáticas, de capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, inferior o igual a 10kg, incluso con dispositivo de secado. |
| 8450120000 | Las demás máquinas para lavar ropa, con secadora centrífuga incorporada, de capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, inferior o igual a 10 kg. |
| 8451100000 | Máquinas para la limpieza en seco, de los hilados, telas o manufacturas textiles. |
| 8451290000 | Las demás máquinas para secar hilados, telas o manufacturas textiles. |
| 8451300000 | Máquinas y prensas para planchar hilados, telas o manufacturas textiles (incluidas las prensas para fijar). |
| 8451401000 | Máquinas para lavar hilados, telas o manufacturas textiles (excepto las máquinas de la partida 84.50). |
| 8451409000 | Máquinas para blanquear o teñir hilados, telas o manufacturas textiles. |
| 8451500000 | Máquinas para enrollar, desenrollar, plegar, cortar o dentar telas. |
| 8451800000 | Las demás máquinas y aparatos para el revestimiento de telas u otros soportes utilizados en la fabricación de cubresuelos, tales como linóleo. |
| 8452210000 | Unidades automáticas (máquinas de coser). |
| 8452290000 | Las demás máquinas de coser (excepto las de coser pliegos de la partida 84.40). |
| 8453100000 | Máquinas y aparatos para la preparación, el curtido o el trabajo de cuero o piel.. |

Continuación de la Resolución "Por la cual se establecen los servicios y el listado de subpartidas arancelarias de los bienes susceptibles a ser importados con cargo a los Programas Especiales de Importación – Exportación para la exportación de servicios"

| | |
|------------|--|
| 8453200000 | Máquinas y aparatos para la fabricación o reparación de calzado. |
| 8453800000 | Las demás máquinas y aparatos para otras manufacturas de cuero o de piel, excepto las máquinas de coser. |
| 8471300000 | Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, portátiles, de peso inferior o igual a 10 kg, que estén constituidas, al menos, por una unidad central de proceso, un teclado y un visualizador. |
| 8471410000 | Las demás máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, que incluyan en la misma envoltura, al menos, una unidad central de proceso y, aunque estén combinadas, una unidad de entrada y una salida. |
| 8471490000 | Las demás máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, presentadas en forma de sistemas. |
| 8471500000 | Unidades de proceso, excepto las de las subpartidas 8471.41 u 8471.49, aunque incluyan en la misma envoltura uno o dos de los tipos siguientes de unidades: unidad de memoria, unidad de entrada y unidad de salida. |
| 8471602000 | Teclados, dispositivos por coordenadas x-y |
| 8471609000 | Las demás unidades de entrada o salida, aunque incluyan unidades de memoria en la misma envoltura. |
| 8471700000 | Unidades de memoria. |
| 8471800000 | Las demás unidades de máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos. |
| 8471900000 | Las demás máquinas automáticas para el tratamiento o procesamiento de datos y sus unidades, de la partida 84.7, no expresadas ni comprendidos en otra parte. |
| 8472909090 | Las demás máquinas y aparatos de oficina (por ejemplo: copiadoras hectográficas, mimeógrafos, máquinas de imprimir direcciones, distribuidores automáticos de billetes de banco, máquinas de clasificar, contar o encartuchar monedas, sacapuntas, perforadoras, grapadoras) |
| 8479500000 | Robots industriales, no expresados ni comprendidos en otra parte. |
| 8479600000 | Aparatos de evaporación para refrigerar el aire. |
| 8479810000 | Las demás máquinas y aparatos mecánicos para trabajar metal, incluso las bobinadoras de hilos eléctricos, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo. |
| 8479820000 | Máquinas y aparatos mecánicos, para mezclar, amasar o sobar, quebrantar, triturar, pulverizar, cribar, tamizar, homogeneizar, emulsionar o agitar, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo. |
| 8479891000 | Las demás máquinas y aparatos con una función propia, para la industria de jabones, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo. |
| 8479898000 | Prensas mecánicas con función propia, no expresadas ni comprendidas en otra parte de este capítulo. |
| 8479899000 | Las demás máquinas y aparatos mecánicos con una función propia, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo. |
| 8481801000 | Canillas o grifos para uso doméstico. |
| 8501102000 | Motores eléctricos de potencia inferior o igual a 37.5 w, universales. |
| 8501109300 | Los demás motores eléctricos de potencia inferior o igual a 37.5 w, de corriente alterna, polifásicos. |
| 8501333000 | Generadores de corriente continua de potencia superior a 75 KW, pero inferior o igual a 375 KW. |
| 8501341000 | Motores de corriente continua con reductores, variadores o multiplicadores de velocidad, de potencia superior a 375 KW. |
| 8501342000 | Los demás motores de corriente continua de potencia superior a 375 KW. |
| 8501343000 | Generadores de corriente continua de potencia superior a 375 KW. |
| 8501401110 | Motores de corriente alterna, monofásicos, de potencia inferior o igual a 375 w, con reductores, variadores o multiplicadores de velocidad, con embrague integrado. |
| 8501401190 | Los demás motores de corriente alterna, monofásicos, de potencia inferior o igual a 375w, con reductores, variadores o multiplicadores de velocidad. |
| 8501401900 | Los demás motores de corriente alterna, monofásicos, de potencia inferior o igual a 375 w. |
| 8501402110 | Motores de corriente alterna monofásicos, de potencia superior a 375 w pero inferior o igual a 750 w, con reductores, variadores o multiplicadores de velocidad, con embrague integrado. |
| 8501402190 | Los demás motores de corriente alterna, monofásicos, de potencia superior a 375 w pero inferior o igual a 750 w, con reductores, variadores o multiplicadores de velocidad. |
| 8501402900 | Los demás motores de corriente alterna, monofásicos, de potencia superior a 375 w pero inferior o igual a 750w. |
| 8501403110 | Motores de corriente alterna, monofásicos, de potencia superior a 750 w pero inferior o igual a 7,5 KW, con reductores, variadores o multiplicadores de velocidad, con embragues integrado de potencia inferior o igual a 1,5 KW. |

Continuación de la Resolución "Por la cual se establecen los servicios y el listado de subpartidas arancelarias de los bienes susceptibles a ser importados con cargo a los Programas Especiales de Importación – Exportación para la exportación de servicios"

| | |
|------------|---|
| 8501403190 | Los demás motores de corriente alterna, monofásicos, de potencia superior a 750 w pero inferior o igual a 7,5 KW, con reductores, variadores o multiplicadores de velocidad. |
| 8501403900 | Los demás motores de corriente alterna, monofásicos, de potencia superior a 750 w pero inferior o igual a 7.5 KW. |
| 8501404100 | Motores de corriente alterna monofásicos, de potencia superior a 7,5 KW, con reductores, variadores o multiplicadores de velocidad. |
| 8501404900 | Los demás motores de corriente alterna, monofásicos, de potencia superior a 7.5 k w. |
| 8501511010 | Motores de corriente alterna polifásicos, de potencia inferior o igual a 750 w, con reductores, variadores o multiplicadores de velocidad, con embrague integrado de potencia mayor a 180 w. |
| 8501511090 | Los demás motores de corriente alterna polifásicos, de potencia inferior o igual a 750 w, con reductores, variadores o multiplicadores de velocidad. |
| 8501519000 | Los demás motores de corriente alterna polifásicos, de potencia inferior o igual a 750 w. |
| 8501521010 | Motores de corriente alterna polifásicos, con embrague integrado de potencia inferior o igual a 1.5 KW. |
| 8501521090 | Los demás motores de corriente alterna polifásicos, de potencia superior a 750 w pero inferior o igual a 7.5 KW. |
| 8501522000 | Motores de corriente alterna polifásicos, de potencia superior a 7.5 KW, pero inferior o igual a 18.5 KW. |
| 8501523000 | Motores de corriente alterna polifásicos, de potencia superior a 18,5 KW pero inferior o igual a 30 KW. |
| 8501524000 | Motores de corriente alterna polifásicos, de potencia superior a 30 KW pero inferior o igual a 75 KW. |
| 8501530000 | Motores de corriente alterna polifásicos, de potencia superior a 75 KW. |
| 8501611000 | Generadores de corriente alterna (alternadores) de potencia inferior o igual a 18,5 kva. |
| 8501612000 | Generadores de corriente alterna (alternadores) de potencia superior a 18,5 kva pero inferior o igual a 30 kva. |
| 8501619000 | Los demás generadores de corriente alterna (alternadores) de potencia inferior o igual a 75 kva, con exclusión de los grupos electrógenos. |
| 8501620000 | Generadores de corriente alterna (alternadores), de potencia superior a 75 kva, pero inferior o igual a 375 kva. |
| 8501630000 | Generadores de corriente alterna (alternadores), de potencia superior a 375 kva, pero inferior o igual a 750 kva. |
| 8501640000 | Generadores de corriente alterna (alternadores), de potencia superior o igual a 750 kva. |
| 8502110000 | Centrales eléctricas |
| 8502131000 | Grupos electrógenos con motor de émbolo de encendido por compresión (motor diésel o semidiésel), de corriente alterna, de potencia superior a 375 kva. |
| 8502201000 | Grupos electrógenos con motor de émbolo de encendido por chispa (motor de explosión), de corriente alterna. |
| 8502209000 | Los demás grupos electrógenos con motor de émbolo de encendido por chispa (motor de explosión). |
| 8502310000 | Los demás grupos electrógenos de energía eólica. |
| 8502391000 | Los demás grupos electrógenos de corriente alterna. |
| 8504211100 | Transformadores de dieléctrico líquido de potencia inferior o igual a 1 kVA. |
| 8504211900 | Los demás transformadores de dieléctrico líquido de potencia inferior o igual a 10 kva. |
| 8504221000 | Transformadores de dieléctrico líquido, de potencia superior a 650 kva, pero inferior o igual a 1.000 kva. |
| 8504230010 | Transformadores de potencia superior a 10.000 kVA pero inferior o igual a 110.000 kVA |
| 8504230020 | Transformadores de dieléctrico líquido, De potencia superior a 110.000 kVA pero inferior o igual a 150.000 kVA y con voltaje entre 250.000 voltios y 500.000 voltios |
| 8504230090 | Los demás transformadores de dieléctrico líquido, de potencia superior a 10.000 kva. |
| 8504311010 | Los demás transformadores para juguetes, para voltajes inferiores o iguales a 35 kv, con frecuencia entre 10 y 20 khz y corriente inferior o igual a 2 ma, de potencia inferior o igual a 0, 1 kva. |
| 8504321000 | Transformadores eléctricos de potencia superior a 1 kva pero inferior o igual a 10 kva. |
| 8504330000 | Transformadores eléctricos de potencia superior a 16 kva, pero inferior o igual a 500 kva. |
| 8504342000 | Transformadores eléctricos de potencia superior a 16000 kva, pero inferior o igual a 10.000 kva. |
| 8504343000 | Transformadores eléctricos de potencia superior a 10.000 kva. |
| 8504401000 | Unidades de alimentación estabilizada (ups). |
| 8504409010 | Los demás rectificadores (cargadores) para baterías del tipo de los utilizados en vehículos eléctricos e híbridos enchufables |

Continuación de la Resolución "Por la cual se establecen los servicios y el listado de subpartidas arancelarias de los bienes susceptibles a ser importados con cargo a los Programas Especiales de Importación – Exportación para la exportación de servicios"

| | |
|------------|--|
| 8504409090 | Los demás convertidores eléctricos estáticos. |
| 8508110000 | Aspiradoras industriales |
| 8508190000 | Las demás aspiradoras con motor eléctrico incorporado |
| 8508600000 | Las demás aspiradoras |
| 8509409000 | Los demás trituradores, mezcladores de alimentos, extractoras de jugos de frutas u hortalizas, con motor eléctrico incorporado, de uso doméstico. |
| 8509802000 | Trituradoras de desperdicios de cocina |
| 8514100000 | Hornos eléctricos de resistencia (de caldeo indirecto), industriales o de laboratorio. |
| 8514200000 | Hornos de inducción o pérdidas dieléctricas. |
| 8514301000 | Los demás hornos eléctricos de arco. |
| 8514309000 | Los demás hornos. |
| 8516310000 | Secadores de cabello |
| 8516400000 | Planchas eléctricas |
| 8516500000 | Hornos de microondas |
| 8516602000 | Equipos para alimentos |
| 8516603000 | Hornillos (incluidas las mesas de cocción), parrillas y asadores, de uso doméstico. |
| 8516710000 | Aparatos para la preparación de café o té |
| 8516720000 | Tostadoras de pan |
| 8517110000 | Teléfonos de auricular inalámbrico combinado con micrófono. |
| 8517120000 | Teléfonos móviles (celulares) y los de otras redes inalámbricas |
| 8517610000 | Estaciones base. |
| 8517621000 | Aparatos de conmutación para telefonía o telegrafía, automáticos. |
| 8517622000 | Aparatos de telecomunicación por corriente portadora o telecomunicación digital. |
| 8517629000 | Los demás aparatos para la recepción, conversión y transmisión o regeneración de voz, imagen u otros datos, incluidos los de conmutación y encaminamiento («switching and routing apparatus»). |
| 8517691000 | Videófonos. |
| 8517692000 | Aparatos receptores de radiotelefonía o radiotelegrafía |
| 8517699010 | Teletipos. |
| 8517699090 | Los demás aparatos de transmisión o recepción de voz, imagen u otros datos, incluidos los de comunicación en red con o sin cable (tales como redes locales (LAN) o extendidas (WAN)). |
| 8525602000 | Aparatos emisores con aparato receptor incorporado, de televisión. |
| 8525801000 | Cámaras de televisión. |
| 8525802000 | Cámaras digitales y videocámaras |
| 8527910000 | Los demás aparatos receptores de radiodifusión, incluso combinados en la misma envoltura con grabador o reproductor de sonido o con reloj. Combinados con grabador o reproductor de sonido. |
| 8527920000 | Los demás aparatos receptores de radiodifusión, incluso combinados en la misma envoltura con grabador o reproductor de sonido o con reloj. Sin combinar con grabador o reproductor de sonido, pero combinados con reloj. |
| 8527990000 | Los demás aparatos receptores de radiodifusión, incluso combinados en la misma envoltura con grabador o reproductor de sonido o con reloj. Los demás. |
| 8528690000 | Los demás proyectores. |
| 8528720000 | Televisores |
| 8528720040 | Los demás aparatos receptores de televisión, incluso con aparato receptor de radiodifusión o grabación o reproducción de sonido o imagen incorporado, de pantalla con tecnología led |
| 8536309000 | Los demás aparatos para la protección de circuitos eléctricos, para una tensión inferior o igual a 1000 Voltios. |
| 8537109000 | Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes equipados |
| 8539210000 | Halógenos de wolframio (tungsteno). |
| 8539229000 | Las demás lámparas y tubos eléctricos de incandescencia, de potencia inferior o igual a 200 w, para una tensión superior a 100 v. |
| 8539319000 | Las demás lámparas y tubos de descarga fluorescentes de cátodo caliente, excepto los de rayos ultravioletas. |
| 8539500000 | Lámparas y tubos de diodos emisores de luz (LED) |
| 8542390000 | Los demás circuitos electrónicos integrados. |
| 8543709000 | Las demás máquinas y aparatos de galvanoplastia, electrólisis o electroforesis |

Continuación de la Resolución "Por la cual se establecen los servicios y el listado de subpartidas arancelarias de los bienes susceptibles a ser importados con cargo a los Programas Especiales de Importación – Exportación para la exportación de servicios"

| | |
|------------|--|
| 8704211000 | Vehículos automóviles para transporte de mercancías con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel) de peso total con carga máxima inferior o igual a 4,537 t |
| 8716801000 | Carretillas de mano. |
| 9401300000 | Asientos giratorios de altura ajustable |
| 9401610000 | Sillas |
| 9401690000 | Los demás asientos, con armazón de madera |
| 9401710000 | Los demás asientos, con armazón de metal, con relleno |
| 9401800000 | Los demás asientos |
| 9403200000 | Los demás muebles de metal |
| 9403500000 | Muebles |
| 9403600000 | Los demás muebles de madera |
| 9404100000 | Somieres |
| 9404210000 | Colchones de caucho o plásticos celulares, recubiertos o no |
| 9404290000 | Colchones de otras materias |
| 9404900000 | Somieres; artículos de cama y artículos similares |
| 9405109010 | Lámparas |
| 9405109090 | Las demás lámparas |
| 9405200000 | Lámparas eléctricas de cabecera, mesa, oficina o de pie |
| 9405990000 | Las demás partes de otras materias, para los artículos de la partida 94.05. |
| 9406100000 | Tarimas para eventos |
| 9506910000 | Artículos y material para cultura física, gimnasia o atletismo |

ARTÍCULO 12º. Servicios audiovisuales. Comprende los servicios clasificados bajo las siguientes actividades CIIU:

| | |
|------|--|
| 5911 | Actividades de producción de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión. |
| 5912 | Actividades de posproducción de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión. |
| 5913 | Actividades de distribución de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión |
| 5914 | Actividades de exhibición de películas cinematográficas y videos |
| 5920 | Actividades de grabación de sonido y edición de música |

Con cargo a los programas cuyo compromiso conlleve a la exportación de los servicios incluidos en el presente artículo, se podrá autorizar la importación de los bienes clasificados en las subpartidas arancelarias que se indican a continuación, siempre y cuando tengan relación directa con el programa aprobado:

| | |
|------------|--|
| 8443110000 | Máquinas y aparatos para imprimir, offset, alimentadas con bobinas. |
| 8443120000 | Máquinas y aparatos de oficina para imprimir, offset, alimentados con hojas de formato inferior o igual a 22 cm x 36 cm, medidas sin plegar. |
| 8443130000 | Las demás máquinas y aparatos para imprimir, offset. |
| 8443140000 | Máquinas y aparatos para imprimir, tipográficos, alimentados con bobinas, excepto las máquinas y aparatos flexográficos. |
| 8443150000 | Máquinas y aparatos para imprimir, tipográficos, distintos de los alimentados con bobinas, excepto las máquinas y aparatos flexográficos. |
| 8443160000 | Máquinas y aparatos para imprimir, flexográficos. |
| 8443170000 | Máquinas y aparatos para imprimir, heliográficos (huecograbado). |
| 8443191000 | Las demás máquinas y aparatos de estampar, mediante planchas, cilindros y demás elementos impresores de la partida 84.42 |
| 8443199000 | Los demás Máquinas y aparatos para imprimir mediante planchas, cilindros y demás elementos impresores de la partida 84.42. |
| 8443310000 | Máquinas que efectúan dos o más de las siguientes funciones: impresión, copia o fax, aptas para ser conectadas a una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos o a una red. |

Continuación de la Resolución "Por la cual se establecen los servicios y el listado de subpartidas arancelarias de los bienes susceptibles a ser importados con cargo a los Programas Especiales de Importación – Exportación para la exportación de servicios"

| | |
|------------|--|
| 8443321100 | Impresoras, del tipo de las utilizadas para impresión sobre discos compactos. |
| 8443321900 | Las demás impresoras, aptas para ser conectadas a una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos o a una red. |
| 8443322000 | Telefax. |
| 8443329000 | Las demás máquinas copiadoras y de fax, aptas para ser conectadas a una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos o a una red. |
| 8443391000 | Máquinas para imprimir por chorro de tinta. |
| 8443399000 | Las demás máquinas impresoras, copiadoras y de fax, incluso combinadas entre sí. |
| 8443910000 | Partes y accesorios de máquinas y aparatos para imprimir por medio de planchas, cilindros y demás elementos impresores de la partida 84.42. |
| 8443990000 | Las demás partes de las demás máquinas impresoras, copiadoras y de fax, incluso combinadas entre sí. |
| 8471300000 | Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, portátiles, de peso inferior o igual a 10 kg, que estén constituidas, al menos, por una unidad central de proceso, un teclado y un visualizador. |
| 8471410000 | Las demás máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, que incluyan en la misma envoltura, al menos, una unidad central de proceso y, aunque estén combinadas, una unidad de entrada y una salida. |
| 8471490000 | Las demás máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, presentadas en forma de sistemas. |
| 8471500000 | Unidades de proceso, excepto las de las subpartidas 8471.41 u 8471.49, aunque incluyan en la misma envoltura uno o dos de los tipos siguientes de unidades: unidad de memoria, unidad de entrada y unidad de salida. |
| 8471602000 | Teclados, dispositivos por coordenadas x-y |
| 8471609000 | Las demás unidades de entrada o salida, aunque incluyan unidades de memoria en la misma envoltura. |
| 8471700000 | Unidades de memoria. |
| 8471800000 | Las demás unidades de máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos. |
| 8471900000 | Las demás máquinas automáticas para el tratamiento o procesamiento de datos y sus unidades, de la partida 84.7, no expresadas ni comprendidos en otra parte. |
| 8472909090 | Las demás máquinas y aparatos de oficina (por ejemplo: copiadoras hectográficas, mimeógrafos, máquinas de imprimir direcciones, distribuidores automáticos de billetes de banco, máquinas de clasificar, contar o encartuchar monedas, sacapuntas, perforadoras, grapadoras) |
| 8517120000 | Teléfonos móviles (celulares) y los de otras redes inalámbricas |
| 8517610000 | Estaciones base. |
| 8517621000 | Aparatos de conmutación para telefonía o telegrafía, automáticos. |
| 8517622000 | Aparatos de telecomunicación por corriente portadora o telecomunicación digital. |
| 8517629000 | Los demás aparatos para la recepción, conversión y transmisión o regeneración de voz, imagen u otros datos, incluidos los de conmutación y encaminamiento («switching and routing apparatus»). |
| 8517691000 | Videófonos. |
| 8517692000 | Aparatos receptores de radiotelefonía o radiotelegrafía |
| 8517699010 | Teletipos. |
| 8517699090 | Los demás aparatos de transmisión o recepción de voz, imagen u otros datos, incluidos los de comunicación en red con o sin cable (tales como redes locales (LAN) o extendidas (WAN)). |
| 8518100000 | Micrófonos y sus soportes. |
| 8518210000 | Un altavoz (altoparlante) montado en su caja. |
| 8518220000 | Varios altavoces (altoparlantes) montados en una misma caja. |
| 8518290000 | Los demás altavoces, incluso montados en sus cajas. |
| 8518300000 | Auriculares, incluso combinados con micrófono. |
| 8518400000 | Amplificadores eléctricos de audiofrecuencia. |
| 8518500000 | Equipos eléctricos para amplificación de sonido. |
| 8518909000 | Las demás partes para: micrófonos y sus soportes; altavoces (altoparlantes), incluso montados en sus cajas; auriculares (incluso combinados con micrófono); amplificadores eléctricos de audiofrecuencia; equipo eléctrico para amplificación del sonido. |
| 8519500000 | Contestadores telefónicos. |
| 8519812000 | Reproductores por sistema de lectura óptica. |
| 8519819000 | Los demás aparatos que utilizan un soporte magnético, óptico o semiconductor. |

Continuación de la Resolución "Por la cual se establecen los servicios y el listado de subpartidas arancelarias de los bienes susceptibles a ser importados con cargo a los Programas Especiales de Importación – Exportación para la exportación de servicios"

| | |
|------------|--|
| 8521100000 | Aparatos de grabación o de reproducción de imagen y sonido (videos) de cinta magnética |
| 8521901000 | Aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido (videos), incluso con receptor de señales de imagen y sonido incorporado, del tipo de las utilizadas para grabación en discos compactos. |
| 8521909000 | Los demás aparatos de grabación o de reproducción de imagen y sonido (videos), incluso con receptor de señales de imagen y sonido incorporado. |
| 8525501000 | Aparatos emisores, de radiodifusión. |
| 8525502000 | Aparatos emisores, de televisión. |
| 8525601000 | Aparatos emisores con aparato receptor incorporado, de radiodifusión. |
| 8525602000 | Aparatos emisores con aparato receptor incorporado, de televisión. |
| 8525801000 | Cámaras de televisión. |
| 8527910000 | Los demás aparatos receptores de radiodifusión, incluso combinados en la misma envoltura con grabador o reproductor de sonido o con reloj. Combinados con grabador o reproductor de sonido. |
| 8527920000 | Los demás aparatos receptores de radiodifusión, incluso combinados en la misma envoltura con grabador o reproductor de sonido o con reloj. Sin combinar con grabador o reproductor de sonido, pero combinados con reloj. |
| 8527990000 | Los demás aparatos receptores de radiodifusión, incluso combinados en la misma envoltura con grabador o reproductor de sonido o con reloj. Los demás. |
| 8704211000 | Vehículos automóbiles para transporte de mercancías con motor de émbolo (pistón), de encendido por compresión (diésel o semi-diésel) de peso total con carga máxima inferior o igual a 4,537 t |
| 9007100000 | Cámaras cinematográficas incluso con grabador o reproductor de sonido incorporado |
| 9007209000 | Los demás proyectores cinematográficos, incluso con grabador o reproductor de sonido incorporados. |
| 9007910000 | Partes y accesorios de cámaras cinematográficas. |
| 9007920000 | Partes y accesorios de proyectores cinematográficos. |
| 9008501000 | Proyectores de diapositivas. |
| 9008502000 | Lectores de microfilmes, microfichas u otros microformatos, incluso copiadores. |
| 9008503000 | Los demás proyectores de imagen fija. |
| 9008504000 | Amplificadoras o reductoras, fotográficas. |
| 9008900000 | Partes y accesorios de los aparatos de la partida 90.08. |
| 9010100000 | Aparatos y material para revelado automático de película fotográfica, película cinematográfica (filme) o papel fotográfico en rollo o para impresión automática de películas reveladas en rollos de papel fotográfico |
| 9010500000 | Los demás aparatos y material para laboratorios fotográficos o cinematográficos; negatoscopios |
| 9010600000 | Pantallas de proyección. |
| 9010900000 | Partes y accesorios de los aparatos y material para laboratorios fotográficos o cinematográficos, de la partida 90.10. |
| 9011100000 | Microscopios estereoscópicos |
| 9011200000 | Los demás microscopios para fotomicrografía, cinefotomicrografía o microproyección. |
| 9011800000 | Los demás microscopios ópticos. |
| 9011900000 | Partes y accesorios para microscopios ópticos. |
| 9012100000 | Microscopios, excepto los ópticos y difractógrafos. |
| 9012900000 | Partes y accesorios para microscopios, excepto los ópticos, y difractógrafos. |
| 9406100000 | Tarimas para eventos |
| 9506910000 | Artículos y material para cultura física, gimnasia o atletismo |

ARTÍCULO 13º. Servicios de telecomunicaciones. Comprende los servicios clasificados bajo las siguientes actividades CIIU:

| | |
|-------|--|
| 6010 | Actividades de programación y transmisión en el servicio de radiodifusión sonora |
| 6020 | Actividades de programación y transmisión de televisión |
| 6110* | Actividades de telecomunicaciones alámbricas |
| 6120* | Actividades de telecomunicaciones inalámbricas |
| 6130* | Actividades de telecomunicación satelital |

* Únicamente asociados a los servicios de valor agregado, como la distribución de programación de servicios de audio y video por suscripción mediante el uso de redes alámbricas, inalámbricas y satelitales.

Continuación de la Resolución "Por la cual se establecen los servicios y el listado de subpartidas arancelarias de los bienes susceptibles a ser importados con cargo a los Programas Especiales de Importación – Exportación para la exportación de servicios"

Podrán importarse con cargo a los programas de Sistemas Especiales de Importación – Exportación para la exportación de los servicios relacionados en el presente artículo, los bienes clasificados en las subpartidas arancelarias que se indican a continuación, siempre y cuando tengan relación directa con el programa aprobado:

| | |
|------------|---|
| 3926909090 | Las demás manufacturas de plástico y manufacturas de las demás materias de las partidas 39.01 a 39.14. |
| 7326909000 | Las demás manufacturas de hierro o de acero. |
| 7616999000 | Las demás manufacturas de aluminio. |
| 8205599900 | Las demás herramientas de mano, de metales comunes, no expresadas ni comprendidas en otras partidas. |
| 8302490000 | Las demás guarniciones, herrajes y artículos similares de metal común, no incluidos antes. |
| 8414590000 | Los demás ventiladores. |
| 8443110000 | Máquinas y aparatos para imprimir, offset, alimentadas con bobinas. |
| 8443120000 | Máquinas y aparatos de oficina para imprimir, offset, alimentados con hojas de formato inferior o igual a 22 cm x 36 cm, medidas sin plegar. |
| 8443130000 | Las demás máquinas y aparatos para imprimir, offset. |
| 8443140000 | Máquinas y aparatos para imprimir, tipográficos, alimentados con bobinas, excepto las máquinas y aparatos flexográficos. |
| 8443150000 | Máquinas y aparatos para imprimir, tipográficos, distintos de los alimentados con bobinas, excepto las máquinas y aparatos flexográficos. |
| 8443160000 | Máquinas y aparatos para imprimir, flexográficos. |
| 8443170000 | Máquinas y aparatos para imprimir, heliográficos (huecograbado). |
| 8443191000 | Las demás máquinas y aparatos de estampar, mediante planchas, cilindros y demás elementos impresores de la partida 84.42 |
| 8443199000 | Los demás Máquinas y aparatos para imprimir mediante planchas, cilindros y demás elementos impresores de la partida 84.42. |
| 8443310000 | Máquinas que efectúan dos o más de las siguientes funciones: impresión, copia o fax, aptas para ser conectadas a una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos o a una red. |
| 8443321100 | Impresoras, del tipo de las utilizadas para impresión sobre discos compactos. |
| 8443321900 | Las demás impresoras, aptas para ser conectadas a una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos o a una red. |
| 8443322000 | Telefax. |
| 8443329000 | Las demás máquinas copiadoras y de fax, aptas para ser conectadas a una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos o a una red. |
| 8443391000 | Máquinas para imprimir por chorro de tinta. |
| 8443399000 | Las demás máquinas impresoras, copiadoras y de fax, incluso combinadas entre sí. |
| 8443910000 | Partes y accesorios de máquinas y aparatos para imprimir por medio de planchas, cilindros y demás elementos impresores de la partida 84.42. |
| 8443990000 | Las demás partes de las demás máquinas impresoras, copiadoras y de fax, incluso combinadas entre sí. |
| 8471300000 | Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, portátiles, de peso inferior o igual a 10 kg, que estén constituidas, al menos, por una unidad central de proceso, un teclado y un visualizador. |
| 8471410000 | Las demás máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, que incluyan en la misma envoltura, al menos, una unidad central de proceso y, aunque estén combinadas, una unidad de entrada y una salida. |
| 8471490000 | Las demás máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, presentadas en forma de sistemas. |
| 8471500000 | Unidades de proceso, excepto las de las subpartidas 8471.41 u 8471.49, aunque incluyan en la misma envoltura uno o dos de los tipos siguientes de unidades: unidad de memoria, unidad de entrada y unidad de salida. |
| 8471602000 | Teclados, dispositivos por coordenadas x-y |
| 8471609000 | Las demás unidades de entrada o salida, aunque incluyan unidades de memoria en la misma envoltura. |
| 8471700000 | Unidades de memoria. |
| 8471800000 | Las demás unidades de máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos. |
| 8471900000 | Las demás máquinas automáticas para el tratamiento o procesamiento de datos y sus unidades, de la partida 84.7, no expresadas ni comprendidos en otra parte. |

Continuación de la Resolución "Por la cual se establecen los servicios y el listado de subpartidas arancelarias de los bienes susceptibles a ser importados con cargo a los Programas Especiales de Importación – Exportación para la exportación de servicios"

| | |
|------------|---|
| 8472909090 | Las demás máquinas y aparatos de oficina (por ejemplo: copiadoras hectográficas, mimeógrafos, máquinas de imprimir direcciones, distribuidores automáticos de billetes de banco, máquinas de clasificar, contar o encartuchar monedas, sacapuntas, perforadoras, grapadoras) |
| 8475100000 | Máquinas para montar lámparas, tubos o válvulas eléctricos o electrónicos o lámparas de destello que tengan la envolvente de vidrio. |
| 8475210000 | Máquinas para fabricar fibras ópticas y sus esbozos. |
| 8475290000 | Las demás máquinas para fabricar o trabajar en caliente el vidrio o sus manufacturas. |
| 8504409090 | Los demás convertidores eléctricos estáticos. |
| 8507200000 | Los demás acumuladores eléctricos de plomo. |
| 8507902000 | Separadores para acumuladores eléctricos, aunque sean cuadrados o rectangulares. |
| 8517120000 | Teléfonos móviles (celulares) y los de otras redes inalámbricas |
| 8517610000 | Estaciones base. |
| 8517621000 | Aparatos de conmutación para telefonía o telegrafía, automáticos. |
| 8517622000 | Aparatos de telecomunicación por corriente portadora o telecomunicación digital. |
| 8517629000 | Los demás aparatos para la recepción, conversión y transmisión o regeneración de voz, imagen u otros datos, incluidos los de conmutación y encaminamiento («switching and routing apparatus»). |
| 8517691000 | Videófonos. |
| 8517692000 | Aparatos receptores de radiotelefonía o radiotelegrafía |
| 8517699010 | Teletipos. |
| 8517699090 | Los demás aparatos de transmisión o recepción de voz, imagen u otros datos, incluidos los de comunicación en red con o sin cable (tales como redes locales (LAN) o extendidas (WAN)). |
| 8517700000 | Partes de Teléfonos, incluidos los teléfonos móviles (celulares) y los de otras redes inalámbricas; los demás aparatos de transmisión o recepción de voz, imagen u otros datos, incluidos los de comunicación en red con o sin cable (tales como redes locales (LAN) o extendidas (WAN)), distintos de los aparatos de transmisión o recepción de las partidas 84.43, 85.25, 85.27 u 85.28. |
| 8523520000 | Tarjetas inteligentes («smart cards»). |
| 8525501000 | Aparatos emisores, de radiodifusión. |
| 8525502000 | Aparatos emisores, de televisión. |
| 8525601000 | Aparatos emisores con aparato receptor incorporado, de radiodifusión. |
| 8525602000 | Aparatos emisores con aparato receptor incorporado, de televisión. |
| 8525801000 | Cámaras de televisión. |
| 8526100000 | Aparatos de radar. |
| 8526910000 | Aparatos de radionavegación. |
| 8527910000 | Los demás aparatos receptores de radiodifusión, incluso combinados en la misma envoltura con grabador o reproductor de sonido o con reloj. Combinados con grabador o reproductor de sonido. |
| 8527920000 | Los demás aparatos receptores de radiodifusión, incluso combinados en la misma envoltura con grabador o reproductor de sonido o con reloj. Sin combinar con grabador o reproductor de sonido, pero combinados con reloj. |
| 8527990000 | Los demás aparatos receptores de radiodifusión, incluso combinados en la misma envoltura con grabador o reproductor de sonido o con reloj. Los demás. |
| 8528710011 | Decodificadores de señales por cable |
| 8528710012 | Decodificadores de señales satelitales. |
| 8536309000 | Los demás aparatos para la protección de circuitos eléctricos, para una tensión inferior o igual a 1000 Voltios. |
| 8536901000 | Aparatos de empalme o conexión, para una tensión inferior o igual a 260 V e intensidad inferior o igual a 30 A. |
| 8543703000 | Mando a distancia (control remoto). |
| 8544700000 | Cables de fibras ópticas constituidas por fibras enfundadas individualmente, incluso con conductores eléctricos incorporados o piezas de conexión. |
| 9007100000 | Cámaras cinematográficas incluso con grabador o reproductor de sonido incorporado |
| 9007209000 | Los demás proyectores cinematográficos, incluso con grabador o reproductor de sonido incorporados. |
| 9007910000 | Partes y accesorios de cámaras cinematográficas. |
| 9007920000 | Partes y accesorios de proyectores cinematográficos. |
| 9008501000 | Proyectores de diapositivas. |

Continuación de la Resolución "Por la cual se establecen los servicios y el listado de subpartidas arancelarias de los bienes susceptibles a ser importados con cargo a los Programas Especiales de Importación – Exportación para la exportación de servicios"

| | |
|------------|--|
| 9008502000 | Lectores de microfilmes, microfichas u otros microformatos, incluso copiadores. |
| 9030310000 | Multímetros, sin dispositivo registrador. |
| 9030320000 | Multímetros, con dispositivo registrador. |
| 9030330000 | Los demás, instrumentos y aparatos para medida o control de tensión, intensidad, resistencia o potencia, sin dispositivo registrador. |
| 9030390000 | Los demás, instrumentos y aparatos para medida o control de tensión, intensidad, resistencia o potencia, con dispositivo registrador. |
| 9030400000 | Los demás instrumentos y aparatos especialmente concebidos para técnicas de telecomunicación (por ejemplo: hipsómetros, kerdómetros, distorsiómetros o sofómetros) |

ARTÍCULO 14º. Servicios de informática y servicios conexos. Comprende los servicios clasificados bajo las siguientes actividades CIU:

| | |
|------|---|
| 3312 | Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo |
| 5820 | Edición de programas de informática (<i>software</i>) |
| 6201 | Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) |
| 6202 | Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas |
| 6209 | Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos |
| 6311 | Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas |
| 6312 | Portales Web |
| 6399 | Otras actividades de servicio de información n.c.p. |
| 9511 | Mantenimiento y reparación de computadoras y de equipo periférico |

Con cargo a los programas cuyo compromiso conlleve a la exportación de los servicios incluidos en el presente artículo, se podrá autorizar la importación de los bienes clasificados en las subpartidas arancelarias que se indican a continuación, siempre y cuando tengan relación directa con el programa aprobado:

| | |
|------------|--|
| 8440100000 | Máquinas y aparatos para encuadernación, incluidas las máquinas para coser pliegos. |
| 8441100000 | Cortadoras de cualquier tipo, para el trabajo de la pasta de papel, del papel o del cartón. |
| 8441200000 | Máquinas para la fabricación de sacos (bolsas) bolsitas o sobres. |
| 8441300000 | Máquinas para la fabricación de cajas, tubos, tambores o continentes similares, excepto por moldeado. |
| 8441400000 | Máquinas para moldear artículos de pasta de papel, de papel o de cartón. |
| 8441800000 | Las demás máquinas y aparatos para el trabajo de la pasta de papel, del papel o del cartón. |
| 8442301000 | Máquinas para componer por procedimiento fotográfico. |
| 8442302000 | Máquinas, aparatos y material para componer caracteres por otros procedimientos, incluso con dispositivos para fundir. |
| 8442309000 | Las demás máquinas, aparatos y material (excepto las máquinas herramienta de las partidas 84.56 a 84.65) para preparar o fabricar clisés, planchas, cilindros o demás elementos impresores |
| 8443110000 | Máquinas y aparatos para imprimir, offset, alimentadas con bobinas. |
| 8443120000 | Máquinas y aparatos de oficina para imprimir, offset, alimentados con hojas de formato inferior o igual a 22 cm x 36 cm, medidas sin plegar. |
| 8443130000 | Las demás máquinas y aparatos para imprimir, offset. |
| 8443140000 | Máquinas y aparatos para imprimir, tipográficos, alimentados con bobinas, excepto las máquinas y aparatos flexográficos. |
| 8443150000 | Máquinas y aparatos para imprimir, tipográficos, distintos de los alimentados con bobinas, excepto las máquinas y aparatos flexográficos. |
| 8443160000 | Máquinas y aparatos para imprimir, flexográficos. |
| 8443170000 | Máquinas y aparatos para imprimir, heliográficos (hucograbado). |
| 8443191000 | Las demás máquinas y aparatos de imprimir, mediante planchas, cilindros y demás elementos impresores de la partida 84.42 |
| 8443199000 | Los demás Máquinas y aparatos para imprimir mediante planchas, cilindros y demás elementos impresores de la partida 84.42. |

Continuación de la Resolución "Por la cual se establecen los servicios y el listado de subpartidas arancelarias de los bienes susceptibles a ser importados con cargo a los Programas Especiales de Importación – Exportación para la exportación de servicios"

| | |
|------------|--|
| 8443310000 | Máquinas que efectúan dos o más de las siguientes funciones: impresión, copia o fax, aptas para ser conectadas a una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos o a una red. |
| 8443321100 | Impresoras, del tipo de las utilizadas para impresión sobre discos compactos. |
| 8443321900 | Las demás impresoras, aptas para ser conectadas a una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos o a una red. |
| 8443322000 | Telefax. |
| 8443329000 | Las demás máquinas copiadoras y de fax, aptas para ser conectadas a una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos o a una red. |
| 8443391000 | Máquinas para imprimir por chorro de tinta. |
| 8443399000 | Las demás máquinas impresoras, copiadoras y de fax, incluso combinadas entre sí. |
| 8443910000 | Partes y accesorios de máquinas y aparatos para imprimir por medio de planchas, cilindros y demás elementos impresores de la partida 84.42. |
| 8443990000 | Las demás partes de las demás máquinas impresoras, copiadoras y de fax, incluso combinadas entre sí. |
| 8471300000 | Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, portátiles, de peso inferior o igual a 10 kg, que estén constituidas, al menos, por una unidad central de proceso, un teclado y un visualizador. |
| 8471410000 | Las demás máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, que incluyan en la misma envoltura, al menos, una unidad central de proceso y, aunque estén combinadas, una unidad de entrada y una salida. |
| 8471490000 | Las demás máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, presentadas en forma de sistemas. |
| 8471500000 | Unidades de proceso, excepto las de las subpartidas 8471.41 u 8471.49, aunque incluyan en la misma envoltura uno o dos de los tipos siguientes de unidades: unidad de memoria, unidad de entrada y unidad de salida. |
| 8471602000 | Teclados, dispositivos por coordenadas x-y |
| 8471609000 | Las demás unidades de entrada o salida, aunque incluyan unidades de memoria en la misma envoltura. |
| 8471700000 | Unidades de memoria. |
| 8471800000 | Las demás unidades de máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos. |
| 8471900000 | Las demás máquinas automáticas para el tratamiento o procesamiento de datos y sus unidades, de la partida 84.7, no expresadas ni comprendidos en otra parte. |
| 8472909090 | Las demás máquinas y aparatos de oficina (por ejemplo: copiadoras hectográficas, mimeógrafos, máquinas de imprimir direcciones, distribuidores automáticos de billetes de banco, máquinas de clasificar, contar o encartuchar monedas, sacapuntas, perforadoras, grapadoras) |
| 8475100000 | Máquinas para montar lámparas, tubos o válvulas eléctricos o electrónicos o lámparas de destello que tengan la envoltura de vidrio. |
| 8475210000 | Máquinas para fabricar fibras ópticas y sus esbozos. |
| 8475290000 | Las demás máquinas para fabricar o trabajar en caliente el vidrio o sus manufacturas. |
| 8517120000 | Teléfonos móviles (celulares) y los de otras redes inalámbricas |
| 8517610000 | Estaciones base. |
| 8517621000 | Aparatos de conmutación para telefonía o telegrafía, automáticos. |
| 8517622000 | Aparatos de telecomunicación por corriente portadora o telecomunicación digital. |
| 8517629000 | Los demás aparatos para la recepción, conversión y transmisión o regeneración de voz, imagen u otros datos, incluidos los de conmutación y encaminamiento («switching and routing apparatus»). |
| 8517691000 | Videófonos. |
| 8517692000 | Aparatos receptores de radiotelefonía o radiotelegrafía |
| 8517699010 | Teletipos. |
| 8517699090 | Los demás aparatos de transmisión o recepción de voz, imagen u otros datos, incluidos los de comunicación en red con o sin cable (tales como redes locales (LAN) o extendidas (WAN)). |
| 9008501000 | Proyectores de diapositivas. |
| 9008502000 | Lectores de microfilmes, microfichas u otros microformatos, incluso copiadores. |

ARTÍCULO 15º. Servicios profesionales, científicos y técnicos. Comprende los servicios clasificados bajo las siguientes actividades CIIU:

| | |
|------|-------------------|
| 5811 | Edición de libros |
|------|-------------------|

Continuación de la Resolución "Por la cual se establecen los servicios y el listado de subpartidas arancelarias de los bienes susceptibles a ser importados con cargo a los Programas Especiales de Importación – Exportación para la exportación de servicios"

| | |
|------|--|
| 7210 | Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias naturales y la ingeniería. |
| 7220 | Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales y las humanidades |
| 7410 | Actividades especializadas de diseño |
| 7490 | Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p. |

Con cargo a los programas cuyo compromiso conlleve a la exportación de los servicios incluidos en el presente artículo, se podrá autorizar la importación de los bienes clasificados en las subpartidas arancelarias que se indican a continuación, siempre y cuando tengan relación directa con el programa aprobado:

| | |
|------------|--|
| 8205599100 | Herramientas especiales de metales comunes, para joyeros y relojeros. |
| 8205599900 | Las demás herramientas de mano, de metales comunes, no expresadas ni comprendidas en otras partidas. |
| 8417803000 | Hornos de laboratorio, que no sean eléctricos. |
| 8419200000 | Esterilizadores médicos, quirúrgicos o de laboratorio. |
| 8440100000 | Máquinas y aparatos para encuadernación, incluidas las máquinas para coser pliegos. |
| 8441100000 | Cortadoras de cualquier tipo, para el trabajo de la pasta de papel, del papel o del cartón. |
| 8441200000 | Máquinas para la fabricación de sacos (bolsas) bolsitas o sobres. |
| 8441300000 | Máquinas para la fabricación de cajas, tubos, tambores o continentes similares, excepto por moldeado. |
| 8441400000 | Máquinas para moldear artículos de pasta de papel, de papel o de cartón. |
| 8441800000 | Las demás máquinas y aparatos para el trabajo de la pasta de papel, del papel o del cartón. |
| 8442301000 | Máquinas para componer por procedimiento fotográfico. |
| 8442302000 | Máquinas, aparatos y material para componer caracteres por otros procedimientos, incluso con dispositivos para fundir. |
| 8442309000 | Las demás máquinas, aparatos y material (excepto las máquinas herramienta de las partidas 84.56 a 84.65) para preparar o fabricar clisés, planchas, cilindros o demás elementos impresores |
| 8443110000 | Máquinas y aparatos para imprimir, offset, alimentadas con bobinas. |
| 8443120000 | Máquinas y aparatos de oficina para imprimir, offset, alimentados con hojas de formato inferior o igual a 22 cm x 36 cm, medidas sin plegar. |
| 8443130000 | Las demás máquinas y aparatos para imprimir, offset. |
| 8443140000 | Máquinas y aparatos para imprimir, tipográficos, alimentados con bobinas, excepto las máquinas y aparatos flexográficos. |
| 8443150000 | Máquinas y aparatos para imprimir, tipográficos, distintos de los alimentados con bobinas, excepto las máquinas y aparatos flexográficos. |
| 8443160000 | Máquinas y aparatos para imprimir, flexográficos. |
| 8443170000 | Máquinas y aparatos para imprimir, heliográficos (hucograbado). |
| 8443191000 | Las demás máquinas y aparatos de estampar, mediante planchas, cilindros y demás elementos impresores de la partida 84.42 |
| 8443199000 | Los demás Máquinas y aparatos para imprimir mediante planchas, cilindros y demás elementos impresores de la partida 84.42. |
| 8443310000 | Máquinas que efectúan dos o más de las siguientes funciones: impresión, copia o fax, aptas para ser conectadas a una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos o a una red. |
| 8443321100 | Impresoras, del tipo de las utilizadas para impresión sobre discos compactos. |
| 8443321900 | Las demás impresoras, aptas para ser conectadas a una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos o a una red. |
| 8443322000 | Telefax. |
| 8443329000 | Las demás máquinas copiadoras y de fax, aptas para ser conectadas a una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos o a una red. |
| 8443391000 | Máquinas para imprimir por chorro de tinta. |
| 8443399000 | Las demás máquinas impresoras, copiadoras y de fax, incluso combinadas entre sí. |
| 8443910000 | Partes y accesorios de máquinas y aparatos para imprimir por medio de planchas, cilindros y demás elementos impresores de la partida 84.42. |
| 8443990000 | Las demás partes de las demás máquinas impresoras, copiadoras y de fax, incluso combinadas entre sí. |

Continuación de la Resolución "Por la cual se establecen los servicios y el listado de subpartidas arancelarias de los bienes susceptibles a ser importados con cargo a los Programas Especiales de Importación – Exportación para la exportación de servicios"

| | |
|------------|--|
| 8471300000 | Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, portátiles, de peso inferior o igual a 10 kg, que estén constituidas, al menos, por una unidad central de proceso, un teclado y un visualizador. |
| 8471410000 | Las demás máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, que incluyan en la misma envoltura, al menos, una unidad central de proceso y, aunque estén combinadas, una unidad de entrada y una salida. |
| 8471490000 | Las demás máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, presentadas en forma de sistemas. |
| 8471500000 | Unidades de proceso, excepto las de las subpartidas 8471.41 u 8471.49, aunque incluyan en la misma envoltura uno o dos de los tipos siguientes de unidades: unidad de memoria, unidad de entrada y unidad de salida. |
| 8471602000 | Teclados, dispositivos por coordenadas x-y |
| 8471609000 | Las demás unidades de entrada o salida, aunque incluyan unidades de memoria en la misma envoltura. |
| 8471700000 | Unidades de memoria. |
| 8471800000 | Las demás unidades de máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos. |
| 8471900000 | Las demás máquinas automáticas para el tratamiento o procesamiento de datos y sus unidades, de la partida 84.7, no expresadas ni comprendidos en otra parte. |
| 8472909090 | Las demás máquinas y aparatos de oficina (por ejemplo: copiadoras hectográficas, mimeógrafos, máquinas de imprimir direcciones, distribuidores automáticos de billetes de banco, máquinas de clasificar, contar o encartuchar monedas, sacapuntas, perforadoras, grapadoras) |
| 8517120000 | Teléfonos móviles (celulares) y los de otras redes inalámbricas |
| 8517610000 | Estaciones base. |
| 8517621000 | Aparatos de conmutación para telefonía o telegrafía, automáticos. |
| 8517622000 | Aparatos de telecomunicación por corriente portadora o telecomunicación digital. |
| 8517629000 | Los demás aparatos para la recepción, conversión y transmisión o regeneración de voz, imagen u otros datos, incluidos los de conmutación y encaminamiento («switching and routing apparatus»). |
| 8517691000 | Videófonos. |
| 8517692000 | Aparatos receptores de radiotelefonía o radiotelegrafía |
| 8517699010 | Teletipos. |
| 8517699090 | Los demás aparatos de transmisión o recepción de voz, imagen u otros datos, incluidos los de comunicación en red con o sin cable (tales como redes locales (LAN) o extendidas (WAN)). |
| 8519500000 | Contestadores telefónicos. |
| 8519812000 | Reproductores por sistema de lectura óptica. |
| 8519819000 | Los demás aparatos que utilizan un soporte magnético, óptico o semiconductor. |
| 8521100000 | Aparatos de grabación o de reproducción de imagen y sonido (videos) de cinta magnética |
| 8521901000 | Aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido (videos), incluso con receptor de señales de imagen y sonido incorporado, del tipo de las utilizadas para grabación en discos compactos. |
| 8543100000 | Aceleradores de partículas. |
| 8543300010 | Máquinas y aparatos de electrolisis. |
| 8543300090 | Máquinas y aparatos de galvanoplastia o electroforesis. |
| 8543709000 | Las demás máquinas y aparatos de galvanoplastia, electrólisis o electroforesis |
| 9007100000 | Cámaras cinematográficas incluso con grabador o reproductor de sonido incorporado |
| 9007209000 | Los demás proyectores cinematográficos, incluso con grabador o reproductor de sonido incorporados. |
| 9007910000 | Partes y accesorios de cámaras cinematográficas. |
| 9007920000 | Partes y accesorios de proyectores cinematográficos. |
| 9008501000 | Proyectores de diapositivas. |
| 9008502000 | Lectores de microfilmes, microfichas u otros microformatos, incluso copiadores. |
| 9014200000 | Instrumentos y aparatos para la navegación aérea o espacial (excepto las brújulas) |
| 9015900000 | Partes y accesorios para instrumentos y aparatos de geodesia, topografía, agrimensura, nivelación, fotogrametría, hidrografía, oceanografía, hidrología, meteorología o geofísica, excepto las brújulas, y para telémetros |
| 9016001100 | Balanzas eléctricas. |
| 9016001200 | Balanzas electrónicas. |
| 9016001900 | Las demás balanzas sensibles a un peso inferior o igual a 5 cg., incluso con pesas. |

Continuación de la Resolución "Por la cual se establecen los servicios y el listado de subpartidas arancelarias de los bienes susceptibles a ser importados con cargo a los Programas Especiales de Importación – Exportación para la exportación de servicios"

| | |
|------------|---|
| 9016009000 | Partes y accesorios de las balanzas sensibles a un peso inferior o igual a 5 cg, incluso con pesas. |
| 9017100000 | Mesas y máquinas para dibujar, incluso automáticas. |
| 9017201000 | Pantógrafos. |
| 9017202000 | Estuches de dibujo (cajas de matemáticas) y sus componentes presentados aisladamente |
| 9017203000 | Reglas, círculos y cilindros de calculo |
| 9017209000 | Los demás instrumentos de dibujo, trazado o cálculo. |
| 9017300000 | Micrómetros, pies de rey, calibradores, y galgas |
| 9017801000 | Los demás instrumentos de medida lineal. |
| 9017809000 | Los demás instrumentos. |
| 9017900000 | Partes y accesorios de instrumentos de dibujo, trazado o cálculo, no comprendidos ni expresados en este capítulo. |
| 9023002000 | Preparaciones microscópicas. |
| 9024100000 | Máquinas y aparatos para ensayos de metales. |
| 9024800000 | Las demás máquinas y aparatos para ensayos de dureza, tracción, compresión, elasticidad u otras propiedades mecánicas de los materiales (por ejemplo: madera, textiles, papel o plástico). |
| 9024900000 | Partes y accesorios de máquinas y aparatos para ensayos de dureza, tracción, compresión, elasticidad u otras propiedades mecánicas de los materiales. |
| 9025111000 | Termómetros y pirómetros sin combinar con otros instrumentos; de líquido con lectura directa, de uso clínico |
| 9025119000 | Los demás termómetros y pirómetros, sin combinar con otros instrumentos, de líquido, con lectura directa. |
| 9025191100 | Pirómetros eléctricos o electrónicos, sin combinar con otros instrumentos. |
| 9025199000 | Los demás termómetros sin combinar con otros instrumentos. |
| 9025803000 | Densímetros, areómetros, pesalíquidos e instrumentos flotantes similares. |
| 9025804900 | Los demás instrumentos eléctricos o electrónicos de la partida 90.25, no expresados antes. |
| 9027101000 | Analizadores de gases o de humos, eléctricos o electrónicos. |
| 9027109000 | Los demás analizadores de gases o de humos. |
| 9027200000 | Cromatógrafos y aparatos de electroforesis |
| 9027300000 | Espectrómetros, espectrofotómetros y espectro- grafos, que utilicen radiaciones ópticas (uv, visibles, ir) |
| 9027500000 | Los demás instrumentos y aparatos que utilicen radiaciones ópticas (uv, visibles, ir). |
| 9027802000 | Polarímetros, medidores de ph (peachímetros), turbidímetros, salinómetros y dilatómetros. |
| 9027803000 | Detectores de humo. |
| 9027809000 | Los demás instrumentos y aparatos para ensayos de viscosidad, porosidad, dilatación, tensión superficial o similares o para medidas calorimétricas, acústicas o fotométricas para análisis físicos o químicos, no incluidos antes |
| 9027901000 | Micrótomos |
| 9027909000 | Partes y accesorios de micrótomos |
| 9030100000 | Instrumentos y aparatos para la medida o detección de radiaciones ionizantes |
| 9030200000 | Osciloscopios y oscilógrafos. |
| 9030310000 | Multímetros, sin dispositivo registrador. |
| 9030320000 | Multímetros, con dispositivo registrador. |
| 9030330000 | Los demás, instrumentos y aparatos para medida o control de tensión, intensidad, resistencia o potencia, sin dispositivo registrador. |
| 9030390000 | Los demás, instrumentos y aparatos para medida o control de tensión, intensidad, resistencia o potencia, con dispositivo registrador. |
| 9030400000 | Los demás instrumentos y aparatos especialmente concebidos para técnicas de telecomunicación (por ejemplo: hipsómetros, kerdometros, distorsiómetros o sofómetros) |
| 9030820000 | Los demás instrumentos y aparatos para medida o control de obleas ("wafers") o dispositivo, semiconductores. |
| 9030840000 | Los demás, instrumentos y aparatos, con dispositivo registrador. |
| 9030890000 | Los demás instrumentos y aparatos para la medida o detección de radiaciones alfa, beta, gama, x, cósmicas u otras radiaciones ionizantes |
| 9030901000 | Partes y accesorios de instrumentos o aparatos para la medida de magnitudes eléctricas. |
| 9030909000 | Las demás partes y accesorios para los demás instrumentos o aparatos de la partida 90.30. |
| 9104009000 | Los demás relojes de tablero de instrumentos y relojes similares para aeronaves, barcos u otros vehículos. |

Continuación de la Resolución "Por la cual se establecen los servicios y el listado de subpartidas arancelarias de los bienes susceptibles a ser importados con cargo a los Programas Especiales de Importación – Exportación para la exportación de servicios"

| | |
|------------|---|
| 9401100000 | Asientos (excepto los de la partida 94.02) del tipo de los utilizados en aeronaves. |
|------------|---|

ARTÍCULO 16º. Servicios administrativos y de apoyo. Comprende los servicios clasificados bajo las siguientes actividades CIU:

| | |
|------|--|
| 7010 | Actividades de administración empresarial |
| 8211 | Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina |
| 8219 | Fotocopiado, preparación de documentos y otras actividades especializadas de apoyo a oficina |
| 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) |
| 8292 | Actividades de envase y empaque |
| 8299 | Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p. |

Con cargo a los programas cuyo compromiso conlleve a la exportación de los servicios incluidos en el presente artículo, se podrá autorizar la importación de los bienes clasificados en las subpartidas arancelarias que se indican a continuación, siempre y cuando tengan relación directa con el programa aprobado:

| | |
|------------|---|
| 8426110000 | Puentes (incluidas las vigas) rodantes, sobre soporte fijo. |
| 8427100000 | Carretillas autopropulsadas con motor eléctrico. |
| 8427200000 | Las demás carretillas autopropulsadas. |
| 8427900000 | Las demás carretillas apiladoras y las demás carretillas de manipulación con un dispositivo de elevación. |
| 8428101000 | Ascensores sin cabina ni contrapeso. |
| 8428109000 | Los demás ascensores y montacargas. |
| 8428200000 | Aparatos elevadores o transportadores, neumáticos. |
| 8428310000 | Aparatos elevadores o transportadores, de acción continua, especialmente concebidos para el interior de minas u otros trabajos subterráneos. |
| 8428320000 | Los demás aparatos elevadores o transportadores, de cangilones, de acción continua, para mercancías. |
| 8428330000 | Los demás aparatos elevadores o transportadores de banda o correa, de acción continua, para mercancías. |
| 8428390000 | Los demás aparatos elevadores o transportadores, de acción continua, para mercancías. |
| 8428400000 | Escaleras mecánicas y pasillos móviles. |
| 8428600000 | Teleféricos (incluidos los telesillas y los telesquís); mecanismos de tracción para funiculares. |
| 8433901000 | Partes de cortadoras de césped. |
| 8433909000 | Las demás partes de máquinas, aparatos y artefactos para cosechar o trillar de la partida 84.33. |
| 8434901000 | Partes de máquinas ordeñadoras. |
| 8434909000 | Las demás partes de máquinas y aparatos de la industria lechera. |
| 8435900000 | Partes de prensas, estrujadoras, aparatos y máquinas análogos para la producción de vino, sidra, jugos de frutos o bebidas similares de la partida 84.35. |
| 8436910000 | Partes de máquinas y aparatos para la avicultura. |
| 8436990000 | Las demás partes de las máquinas y aparatos de la partida 84.36, excepto las partes para máquinas para la avicultura. |
| 8437809200 | Máquinas para la clasificación y separación de las harinas y demás productos de la molienda, excepto las de tipo rural. |
| 8437809300 | Máquinas para pulir granos, excepto las de tipo rural. |
| 8437900000 | Partes de máquina para la limpieza, clasificación o cribado de semillas, granos u hortalizas de vaina secas; partes de máquinas y aparatos para la molienda o tratamiento de cereales u hortalizas de vaina secas, excepto las de tipo rural. |
| 8438101000 | Máquinas y aparatos para panadería, pastelería o galletería. |
| 8438102000 | Máquinas y aparatos para la fabricación de pastas alimenticias. |
| 8438201000 | Máquinas y aparatos para confitería. |
| 8438202000 | Máquinas y aparatos para la elaboración del cacao o fabricación de chocolate. |
| 8438300000 | Máquinas y aparatos para la industria azucarera. |
| 8438400000 | Máquinas y aparatos para la industria cervecera. |
| 8438501000 | Máquinas y aparatos para procesamiento automático de aves. |

Continuación de la Resolución "Por la cual se establecen los servicios y el listado de subpartidas arancelarias de los bienes susceptibles a ser importados con cargo a los Programas Especiales de Importación – Exportación para la exportación de servicios"

| | |
|------------|---|
| 8438509000 | Las demás máquinas y aparatos para la preparación de la carne. |
| 8438600000 | Máquinas y aparatos para la preparación de frutos u hortalizas. |
| 8438801000 | Máquinas descascarilladoras y despulpadoras de café. |
| 8438802000 | Máquinas y aparatos para la preparación de pescados o de crustáceos, moluscos, y demás invertebrados acuáticos. |
| 8438809000 | Las demás máquinas y aparatos de la partida 84.38, no expresados ni comprendidos en otras partidas del capítulo 84, excepto las máquinas y aparatos para la extracción o preparación de aceites o grasas, animales o vegetales fijos. |
| 8440100000 | Máquinas y aparatos para encuadernación, incluidas las máquinas para coser pliegos. |
| 8441100000 | Cortadoras de cualquier tipo, para el trabajo de la pasta de papel, del papel o del cartón. |
| 8441200000 | Máquinas para la fabricación de sacos (bolsas) bolsitas o sobres. |
| 8441300000 | Máquinas para la fabricación de cajas, tubos, tambores o continentes similares, excepto por moldeado. |
| 8441400000 | Máquinas para moldear artículos de pasta de papel, de papel o de cartón. |
| 8441800000 | Las demás máquinas y aparatos para el trabajo de la pasta de papel, del papel o del cartón. |
| 8442301000 | Máquinas para componer por procedimiento fotográfico. |
| 8442302000 | Máquinas, aparatos y material para componer caracteres por otros procedimientos, incluso con dispositivos para fundir. |
| 8442309000 | Las demás máquinas, aparatos y material (excepto las máquinas herramienta de las partidas 84.56 a 84.65) para preparar o fabricar clisés, planchas, cilindros o demás elementos impresores |
| 8443110000 | Máquinas y aparatos para imprimir, offset, alimentadas con bobinas. |
| 8443120000 | Máquinas y aparatos de oficina para imprimir, offset, alimentados con hojas de formato inferior o igual a 22 cm x 36 cm, medidas sin plegar. |
| 8443130000 | Las demás máquinas y aparatos para imprimir, offset. |
| 8443140000 | Máquinas y aparatos para imprimir, tipográficos, alimentados con bobinas, excepto las máquinas y aparatos flexográficos. |
| 8443150000 | Máquinas y aparatos para imprimir, tipográficos, distintos de los alimentados con bobinas, excepto las máquinas y aparatos flexográficos. |
| 8443160000 | Máquinas y aparatos para imprimir, flexográficos. |
| 8443170000 | Máquinas y aparatos para imprimir, heliográficos (hucograbado). |
| 8443191000 | Las demás máquinas y aparatos de estampar, mediante planchas, cilindros y demás elementos impresores de la partida 84.42 |
| 8443199000 | Los demás Máquinas y aparatos para imprimir mediante planchas, cilindros y demás elementos impresores de la partida 84.42. |
| 8443310000 | Máquinas que efectúan dos o más de las siguientes funciones: impresión, copia o fax, aptas para ser conectadas a una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos o a una red. |
| 8443321100 | Impresoras, del tipo de las utilizadas para impresión sobre discos compactos. |
| 8443321900 | Las demás impresoras, aptas para ser conectadas a una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos o a una red. |
| 8443322000 | Telefax. |
| 8443329000 | Las demás máquinas copiadoras y de fax, aptas para ser conectadas a una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos o a una red. |
| 8443391000 | Máquinas para imprimir por chorro de tinta. |
| 8443399000 | Las demás máquinas impresoras, copiadoras y de fax, incluso combinadas entre sí. |
| 8443910000 | Partes y accesorios de máquinas y aparatos para imprimir por medio de planchas, cilindros y demás elementos impresores de la partida 84.42. |
| 8443990000 | Las demás partes de las demás máquinas impresoras, copiadoras y de fax, incluso combinadas entre sí. |
| 8470100000 | Calculadoras electrónicas que funcionen sin fuente de energía eléctrica exterior y máquinas de bolsillo registradoras, reproductoras y visualizadoras de datos, con función de cálculo. |
| 8471300000 | Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, portátiles, de peso inferior o igual a 10 kg, que estén constituidas, al menos, por una unidad central de proceso, un teclado y un visualizador. |
| 8471410000 | Las demás máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, que incluyan en la misma envoltura, al menos, una unidad central de proceso y, aunque estén combinadas, una unidad de entrada y una salida. |
| 8471490000 | Las demás máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, presentadas en forma de sistemas. |

Continuación de la Resolución "Por la cual se establecen los servicios y el listado de subpartidas arancelarias de los bienes susceptibles a ser importados con cargo a los Programas Especiales de Importación – Exportación para la exportación de servicios"

| | |
|------------|--|
| 8471500000 | Unidades de proceso, excepto las de las subpartidas 8471.41 u 8471.49, aunque incluyan en la misma envoltura uno o dos de los tipos siguientes de unidades: unidad de memoria, unidad de entrada y unidad de salida. |
| 8471602000 | Teclados, dispositivos por coordenadas x-y |
| 8471609000 | Las demás unidades de entrada o salida, aunque incluyan unidades de memoria en la misma envoltura. |
| 8471700000 | Unidades de memoria. |
| 8471800000 | Las demás unidades de máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos. |
| 8471900000 | Las demás máquinas automáticas para el tratamiento o procesamiento de datos y sus unidades, de la partida 84.7, no expresadas ni comprendidos en otra parte. |
| 8472909090 | Las demás máquinas y aparatos de oficina (por ejemplo: copiadoras hectográficas, mimeógrafos, máquinas de imprimir direcciones, distribuidores automáticos de billetes de banco, máquinas de clasificar, contar o encartuchar monedas, sacapuntas, perforadoras, grapadoras) |
| 8517120000 | Teléfonos móviles (celulares) y los de otras redes inalámbricas |
| 8517610000 | Estaciones base. |
| 8517621000 | Aparatos de conmutación para telefonía o telegrafía, automáticos. |
| 8517622000 | Aparatos de telecomunicación por corriente portadora o telecomunicación digital. |
| 8517629000 | Los demás aparatos para la recepción, conversión y transmisión o regeneración de voz, imagen u otros datos, incluidos los de conmutación y encaminamiento («switching and routing apparatus»). |
| 8517691000 | Videófonos. |
| 8517692000 | Aparatos receptores de radiotelefonía o radiotelegrafía |
| 8517699010 | Teletipos. |
| 8517699090 | Los demás aparatos de transmisión o recepción de voz, imagen u otros datos, incluidos los de comunicación en red con o sin cable (tales como redes locales (LAN) o extendidas (WAN)). |
| 8519500000 | Contestadores telefónicos. |
| 8519812000 | Reproductores por sistema de lectura óptica. |
| 8519819000 | Los demás aparatos que utilizan un soporte magnético, óptico o semiconductor. |
| 8521100000 | Aparatos de grabación o de reproducción de imagen y sonido (videos) de cinta magnética |
| 8521901000 | Aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido (videos), incluso con receptor de señales de imagen y sonido incorporado, del tipo de las utilizadas para grabación en discos compactos. |
| 8716200000 | Remolques y semirremolques, autocargadores o autodescargadores, para usos agrícolas. |
| 8716310000 | Remolques y semirremolques cisternas para el transporte de mercancías. |
| 8716390010 | Semirremolques con unidad de refrigeración, para el transporte de mercancías. |
| 8716390090 | Los demás remolques y semirremolques para el transporte de mercancías. |
| 8716400000 | Los demás remolques y semirremolques para cualquier vehículo. |
| 9007100000 | Cámaras cinematográficas incluso con grabador o reproductor de sonido incorporado |
| 9007209000 | Los demás proyectores cinematográficos, incluso con grabador o reproductor de sonido incorporados. |
| 9007910000 | Partes y accesorios de cámaras cinematográficas. |
| 9007920000 | Partes y accesorios de proyectores cinematográficos. |
| 9008501000 | Proyectores de diapositivas. |
| 9008502000 | Lectores de microfilmes, microfichas u otros microformatos, incluso copiadores. |
| 9014200000 | Instrumentos y aparatos para la navegación aérea o espacial (excepto las brújulas) |

ARTÍCULO 17º. Servicios de educación. Comprende los servicios clasificados bajo las siguientes actividades CIU:

| | |
|------|--|
| 8530 | Establecimientos que combinan diferentes niveles de educación |
| 8543 | Educación de instituciones universitarias o de escuelas tecnológicas |
| 8544 | Educación de universidades |
| 8551 | Formación para el trabajo |
| 8552 | Enseñanza deportiva y recreativa |
| 8553 | Enseñanza cultural |
| 8559 | Otros tipos de educación n.c.p. |

Continuación de la Resolución "Por la cual se establecen los servicios y el listado de subpartidas arancelarias de los bienes susceptibles a ser importados con cargo a los Programas Especiales de Importación – Exportación para la exportación de servicios"

Con cargo a los programas cuyo compromiso conlleve a la exportación de los servicios incluidos en el presente artículo, se podrá autorizar la importación de los bienes clasificados en las subpartidas arancelarias que se indican a continuación, siempre y cuando tengan relación directa con el programa aprobado:

| | |
|------------|--|
| 4015110000 | Guantes, mitones y manoplas de caucho vulcanizado sin endurecer, para cirugía. |
| 4015191000 | Guantes, mitones y manoplas de caucho vulcanizado sin endurecer, antirradiaciones. |
| 4015199000 | Los demás guantes, mitones y manoplas de caucho vulcanizado sin endurecer. |
| 4015901000 | Prendas de vestir antirradiaciones. |
| 4015909000 | Las demás prendas de vestir. |
| 8440100000 | Máquinas y aparatos para encuadernación, incluidas las máquinas para coser pliegos. |
| 8441100000 | Cortadoras de cualquier tipo, para el trabajo de la pasta de papel, del papel o del cartón. |
| 8441200000 | Máquinas para la fabricación de sacos (bolsas) bolsitas o sobres. |
| 8441300000 | Máquinas para la fabricación de cajas, tubos, tambores o continentes similares, excepto por moldeado. |
| 8441400000 | Máquinas para moldear artículos de pasta de papel, de papel o de cartón. |
| 8441800000 | Las demás máquinas y aparatos para el trabajo de la pasta de papel, del papel o del cartón. |
| 8442301000 | Máquinas para componer por procedimiento fotográfico. |
| 8442302000 | Máquinas, aparatos y material para componer caracteres por otros procedimientos, incluso con dispositivos para fundir. |
| 8442309000 | Las demás máquinas, aparatos y material (excepto las máquinas herramienta de las partidas 84.56 a 84.65) para preparar o fabricar clisés, planchas, cilindros o demás elementos impresores |
| 8443110000 | Máquinas y aparatos para imprimir, offset, alimentadas con bobinas. |
| 8443120000 | Máquinas y aparatos de oficina para imprimir, offset, alimentados con hojas de formato inferior o igual a 22 cm x 36 cm, medidas sin plegar. |
| 8443130000 | Las demás máquinas y aparatos para imprimir, offset. |
| 8443140000 | Máquinas y aparatos para imprimir, tipográficos, alimentados con bobinas, excepto las máquinas y aparatos flexográficos. |
| 8443150000 | Máquinas y aparatos para imprimir, tipográficos, distintos de los alimentados con bobinas, excepto las máquinas y aparatos flexográficos. |
| 8443160000 | Máquinas y aparatos para imprimir, flexográficos. |
| 8443170000 | Máquinas y aparatos para imprimir, heliográficos (huecograbado). |
| 8443191000 | Las demás máquinas y aparatos de estampar, mediante planchas, cilindros y demás elementos impresores de la partida 84.42 |
| 8443199000 | Los demás Máquinas y aparatos para imprimir mediante planchas, cilindros y demás elementos impresores de la partida 84.42. |
| 8443310000 | Máquinas que efectúan dos o más de las siguientes funciones: impresión, copia o fax, aptas para ser conectadas a una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos o a una red. |
| 8443321100 | Impresoras, del tipo de las utilizadas para impresión sobre discos compactos. |
| 8443321900 | Las demás impresoras, aptas para ser conectadas a una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos o a una red. |
| 8443322000 | Telefax. |
| 8443329000 | Las demás máquinas copiadoras y de fax, aptas para ser conectadas a una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos o a una red. |
| 8443391000 | Máquinas para imprimir por chorro de tinta. |
| 8443399000 | Las demás máquinas impresoras, copiadoras y de fax, incluso combinadas entre sí. |
| 8443910000 | Partes y accesorios de máquinas y aparatos para imprimir por medio de planchas, cilindros y demás elementos impresores de la partida 84.42. |
| 8443990000 | Las demás partes de las demás máquinas impresoras, copiadoras y de fax, incluso combinadas entre sí. |
| 8470100000 | Calculadoras electrónicas que funcionen sin fuente de energía eléctrica exterior y máquinas de bolsillo registradoras, reproductoras y visualizadoras de datos, con función de cálculo. |
| 8471300000 | Máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, portátiles, de peso inferior o igual a 10 kg, que estén constituidas, al menos, por una unidad central de proceso, un teclado y un visualizador. |

Continuación de la Resolución "Por la cual se establecen los servicios y el listado de subpartidas arancelarias de los bienes susceptibles a ser importados con cargo a los Programas Especiales de Importación – Exportación para la exportación de servicios"

| | |
|------------|--|
| 8471410000 | Las demás máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, que incluyan en la misma envoltura, al menos, una unidad central de proceso y, aunque estén combinadas, una unidad de entrada y una salida. |
| 8471490000 | Las demás máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, presentadas en forma de sistemas. |
| 8471500000 | Unidades de proceso, excepto las de las subpartidas 8471.41 u 8471.49, aunque incluyan en la misma envoltura uno o dos de los tipos siguientes de unidades: unidad de memoria, unidad de entrada y unidad de salida. |
| 8471602000 | Teclados, dispositivos por coordenadas x-y |
| 8471609000 | Las demás unidades de entrada o salida, aunque incluyan unidades de memoria en la misma envoltura. |
| 8471700000 | Unidades de memoria. |
| 8471800000 | Las demás unidades de máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos. |
| 8471900000 | Las demás máquinas automáticas para el tratamiento o procesamiento de datos y sus unidades, de la partida 84.7, no expresadas ni comprendidos en otra parte. |
| 8472909090 | Las demás máquinas y aparatos de oficina (por ejemplo: copiadoras hectográficas, mimeógrafos, máquinas de imprimir direcciones, distribuidores automáticos de billetes de banco, máquinas de clasificar, contar o encartuchar monedas, sacapuntas, perforadoras, grapadoras) |
| 8517120000 | Teléfonos móviles (celulares) y los de otras redes inalámbricas |
| 8517610000 | Estaciones base. |
| 8517621000 | Aparatos de conmutación para telefonía o telegrafía, automáticos. |
| 8517622000 | Aparatos de telecomunicación por corriente portadora o telecomunicación digital. |
| 8517629000 | Los demás aparatos para la recepción, conversión y transmisión o regeneración de voz, imagen u otros datos, incluidos los de conmutación y encaminamiento («switching and routing apparatus»). |
| 8517691000 | Videófonos. |
| 8517692000 | Aparatos receptores de radiotelefonía o radiotelegrafía |
| 8517699010 | Teletipos. |
| 8517699090 | Los demás aparatos de transmisión o recepción de voz, imagen u otros datos, incluidos los de comunicación en red con o sin cable (tales como redes locales (LAN) o extendidas (WAN)). |
| 8518100000 | Micrófonos y sus soportes. |
| 8518210000 | Un altavoz (altoparlante) montado en su caja. |
| 8518220000 | Varios altavoces (altoparlantes) montados en una misma caja. |
| 8518290000 | Los demás altavoces, incluso montados en sus cajas. |
| 8518300000 | Auriculares, incluso combinados con micrófono. |
| 8518400000 | Amplificadores eléctricos de audiofrecuencia. |
| 8518500000 | Equipos eléctricos para amplificación de sonido. |
| 8518909000 | Las demás partes para: micrófonos y sus soportes; altavoces (altoparlantes), incluso montados en sus cajas; auriculares (incluso combinados con micrófono); amplificadores eléctricos de audiofrecuencia; equipo eléctrico para amplificación del sonido. |
| 8519500000 | Contestadores telefónicos. |
| 8519812000 | Reproductores por sistema de lectura óptica. |
| 8519819000 | Los demás aparatos que utilizan un soporte magnético, óptico o semiconductor. |
| 8521100000 | Aparatos de grabación o de reproducción de imagen y sonido (videos) de cinta magnética |
| 8521901000 | Aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido (videos), incluso con receptor de señales de imagen y sonido incorporado, del tipo de las utilizadas para grabación en discos compactos. |
| 8521909000 | Los demás aparatos de grabación o de reproducción de imagen y sonido (videos), incluso con receptor de señales de imagen y sonido incorporado. |
| 8525501000 | Aparatos emisores, de radiodifusión. |
| 8525502000 | Aparatos emisores, de televisión. |
| 8525601000 | Aparatos emisores con aparato receptor incorporado, de radiodifusión. |
| 8525602000 | Aparatos emisores con aparato receptor incorporado, de televisión. |
| 8525801000 | Cámaras de televisión. |
| 8526100000 | Aparatos de radar. |
| 8526910000 | Aparatos de radionavegación. |

Continuación de la Resolución "Por la cual se establecen los servicios y el listado de subpartidas arancelarias de los bienes susceptibles a ser importados con cargo a los Programas Especiales de Importación – Exportación para la exportación de servicios"

| | |
|------------|--|
| 8527910000 | Los demás aparatos receptores de radiodifusión, incluso combinados en la misma envoltura con grabador o reproductor de sonido o con reloj. Combinados con grabador o reproductor de sonido. |
| 8527920000 | Los demás aparatos receptores de radiodifusión, incluso combinados en la misma envoltura con grabador o reproductor de sonido o con reloj. Sin combinar con grabador o reproductor de sonido, pero combinados con reloj. |
| 8527990000 | Los demás aparatos receptores de radiodifusión, incluso combinados en la misma envoltura con grabador o reproductor de sonido o con reloj. Los demás. |
| 8543100000 | Aceleradores de partículas. |
| 8543300010 | Máquinas y aparatos de electrolisis. |
| 8543300090 | Máquinas y aparatos de galvanoplastia o electroforesis. |
| 8543709000 | Las demás máquinas y aparatos de galvanoplastia, electrólisis o electroforesis |
| 8705909000 | Los demás vehículos automóviles para usos especiales, excepto los concebidos principalmente para transporte de personas o mercancías. Los demás. |
| 8802110000 | Helicópteros de peso en vacío inferior o igual a 2.000 kg. |
| 8802201000 | Aviones de peso máximo de despegue inferior o igual a 5.700 kg., excepto los diseñados específicamente para uso militar, de peso en vacío, inferior o igual a 2.000 kg. |
| 8802209000 | Los demás aviones y aeronaves, de peso en vacío, inferior o igual a 2.000 Kg. |
| 8805290000 | Los demás aparatos de entrenamiento de vuelo en tierra y sus partes. |
| 9007100000 | Cámaras cinematográficas incluso con grabador o reproductor de sonido incorporado |
| 9007209000 | Los demás proyectores cinematográficos, incluso con grabador o reproductor de sonido incorporados. |
| 9007910000 | Partes y accesorios de cámaras cinematográficas. |
| 9007920000 | Partes y accesorios de proyectores cinematográficos. |
| 9008501000 | Proyectores de diapositivas. |
| 9008502000 | Lectores de microfilmes, microfichas u otros microformatos, incluso copiadores. |
| 9008503000 | Los demás proyectores de imagen fija. |
| 9008504000 | Amplificadoras o reductoras, fotográficas. |
| 9008900000 | Partes y accesorios de los aparatos de la partida 90.08. |
| 9010100000 | Aparatos y material para revelado automático de película fotográfica, película cinematográfica (filme) o papel fotográfico en rollo o para impresión automática de películas reveladas en rollos de papel fotográfico |
| 9010500000 | Los demás aparatos y material para laboratorios fotográficos o cinematográficos; negatoscopios |
| 9010600000 | Pantallas de proyección. |
| 9010900000 | Partes y accesorios de los aparatos y material para laboratorios fotográficos o cinematográficos, de la partida 90.10. |
| 9011100000 | Microscopios estereoscópicos |
| 9011200000 | Los demás microscopios para fotomicrografía, cinefotomicrografía o microproyección. |
| 9011800000 | Los demás microscopios ópticos. |
| 9011900000 | Partes y accesorios para microscopios ópticos. |
| 9012100000 | Microscopios, excepto los ópticos y difractógrafos. |
| 9012900000 | Partes y accesorios para microscopios, excepto los ópticos, y difractógrafos. |
| 9014200000 | Instrumentos y aparatos para la navegación aérea o espacial (excepto las brújulas) |
| 9015900000 | Partes y accesorios para instrumentos y aparatos de geodesia, topografía, agrimensura, nivelación, fotogrametría, hidrografía, oceanografía, hidrología, meteorología o geofísica, excepto las brújulas, y para telémetros |
| 9016001100 | Balanzas eléctricas. |
| 9016001200 | Balanzas electrónicas. |
| 9016001900 | Las demás balanzas sensibles a un peso inferior o igual a 5 cg., incluso con pesas. |
| 9016009000 | Partes y accesorios de las balanzas sensibles a un peso inferior o igual a 5 cg, incluso con pesas. |
| 9017100000 | Mesas y máquinas para dibujar, incluso automáticas. |
| 9017201000 | Pantógrafos. |
| 9017202000 | Estuches de dibujo (cajas de matemáticas) y sus componentes presentados aisladamente |
| 9017203000 | Reglas, círculos y cilindros de calculo |
| 9017209000 | Los demás instrumentos de dibujo, trazado o cálculo. |
| 9017300000 | Micrómetros, pies de rey, calibradores, y galgas |
| 9017801000 | Los demás instrumentos de medida lineal. |

Continuación de la Resolución "Por la cual se establecen los servicios y el listado de subpartidas arancelarias de los bienes susceptibles a ser importados con cargo a los Programas Especiales de Importación – Exportación para la exportación de servicios"

| | |
|------------|---|
| 9017809000 | Los demás instrumentos. |
| 9017900000 | Partes y accesorios de instrumentos de dibujo, trazado o cálculo, no comprendidos ni expresados en este capítulo. |
| 9018110000 | Electrocardiógrafos. |
| 9018120000 | Aparatos de diagnóstico para exploración ultrasónica (ecografía) |
| 9018130000 | Aparatos de diagnóstico de visualización con resonancia magnética |
| 9018140000 | Aparatos de centellografía. |
| 9018190000 | Los demás aparatos de electrodiagnóstico (incluidos los aparatos de exploración funcional o de vigilancia de parámetros fisiológicos) |
| 9018200000 | Aparatos de rayos ultravioleta o infrarrojos. |
| 9018320000 | Agujas tubulares de metal y agujas sutura. |
| 9018390000 | Catéteres, cánulas e instrumentos similares |
| 9018410000 | Tornos dentales, incluso combinados con otros equipos dentales sobre basamento común |
| 9018500000 | Los demás instrumentos y aparatos de oftalmología |
| 9018901000 | Los demás instrumentos y aparatos electromédicos |
| 9021500000 | Estimuladores cardíacos, excepto sus partes y accesorios |
| 9022120000 | Aparatos de tomografía regidos por una máquina automática de tratamiento o procesamiento de datos |
| 9022130000 | Aparatos de rayos X, incluso para uso médico, quirúrgico, odontológico o veterinario, incluidos los aparatos de radiografía o radioterapia. Los demás, para uso odontológico. |
| 9022140000 | Aparatos de rayos X, incluso para uso médico, quirúrgico, odontológico o veterinario, incluidos los aparatos de radiografía o radioterapia. Los demás, para uso médico, quirúrgico o veterinario |
| 9022190010 | Equipos móviles para inspección no invasiva en aeropuertos. |
| 9022190090 | Aparatos de rayos X para otros usos: los demás. |
| 9022210000 | Aparatos que utilicen radiaciones alfa, beta o gamma, incluidos los aparatos de radiografía o radioterapia. Para uso médico, quirúrgico, odontológico o veterinario |
| 9022290000 | Aparatos que utilicen radiaciones alfa, beta o gamma, incluidos los aparatos de radiografía o radioterapia. Para otros usos. |
| 9022300000 | Tubos de rayos X |
| 9022900000 | Los demás Aparatos de rayos X y aparatos que utilicen radiaciones alfa, beta o gamma y demás dispositivos generadores de rayos X, generadores de tensión, consolas de mando, pantallas, mesas, sillones y soportes similares para examen o tratamiento, incluidas las partes y accesorios |
| 9023002000 | Preparaciones microscópicas. |
| 9024100000 | Máquinas y aparatos para ensayos de metales. |
| 9024800000 | Las demás máquinas y aparatos para ensayos de dureza, tracción, compresión, elasticidad u otras propiedades mecánicas de los materiales (por ejemplo: madera, textiles, papel o plástico). |
| 9024900000 | Partes y accesorios de máquinas y aparatos para ensayos de dureza, tracción, compresión, elasticidad u otras propiedades mecánicas de los materiales. |
| 9025111000 | Termómetros y pirómetros sin combinar con otros instrumentos; de líquido con lectura directa, de uso clínico |
| 9025119000 | Los demás termómetros y pirómetros, sin combinar con otros instrumentos, de líquido, con lectura directa. |
| 9025191100 | Pirómetros eléctricos o electrónicos, sin combinar con otros instrumentos. |
| 9025199000 | Los demás termómetros sin combinar con otros instrumentos. |
| 9025803000 | Densímetros, areómetros, pesalíquidos e instrumentos flotantes similares. |
| 9025804900 | Los demás instrumentos eléctricos o electrónicos de la partida 90.25, no expresados antes. |
| 9027101000 | Analizadores de gases o de humos, eléctricos o electrónicos. |
| 9027109000 | Los demás analizadores de gases o de humos. |
| 9027200000 | Cromatógrafos y aparatos de electroforesis |
| 9027300000 | Espectrómetros, espectrofotómetros y espectro- grafos, que utilicen radiaciones ópticas (uv, visibles, ir) |
| 9027500000 | Los demás instrumentos y aparatos que utilicen radiaciones ópticas (uv, visibles, ir). |
| 9027802000 | Polarímetros, medidores de ph (peachímetros), turbidímetros, salinómetros y dilatómetros. |
| 9027803000 | Detectores de humo. |
| 9027809000 | Los demás instrumentos y aparatos para ensayos de viscosidad, porosidad, dilatación, tensión superficial o similares o para medidas calorimétricas, acústicas o fotométricas para análisis físicos o químicos, no incluidos antes |

Continuación de la Resolución "Por la cual se establecen los servicios y el listado de subpartidas arancelarias de los bienes susceptibles a ser importados con cargo a los Programas Especiales de Importación – Exportación para la exportación de servicios"

| | |
|------------|--|
| 9027901000 | Micrótomos |
| 9027909000 | Partes y accesorios de micrótomos |
| 9030100000 | Instrumentos y aparatos para la medida o detección de radiaciones ionizantes |
| 9030200000 | Osciloscopios y oscilógrafos. |
| 9030310000 | Multímetros, sin dispositivo registrador. |
| 9030320000 | Multímetros, con dispositivo registrador. |
| 9030330000 | Los demás, instrumentos y aparatos para medida o control de tensión, intensidad, resistencia o potencia, sin dispositivo registrador. |
| 9030390000 | Los demás, instrumentos y aparatos para medida o control de tensión, intensidad, resistencia o potencia, con dispositivo registrador. |
| 9030400000 | Los demás instrumentos y aparatos especialmente concebidos para técnicas de telecomunicación (por ejemplo: hipsómetros, kerdómetros, distorsiómetros o sofómetros) |
| 9030820000 | Los demás instrumentos y aparatos para medida o control de obleas ("wafers") o dispositivo, semiconductores. |
| 9030840000 | Los demás, instrumentos y aparatos, con dispositivo registrador. |
| 9030890000 | Los demás instrumentos y aparatos para la medida o detección de radiaciones alfa, beta, gama, x, cósmicas u otras radiaciones ionizantes |
| 9030901000 | Partes y accesorios de instrumentos o aparatos para la medida de magnitudes eléctricas. |
| 9030909000 | Las demás partes y accesorios para los demás instrumentos o aparatos de la partida 90.30. |
| 9104009000 | Los demás relojes de tablero de instrumentos y relojes similares para aeronaves, barcos u otros vehículos. |
| 9401100000 | Asientos (excepto los de la partida 94.02) del tipo de los utilizados en aeronaves. |
| 9402101000 | Sillones de dentista. |
| 9402901000 | Mesas de operaciones y sus partes |
| 9402909000 | Mobiliario para medicina, cirugía, odontología o veterinaria. Los demás y sus partes |

ARTÍCULO 18º. Servicios sociales y de salud. Comprende los servicios clasificados bajo las siguientes actividades CIIU:

| | |
|------|--|
| 8610 | Actividades de hospitales y clínicas, con internación |
| 8621 | Actividades de la práctica médica, sin internación |
| 8622 | Actividades de la práctica odontológica |
| 8691 | Actividades de apoyo diagnóstico |
| 8692 | Actividades de apoyo terapéutico |
| 8699 | Otras actividades de atención de la salud humana |
| 8710 | Actividades de atención residencial medicalizada de tipo general |

Con cargo a los programas cuyo compromiso conlleve a la exportación de los servicios incluidos en el presente artículo, se podrá autorizar la importación de los bienes clasificados en las subpartidas arancelarias que se indican a continuación, siempre y cuando tengan relación directa con el programa aprobado:

| | |
|------------|---|
| 3926200000 | Prendas y complementos (accesorios), de vestir, incluidos los guantes, mitones y manoplas de plástico |
| 4015110000 | Guantes, mitones y manoplas de caucho vulcanizado sin endurecer, para cirugía. |
| 4015191000 | Guantes, mitones y manoplas de caucho vulcanizado sin endurecer, antirradiaciones. |
| 4015199000 | Los demás guantes, mitones y manoplas de caucho vulcanizado sin endurecer. |
| 4015901000 | Prendas de vestir antirradiaciones. |
| 4015909000 | Las demás prendas de vestir. |
| 6307903000 | Mascarillas de protección |
| 8417803000 | Hornos de laboratorio, que no sean eléctricos. |
| 8419200000 | Esterilizadores médicos, quirúrgicos o de laboratorio. |
| 8471410000 | Las demás máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, que incluyan en la misma envoltura, al menos, una unidad central de proceso y, aunque estén combinadas, una unidad de entrada y una salida. |
| 8705300000 | Camiones de bomberos. |
| 8705902000 | Coches radiológicos. |

Continuación de la Resolución "Por la cual se establecen los servicios y el listado de subpartidas arancelarias de los bienes susceptibles a ser importados con cargo a los Programas Especiales de Importación – Exportación para la exportación de servicios"

| | |
|------------|---|
| 8705909000 | Los demás vehículos automóviles para usos especiales, excepto los concebidos principalmente para transporte de personas o mercancías. Los demás. |
| 8802110000 | Helicópteros de peso en vacío inferior o igual a 2.000 kg. |
| 8802120000 | Helicópteros de peso en vacío superior a 2.000 kg. |
| 8802201000 | Aviones de peso máximo de despegue inferior o igual a 5.700 kg., excepto los diseñados específicamente para uso militar, de peso en vacío, inferior o igual a 2.000 kg. |
| 8802209000 | Los demás aviones y aeronaves, de peso en vacío, inferior o igual a 2.000 Kg. |
| 8802301000 | Aviones de peso máximo de despegue inferior o igual a 5.700 kg., excepto los diseñados específicamente para uso militar, de peso en vacío, superior a 2.000 kg. Pero inferior o igual a 15.000 kg |
| 8802309000 | Los demás aviones y demás aeronaves, de peso en vacío, superior a 2000 kg pero inferior o igual a 15000 kg. |
| 8802400000 | Aviones y demás aeronaves, de peso en vacío, superior a 15000 kg. |
| 8802600000 | Vehículos espaciales (incluidos los satélites) y sus vehículos de lanzamiento y vehículos suborbitales |
| 8901901100 | Los demás barcos para transporte de mercancías y demás barcos concebidos para transporte mixto de personas y mercancías, de registro inferior o igual a 50t. |
| 8906909000 | Los demás barcos, incluidos los de salvamento excepto los de remo, de registro superior a 1000 t. |
| 8907100000 | Balsas inflables. |
| 9018110000 | Electrocardiógrafos. |
| 9018120000 | Aparatos de diagnóstico para exploración ultrasónica (ecografía) |
| 9018130000 | Aparatos de diagnóstico de visualización con resonancia magnética |
| 9018140000 | Aparatos de centellografía. |
| 9018190000 | Los demás aparatos de electrodiagnóstico (incluidos los aparatos de exploración funcional o de vigilancia de parámetros fisiológicos) |
| 9018200000 | Aparatos de rayos ultravioleta o infrarrojos. |
| 9018320000 | Agujas tubulares de metal y agujas sutura. |
| 9018390000 | Catéteres, cánulas e instrumentos similares |
| 9018410000 | Tornos dentales, incluso combinados con otros equipos dentales sobre basamento común |
| 9018500000 | Los demás instrumentos y aparatos de oftalmología |
| 9018901000 | Los demás instrumentos y aparatos electromédicos |
| 9019100000 | Aparatos de mecanoterapia; aparatos para masajes; aparatos de psicotecnia. |
| 9019200010 | Concentradores de oxígeno |
| 9019200090 | Los demás aparatos de ozonoterapia, oxigenoterapia o aerosolterapia, aparatos respiratorios de reanimación y demás aparatos de terapia respiratoria |
| 9020000000 | Los demás aparatos respiratorios y máscaras antigás, excepto las máscaras de protección sin mecanismo ni elemento filtrante amovible |
| 9021500000 | Estimuladores cardíacos, excepto sus partes y accesorios |
| 9022120000 | Aparatos de tomografía regidos por una máquina automática de tratamiento o procesamiento de datos |
| 9022130000 | Aparatos de rayos X, incluso para uso médico, quirúrgico, odontológico o veterinario, incluidos los aparatos de radiografía o radioterapia. Los demás, para uso odontológico. |
| 9022140000 | Aparatos de rayos X, incluso para uso médico, quirúrgico, odontológico o veterinario, incluidos los aparatos de radiografía o radioterapia. Los demás, para uso médico, quirúrgico o veterinario |
| 9022190010 | Equipos móviles para inspección no invasiva en aeropuertos. |
| 9022190090 | Aparatos de rayos X para otros usos: los demás. |
| 9022210000 | Aparatos que utilicen radiaciones alfa, beta o gamma, incluidos los aparatos de radiografía o radioterapia. Para uso médico, quirúrgico, odontológico o veterinario |
| 9022290000 | Aparatos que utilicen radiaciones alfa, beta o gamma, incluidos los aparatos de radiografía o radioterapia. Para otros usos. |
| 9022300000 | Tubos de rayos X |
| 9022900000 | Los demás Aparatos de rayos X y aparatos que utilicen radiaciones alfa, beta o gamma y demás dispositivos generadores de rayos X, generadores de tensión, consolas de mando, pantallas, mesas, sillones y soportes similares para examen o tratamiento, incluidas las partes y accesorios |
| 9023002000 | Preparaciones microscópicas. |
| 9025199000 | Los demás termómetros sin combinar con otros instrumentos. |
| 9402101000 | Sillones de dentista. |

Continuación de la Resolución "Por la cual se establecen los servicios y el listado de subpartidas arancelarias de los bienes susceptibles a ser importados con cargo a los Programas Especiales de Importación – Exportación para la exportación de servicios"

| | |
|------------|--|
| 9402901000 | Mesas de operaciones y sus partes |
| 9402909000 | Mobiliario para medicina, cirugía, odontología o veterinaria. Los demás y sus partes |

ARTÍCULO 19º. Servicios artísticos, de entretenimiento y recreación. Comprende los servicios clasificados bajo las siguientes actividades CIIU:

| | |
|------|---|
| 9001 | Creación literaria |
| 9002 | Creación musical |
| 9003 | Creación teatral |
| 9004 | Creación audiovisual |
| 9005 | Artes plásticas y visuales |
| 9006 | Actividades teatrales |
| 9007 | Actividades de espectáculos musicales en vivo |
| 9008 | Otras actividades de espectáculos en vivo |
| 9101 | Actividades de bibliotecas y archivos |
| 9102 | Actividades y funcionamiento de museos, conservación de edificios y sitios históricos |
| 9103 | Actividades de jardines botánicos, zoológicos y reservas naturales |

Con cargo a los programas cuyo compromiso conlleve a la exportación de los servicios incluidos en el presente artículo, se podrá autorizar la importación de los bienes clasificados en las subpartidas arancelarias que se indican a continuación, siempre y cuando tengan relación directa con el programa aprobado:

| | |
|------------|---|
| 8518100000 | Micrófonos y sus soportes. |
| 8518210000 | Un altavoz (altoparlante) montado en su caja. |
| 8518220000 | Varios altavoces (altoparlantes) montados en una misma caja. |
| 8518290000 | Los demás altavoces, incluso montados en sus cajas. |
| 8518300000 | Auriculares, incluso combinados con micrófono. |
| 8518400000 | Amplificadores eléctricos de audiofrecuencia. |
| 8518500000 | Equipos eléctricos para amplificación de sonido. |
| 8518909000 | Las demás partes para: micrófonos y sus soportes; altavoces (altoparlantes), incluso montados en sus cajas; auriculares (incluso combinados con micrófono); amplificadores eléctricos de audiofrecuencia; equipo eléctrico para amplificación del sonido. |
| 8519500000 | Contestadores telefónicos. |
| 8519812000 | Reproductores por sistema de lectura óptica. |
| 8519819000 | Los demás aparatos que utilizan un soporte magnético, óptico o semiconductor. |
| 8521100000 | Aparatos de grabación o de reproducción de imagen y sonido (videos) de cinta magnética |
| 8521901000 | Aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido (videos), incluso con receptor de señales de imagen y sonido incorporado, del tipo de las utilizadas para grabación en discos compactos. |
| 8521909000 | Los demás aparatos de grabación o de reproducción de imagen y sonido (videos), incluso con receptor de señales de imagen y sonido incorporado. |
| 9007100000 | Cámaras cinematográficas incluso con grabador o reproductor de sonido incorporado |
| 9007209000 | Los demás proyectores cinematográficos, incluso con grabador o reproductor de sonido incorporados. |
| 9007910000 | Partes y accesorios de cámaras cinematográficas. |
| 9007920000 | Partes y accesorios de proyectores cinematográficos. |
| 9008501000 | Proyectores de diapositivas. |
| 9008502000 | Lectores de microfilmes, microfichas u otros microformatos, incluso copiadores. |
| 9010600000 | Pantallas de proyección. |
| 9017100000 | Mesas y máquinas para dibujar, incluso automáticas. |
| 9017201000 | Pantógrafos. |
| 9017202000 | Estuches de dibujo (cajas de matemáticas) y sus componentes presentados aisladamente |
| 9017203000 | Reglas, círculos y cilindros de calculo |
| 9017209000 | Los demás instrumentos de dibujo, trazado o cálculo. |
| 9017300000 | Micrómetros, pies de rey, calibradores, y galgas |

Continuación de la Resolución "Por la cual se establecen los servicios y el listado de subpartidas arancelarias de los bienes susceptibles a ser importados con cargo a los Programas Especiales de Importación – Exportación para la exportación de servicios"

| | |
|------------|---|
| 9017801000 | Los demás instrumentos de medida lineal. |
| 9017809000 | Los demás instrumentos. |
| 9017900000 | Partes y accesorios de instrumentos de dibujo, trazado o cálculo, no comprendidos ni expresados en este capítulo. |
| 9406100000 | Tarimas para eventos |
| 9506910000 | Artículos y material para cultura física, gimnasia o atletismo |

Artículo 20. Servicios deportivos, recreativos y de esparcimiento. Comprende los servicios clasificados bajo las siguientes actividades CIIU:

| | |
|------|---|
| 9311 | Gestión de instalaciones deportivas |
| 9312 | Actividades de clubes deportivos |
| 9319 | Otras actividades deportivas |
| 9321 | Actividades de parques de atracciones y parques temáticos |
| 9329 | Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p. |

Con cargo a los programas cuyo compromiso conlleve a la exportación de los servicios incluidos en el presente artículo, se podrá autorizar la importación de los bienes clasificados en las subpartidas arancelarias que se indican a continuación, siempre y cuando tengan relación directa con el programa aprobado:

| | |
|------------|---|
| 7326909000 | Las demás manufacturas de hierro o de acero. |
| 8419200000 | Esterilizadores médicos, quirúrgicos o de laboratorio. |
| 8471602000 | Teclados, dispositivos por coordenadas x-y |
| 8471900000 | Las demás máquinas automáticas para el tratamiento o procesamiento de datos y sus unidades, de la partida 84.7, no expresadas ni comprendidos en otra parte. |
| 8483500000 | Volantes y poleas, incluidos los motones. |
| 8518100000 | Micrófonos y sus soportes. |
| 8518210000 | Un altavoz (altoparlante) montado en su caja. |
| 8518220000 | Varios altavoces (altoparlantes) montados en una misma caja. |
| 8518290000 | Los demás altavoces, incluso montados en sus cajas. |
| 8518300000 | Auriculares, incluso combinados con micrófono. |
| 8518400000 | Amplificadores eléctricos de audiofrecuencia. |
| 8518500000 | Equipos eléctricos para amplificación de sonido. |
| 8518909000 | Las demás partes para: micrófonos y sus soportes; altavoces (altoparlantes), incluso montados en sus cajas; auriculares (incluso combinados con micrófono); amplificadores eléctricos de audiofrecuencia; equipo eléctrico para amplificación del sonido. |
| 8519500000 | Contestadores telefónicos. |
| 8519812000 | Reproductores por sistema de lectura óptica. |
| 8519819000 | Los demás aparatos que utilizan un soporte magnético, óptico o semiconductor. |
| 8521100000 | Aparatos de grabación o de reproducción de imagen y sonido (videos) de cinta magnética |
| 8521901000 | Aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido (videos), incluso con receptor de señales de imagen y sonido incorporado, del tipo de las utilizadas para grabación en discos compactos. |
| 8521909000 | Los demás aparatos de grabación o de reproducción de imagen y sonido (videos), incluso con receptor de señales de imagen y sonido incorporado. |
| 9010600000 | Pantallas de proyección. |
| 9018110000 | Electrocardiógrafos. |
| 9018120000 | Aparatos de diagnóstico para exploración ultrasónica (ecografía) |
| 9018130000 | Aparatos de diagnóstico de visualización con resonancia magnética |
| 9018140000 | Aparatos de centellografía. |
| 9018190000 | Los demás aparatos de electrodiagnóstico (incluidos los aparatos de exploración funcional o de vigilancia de parámetros fisiológicos) |
| 9018200000 | Aparatos de rayos ultravioleta o infrarrojos. |
| 9018320000 | Agujas tubulares de metal y agujas sutura. |
| 9018390000 | Catéteres, cánulas e instrumentos similares |
| 9018410000 | Tornos dentales, incluso combinados con otros equipos dentales sobre basamento común |

Continuación de la Resolución “Por la cual se establecen los servicios y el listado de subpartidas arancelarias de los bienes susceptibles a ser importados con cargo a los Programas Especiales de Importación – Exportación para la exportación de servicios”

| | |
|------------|---|
| 9018500000 | Los demás instrumentos y aparatos de oftalmología |
| 9018901000 | Los demás instrumentos y aparatos electromédicos |
| 9019100000 | Aparatos de mecanoterapia; aparatos para masajes; aparatos de psicotecnia. |
| 9019200010 | Concentradores de oxígeno |
| 9019200090 | Los demás aparatos de ozonoterapia, oxigenoterapia o aerosolterapia, aparatos respiratorios de reanimación y demás aparatos de terapia respiratoria |
| 9020000000 | Los demás aparatos respiratorios y máscaras antigás, excepto las máscaras de protección sin mecanismo ni elemento filtrante amovible |
| 9021500000 | Estimuladores cardíacos, excepto sus partes y accesorios |
| 9022120000 | Aparatos de tomografía regidos por una máquina automática de tratamiento o procesamiento de datos |
| 9022130000 | Aparatos de rayos X, incluso para uso médico, quirúrgico, odontológico o veterinario, incluidos los aparatos de radiografía o radioterapia. Los demás, para uso odontológico. |
| 9022140000 | Aparatos de rayos X, incluso para uso médico, quirúrgico, odontológico o veterinario, incluidos los aparatos de radiografía o radioterapia. Los demás, para uso médico, quirúrgico o veterinario |
| 9022190010 | Equipos móviles para inspección no invasiva en aeropuertos. |
| 9022190090 | Aparatos de rayos X para otros usos: los demás. |
| 9022210000 | Aparatos que utilicen radiaciones alfa, beta o gamma, incluidos los aparatos de radiografía o radioterapia. Para uso médico, quirúrgico, odontológico o veterinario |
| 9022290000 | Aparatos que utilicen radiaciones alfa, beta o gamma, incluidos los aparatos de radiografía o radioterapia. Para otros usos. |
| 9022300000 | Tubos de rayos X |
| 9022900000 | Los demás Aparatos de rayos X y aparatos que utilicen radiaciones alfa, beta o gamma y demás dispositivos generadores de rayos X, generadores de tensión, consolas de mando, pantallas, mesas, sillones y soportes similares para examen o tratamiento, incluidas las partes y accesorios |
| 9023002000 | Preparaciones microscópicas. |
| 9406100000 | Tarimas para eventos |
| 9504309000 | Los demás juegos activados con monedas, billetes de banco, tarjetas bancarias, fichas o por cualquier otro medio de pago, excepto los juegos de bolos automáticos («bowlings»). Los demás. |
| 9506910000 | Artículos y material para cultura física, gimnasia o atletismo |
| 9506999000 | Los demás artículos y material para cultura física, gimnasia, atletismo, demás deportes (incluido el tenis de mesa) o para juegos al aire libre, no expresados ni comprendidos en otra parte de este capítulo; piscinas, incluso infantiles. Los demás. |
| 9508900000 | Tiovivos, columpios, casetas de tiro y demás atracciones de feria. Los demás. |

Artículo 21. Importación de bienes. Los bienes importados con cargo a los programas de Sistemas Especiales de Importación – Exportación para la exportación de los servicios señalados en esta Resolución, quedan con disposición restringida.

Las mercancías que se encuentran sometidas a permisos, restricciones, licencias o cualquier tipo de autorización administrativa para su ingreso, deberán obtener los permisos correspondientes.

Artículo 22. Inclusión de nuevas subpartidas arancelarias. En los programas de exportación de servicios, los interesados podrán solicitar la inclusión de nuevas subpartidas arancelarias, siempre que los bienes a incluir tengan relación directa con el proyecto de exportación de servicios a desarrollar, que se trate de bienes tangibles depreciables de uso reiterado en el programa a aprobar, y que tengan vida útil superior a doce (12) meses, así como los demás criterios que establezca el Comité de Seguimiento y Evaluación de los Sistemas Especiales de Importación-Exportación de que trata el artículo 29 del Decreto 285 de 2020.

En todo caso, en el proceso de evaluación de las solicitudes de autorización de programas para la exportación de servicios, la Dirección de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, verificará que se cumplan las disposiciones establecidas en el párrafo anterior.

Continuación de la Resolución "Por la cual se establecen los servicios y el listado de subpartidas arancelarias de los bienes susceptibles a ser importados con cargo a los Programas Especiales de Importación – Exportación para la exportación de servicios"

Artículo 23. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los

EL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

JOSÉ MANUEL RESTREPO ABONDANO

Proyectó:
Revisó:
Aprobó: